

RELACIONES FINANCIERAS ENTRE ESPAÑA Y LAS COMUNIDADES EUROPEAS

SECRETARÍA DE ESTADO DE PRESUPUESTOS Y GASTOS
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS



2.03.4 SEH

Madrid, 1996

2.03.4
SEH

COMISION DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS
OFICINA EN ESPAÑA
SERVICIO DE DOCUMENTACION
EJEMPLAR DE ARCHIVO

**RELACIONES FINANCIERAS
ENTRE ESPAÑA Y
LAS COMUNIDADES
EUROPEAS**

118968

R^o 13919

INDICE

	<i>Página</i>
I. Introducción	5
II. Presupuesto General para la Unión Europea	7
III. Composición del Gasto Comunitario	13
III.1. Gasto Agrícola de Intervención:	
El FEOGA-Garantía	16
III.2. Políticas Estructurales: Acciones Estructurales	21
III.3. Políticas Internas	32
III.3.1. Investigación y desarrollo	32
III.3.2. Redes transeuropeas	34
III.3.3. Otras políticas internas	35
III.4. Políticas exteriores	35
IV. Composición de los Ingresos Comunitarios	39
IV.1. Recursos Propios Tradicionales	40
IV.2. Recurso IVA	41
IV.3. Recurso PNB	42
IV.4. Los desequilibrios presupuestarios:	
La compensación al Reino Unido	42
IV.5. Recursos propios comunitarios en 1996	43
V. Actuaciones Comunitarias en España	49
V.1. FEOGA-Garantía	49
V.2. Acciones estructurales	54
V.2.1. Evolución histórica por Fondos	54
V.2.2. Acciones estructurales en el período	
1994-1999	62
V.2.2.1. Fondos estructurales	62
V.2.2.2. El Fondo de Cohesión	74
VI. SALDO FINANCIERO DE ESPAÑA CON LA UNIÓN EUROPEA	77

N.I.P.O.: 101-96-091-5

Imprime: Sección de Reprografía y Distribución del
Ministerio de Economía y Hacienda

	Página
VII. Modelo de Articulación Presupuestaria	83
ANEXO A	
Presupuesto Operacional de la CECA	89
ANEXO B	
Fondo Europeo de Desarrollo (FED)	97
ANEXO C	
El Banco Europeo de Inversiones (BEI)	109
El Fondo Europeo de Inversiones	118
El nuevo Instrumento Comunitario	120
Préstamos EURATOM	124

I • INTRODUCCIÓN

Con la firma por el Presidente del Parlamento europeo, el día 21 de diciembre de 1995, del Presupuesto comunitario para 1996 ha concluido el procedimiento presupuestario desarrollado bajo presidencia española y caracterizado por un alto grado de cooperación entre las tres instituciones europeas participantes en el mismo: Comisión, Parlamento y Consejo. No se han producido conflictos como los del año anterior en el que el Consejo presentó un recurso ante el Tribunal Europeo de Justicia contra el Parlamento europeo con la finalidad de obtener la anulación del presupuesto de 1995. El Tribunal de Justicia dio la razón al Consejo, declarando nulo el presupuesto de 1995, aunque dada la fecha de la sentencia, 7 de diciembre de 1995, y para evitar problemas al final del ejercicio, mantuvo los efectos del presupuesto anulado hasta que fuera reemplazado por otro acordado por el Consejo y el Parlamento lo que tuvo lugar muy pronto.

El principio de rigor presupuestario ha guiado todos los trabajos de elaboración del presupuesto comunitario para 1996; en este sentido ha habido consenso entre la Comisión, el Consejo y el Parlamento, sobre la necesidad de aplicar a nivel comunitario la misma disciplina que los Estados miembros establecen a escala nacional.

El presupuesto comunitario de 1996 se ciñe al marco financiero a medio plazo decidido en el Consejo Europeo de Edimburgo de diciembre de 1992 y adaptado posteriormente a raíz de la ampliación de la Unión Europea con Austria, Finlandia y Suecia. El presupuesto de 1996 incorpora, asimismo, los acuerdos en materia de política exterior adoptados en el Consejo Europeo de Cannes de junio de 1995, foro en el que se decidió dar un fuerte impulso a la cooperación con los países asociados del Mediterráneo para de esa manera complementar la política de apertura que la Comunidad había iniciado con los países del Centro y el Este de Europa y lograr así un mayor equilibrio geopolítico en la acción exterior de la Comunidad.

En cuanto a los ingresos del presupuesto comunitario, hay que destacar que en mayo de 1996 concluyeron los procedimientos de ratificación en todos los Estados miembros de la nueva Decisión de

recursos propios que recoge los cambios en el sistema de financiación del presupuesto comunitario acordados en el Consejo Europeo de Edimburgo por lo que ya podrán incorporarse al presupuesto de 1996.

En esta publicación se detallan las principales características del presupuesto comunitario para 1996 ofreciéndose una síntesis de la evolución histórica del mismo. Se analizan, igualmente, las relaciones financieras de España con la Unión Europea, finalizando con una serie de capítulos relativos a actuaciones comunitarias no incluidas en el presupuesto.

II• PRESUPUESTO GENERAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

El Presupuesto General de las Comunidades Europeas (PGCE) recoge todos los ingresos y gastos de la Comunidad Europea (CE), la Comunidad Europea de la Energía Atómica (CEEA) y la Comunidad Europea del Carbón y del Acero (CECA) a excepción de las actuaciones de carácter operativo que realiza la CECA; permanecen asimismo fuera del presupuesto las acciones del Fondo Europeo de Desarrollo (FED) y las operaciones de empréstito-préstamo que realizan las Comunidades.

El PGCE tiene una serie de características que lo distinguen de los presupuestos de los Estados miembros tales como su magnitud, la estructura de sus gastos, y el equilibrio que presenta entre ingresos y gastos. Por su magnitud, el presupuesto comunitario representa aproximadamente el 1,2 por ciento del PNB comunitario, con posibilidad de llegar de forma gradual hasta el 1,27 por ciento en 1999, mientras que en los Estados miembros dicho porcentaje se sitúa entre el 40 y el 60% de sus PNB respectivos. En cuanto a la estructura del gasto destaca el importante peso relativo del gasto agrario -si bien va disminuyendo paulatinamente a favor de otras actuaciones- y la reducida participación de los gastos administrativos -alrededor del 5 por ciento-. Por último, el presupuesto comunitario debe estar equilibrado, es decir debe contar con ingresos suficientes para financiar todos gastos ya que las Comunidades no están autorizadas a recurrir al endeudamiento, a diferencia de lo que sucede en los Estados miembros que acuden a la emisión de deuda para cubrir sus déficits presupuestarios.

El presupuesto comunitario de 1996 se inscribe dentro de las Perspectivas Financieras acordadas en el Consejo Europeo de Edimburgo de diciembre de 1992 para el período 1993-99 y adaptadas posteriormente para tener en cuenta la ampliación de la Comunidad

con Austria, Suecia y Finlandia. En las Perspectivas Financieras el gasto aparece clasificado en una serie de categorías y para cada una de ellas se fija un límite de gasto; hay que tener en cuenta que se trata de techos de gasto y no de objetivos a alcanzar -a excepción de los Fondos estructurales en que constituye a la vez un límite y un objetivo-, por lo que los créditos inscritos en el presupuesto de cada ejercicio para las distintas categorías de gasto pueden ser inferiores a los techos señalados en las perspectivas.

Las Perspectivas Financieras se establecieron a precios constantes y anualmente, antes de iniciarse el procedimiento presupuestario de un ejercicio determinado, son objeto de un doble ajuste: el primero de carácter técnico, para valorar los techos de las distintas categorías de gasto a los precios corrientes del ejercicio en cuestión y el segundo para adaptar las perspectivas a las condiciones de ejecución, aumentando los correspondientes límites máximos de gasto por las dotaciones no utilizadas en ejercicios precedentes.

En el cuadro siguiente se muestran las perspectivas financieras para el período 1996-1999 adaptadas con ocasión de la elaboración del presupuesto de 1996.

PERSPECTIVAS FINANCIERAS EUR-15

CRÉDITOS DE COMPROMISO	Mecus de 1996			
	1996	1997	1998	1999
1. Línea directriz agrícola	40.828	41.545	42.313	43.100
2. Acciones Estructurales	29.131	30.827	31.783	33.614
- Fondos Estructurales	26.579	28.004	29.906	30.790
- Fondo de Cohesión	2.444	2.715	2.769	2.824
- Mecanismo financiero EEE	108	108	108	0
3. Políticas Internas	5.337	5.557	5.789	6.010
4. Acciones Exteriores	5.264	5.576	5.981	6.465
5. Gastos administrativos	4.191	4.316	4.380	4.445
6. Reservas	1.152	1.152	1.152	1.152
- Reserva monetaria	500	500	500	500
- Reserva de urgencia	326	326	326	326
- Reserva garantía préstamos	326	326	326	326
7. Compensaciones	701	212	99	0
TOTAL Créditos de compromiso	86.604	89.185	91.497	94.786
TOTAL Créditos de pago	82.192	85.013	87.669	90.418

Fuente: Comisión Europea

Como se ha comentado en el capítulo precedente, los trabajos preparatorios de presupuesto 1996 se han significado por la colaboración entre las tres instituciones participantes en el mismo, que lograron alcanzar un acuerdo sobre el capítulo agrario lo que constituyó un gran éxito ya que las discrepancias respecto al gasto agrario motivaron, el año anterior, que el Consejo presentara un recurso ante el Tribunal Europeo de Justicia contra el Parlamento Europeo para anular el presupuesto de 1995.

Las instituciones comunitarias han resuelto aplicar a nivel comunitario la misma política de rigor presupuestario que a nivel nacional se les exige a los Estados miembros; se han tomado una serie de medidas de racionalización de los gastos administrativos, se han eliminado del presupuesto aquellas partidas que careciesen de base jurídica así como aquellas otras cuyo gasto operativo no fuese relevante lográndose una mayor concentración de los créditos, especialmente en las categorías 3, "Políticas internas" y 4, "Acciones exteriores".

Por último hay que señalar que se ha recurrido a la posibilidad, contemplada en el artículo 19.5 del reglamento financiero, de incluir una reserva negativa de 200 mecus que se comentará más adelante.

El presupuesto para 1996 tiene una dotación global de 86.525,5 millones de ecus en créditos de compromiso y 81.888,4 millones de ecus en créditos de pago, lo que supone un incremento respecto al año anterior del 8,4% y un 8,5% respectivamente.

Por categorías de gasto, la evolución del presupuesto de 1996 presenta las siguientes características:

**PRESUPUESTO GENERAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS 1996
Y PERSPECTIVAS FINANCIERAS**

Mecus

CATEGORÍAS DE GASTO	Presupuesto 1996		P.F. 1996		Márg. respecto P.F.	
	C.C.	C.P.	C.C.	C.P.	C.C.	C.C.
1. Política agraria común	40.828,0	40.828,0	40.828,0	10,6	10,6	0,0
2. Acciones estructurales	29.131,0	25.754,2	29.131,0	10,6	9,7	0,0
3. Políticas internas	5.324,3	5.032,4	5.337,0	5,4	11,8	12,7
4. Acciones exteriores	5.260,6	4.292,2	5.264,0	7,9	10,8	3,4
5. Gastos Administrativos	4.128,6	4.128,6	4.191,0	3,2	3,2	62,4
6. Reservas	1.152,0	1.152,0	1.152,0	0,5	0,5	0,0
7. Compensaciones	701,0	701,0	701,0	-54,6	-54,6	0,0
TOTAL CRÉDITOS DE COMPROMISO (C.C.)	86.525,5	-	86.604,0	8,4	-	78,5
TOTAL CRÉDITOS DE PAGO (C.P.)	-	81.888,4	82.192,0	-	8,5	303,6

C.C.: Créditos de compromiso

C.P.: Créditos de pago

La categoría 1, **Política Agraria Común**, con una dotación global de 40.828 millones de ecus, lo que representa el 47 % del presupuesto, experimenta un incremento del 10,6 por ciento respecto al año anterior, evolución que se explica por la conclusión de la reforma de la política agraria común, la evolución de la paridad dólar/ecu y la plena integración en la PAC de los nuevos países adherentes. La dotación para 1996 establecida de común acuerdo entre la Comisión, el Consejo y el Parlamento coincide con el límite de la línea directriz agraria y por lo tanto con el techo fijado en las perspectivas financieras.

En cuanto a la categoría 2, **Acciones estructurales**, los créditos asignados alcanzan los 29.131 millones de ecus en compromisos y 25.754,2 millones de ecus en pagos lo que supone un incremento aproximado del 10% respecto al año anterior y su participación en el gasto supera el 30%. En esta categoría de gasto, al igual que sucede con el capítulo agrario, la dotación presupuestaria coincide con el límite fijado en las perspectivas financieras. Hay que destacar que se ha introducido para 1996 una dimensión medioambiental en las políticas comunitarias, vinculando la ejecución de los créditos de esta categoría

a una declaración de impacto medioambiental de los proyectos dependientes de los Fondos Estructurales y el Fondo de Cohesión.

Para la categoría 3, **Políticas internas**, se consignan 5.324,3 millones de ecus en créditos de compromiso, lo que supone un 6,1% del total. Dentro de este grupo destaca la política de investigación a la que se le asigna el 61% de los créditos y las redes transeuropeas con una dotación de 380 millones de ecus. Es digna de señalar, también, la acción para el empleo y el crecimiento en Europa, dotada con 57,75 millones de ecus, que fue creada a iniciativa del Parlamento Europeo en 1994 y que ha tenido una repercusión positiva en la creación de empleo. Por último destacar que en 1996 la Comunidad iniciará una nueva acción relativa a la política de información, cuya finalidad es conseguir un mayor acercamiento entre la Unión Europea y los ciudadanos.

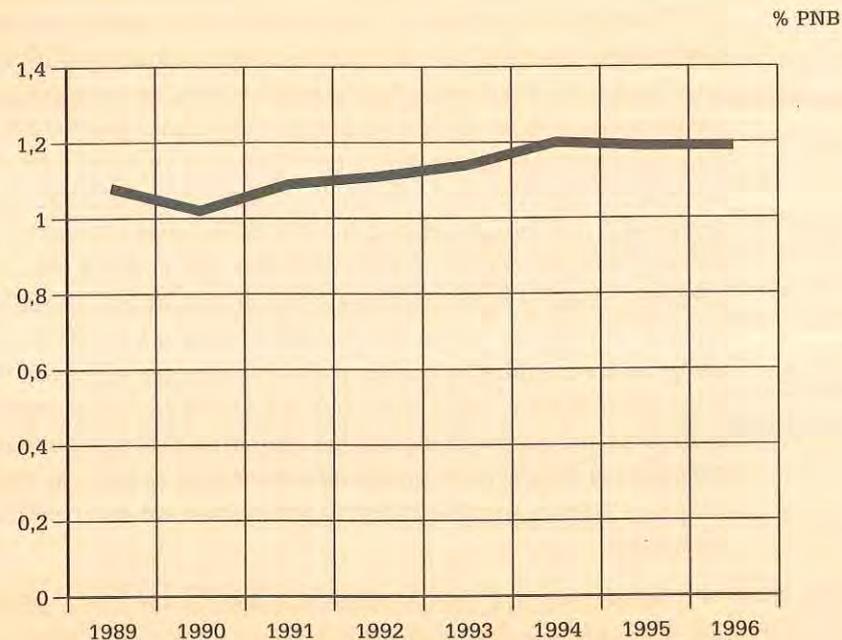
La categoría 4, **Acciones exteriores**, tiene una dotación de 5.260,6 millones de ecus en créditos de compromiso con un incremento del 7,9 por ciento respecto al año anterior. Entre las distintas actuaciones destaca el programa MEDA de financiación a los países mediterráneos, por el especial tratamiento que ha tenido durante el procedimiento presupuestario. Así en el Consejo Europeo de Cannes se fijó la dotación plurianual para los Países de Europa Central y Oriental y los países terceros del Mediterráneo, según lo cual les correspondían a estos últimos 900 millones de ecus para 1996. El Parlamento puso en duda que se pudiesen realizar actuaciones por ese importe por lo que inscribió una parte de los créditos - 200 millones de ecus- en la reserva, que solo podrán ser utilizados cuando se lleve ejecutado el 80 por ciento de los créditos de compromiso. Paralelamente, y para que el presupuesto se mantuviera en los límites marcados por las perspectivas financieras, fue necesario incluir una reserva negativa por importe de 200 millones de ecus cuyo significado económico es que a lo largo del ejercicio se deberán producir ahorros por ese importe en el conjunto del presupuesto.

En cuanto a la actuación de la Unión Europea en la ex-Yugoslavia, las acciones que se contemplan son: el proyecto "Europa por Sarajevo" al que se destina 35 millones de ecus, la ayuda de reconstrucción de las repúblicas que componían la antigua Yugoslavia dotada con 27 millones de ecus, de los cuales 20 mecus se consignan en reserva, y la ayuda a los refugiados con una asignación de 30 millones ecus.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LAS CC.EE. EN RELACIÓN AL PNB COMUNITARIO

AÑO	% PNB COMUNITARIO
1989	1,08
1990	1,02
1991	1,09
1992	1,11
1993	1,14
1994	1,20
1995	1,19
1996	1,19

Fuente: Presupuesto General de las CC.EE.



III • COMPOSICION DEL GASTO COMUNITARIO

Los gastos contenidos en el Presupuesto comunitario tienen como fin atender a las necesidades de financiación demandadas por los mercados agrícolas, la política de cohesión y de reformas estructurales, así como otras diversas políticas de índole tanto interna como externa, sin excluir los capítulos que han de cubrir el funcionamiento de las instituciones, todo ello unido a otras acciones, como la dotación para reservas y las compensaciones de adhesión a los nuevos Estados miembros.

La mayor partida del gasto del presupuesto comunitario, tradicionalmente viene siendo la derivada de la atención al sostenimiento de los mercados agrícolas. En 1995 los créditos de compromiso ejecutados representan el 45,96% del total (es decir, un 3,64% inferior al porcentaje de créditos de compromiso aprobado inicialmente). En 1996 se registra un aumento hasta alcanzar el 50,46%; ello se debe fundamentalmente a: la evolución de la paridad dólar-ecu, la cancelación de la anterior etapa de la PAC, y a los nuevos pagos debidos a la ampliación de la Comunidad.

Por su parte, las acciones estructurales (FEOGA-Orientación, FEDER y FSE, IFOP, Fondo de Cohesión), en 1995, han absorbido el 32,65% del total del Presupuesto. Para el presente año, 1996, el conjunto de recursos asignados a estos fondos representan el 33,67% de los créditos de compromiso. Aumento porcentual que se deriva de la prioridad fijada por la Comunidad en cuanto a la consecución de la cohesión económica y social.

En lo que respecta a los capítulos restantes de gasto, se observa que las políticas internas que abarcaban el 6,82% en 1995, comprenden el 6,15% del total de compromisos para 1996 y las políticas exteriores el 6,93% y el 6,45% para los mismos años. Los gastos correspondientes a Administración cubren el 5,22% del gasto total de 1995 y el 4,77% de 1996; las compensaciones de adhesión, la reserva de garantía de

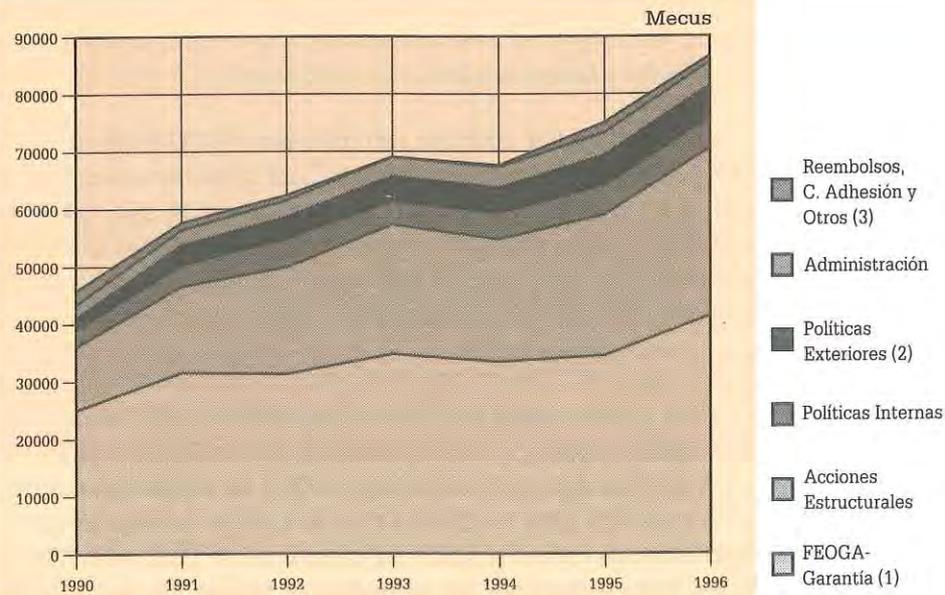
préstamos tan sólo comprenden el 2,39% y el 1,18% del presupuesto en los años 1995 y 1996, respectivamente. En 1996 se aprecia un descenso en este tipo de gasto al disminuir en 836 mecus la compensación, de acuerdo con el Tratado de Adhesión de los tres nuevos Estados miembros.

PRESUPUESTO DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS EVOLUCIÓN DE LOS COMPROMISOS CONTRAIDOS

CONCEPTOS	Mecus							
	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	
FEOGA-Garantía (1)	25.048,0	31.542,7	31.273,8	34.748,2	33.412,3	34.501,7	41.328,0	
Acciones Estructurales	11.029,6	15.025,6	18.578,9	22.525,0	21.321,6	24.511,3	29.131,0	
Políticas Internas	3.100,3	3.728,9	5.024,8	4.111,7	4.589,1	5.119,9	5.324,3	
Políticas Exteriores (2)	1.916,5	3.423,0	3.731,8	4.285,1	4.363,8	5.201,8	5.586,6	
Administración	2.351,5	2.661,0	2.904,7	3.363,2	3.591,9	3.925,2	4.128,6	
Reembolsos, C. Adhesión y Otros (3)	2.362,5	1.264,8	876,8		307,9	1.797,8	1.027,0	
TOTAL	45.808,4	57.646,0	62.390,8	69.033,2	67.586,6	75.057,7	86.525,5	

Fuente: Informes del Tribunal de Cuentas de la C.E. En 1995 datos de ejecución de Ppto. y en 1996 créditos de compromiso de Ppto. aprobado.

- (1) Incluye la reserva monetaria
- (2) Incluye la reserva de urgencia
- (3) Incluye la reserva de garantía de préstamos

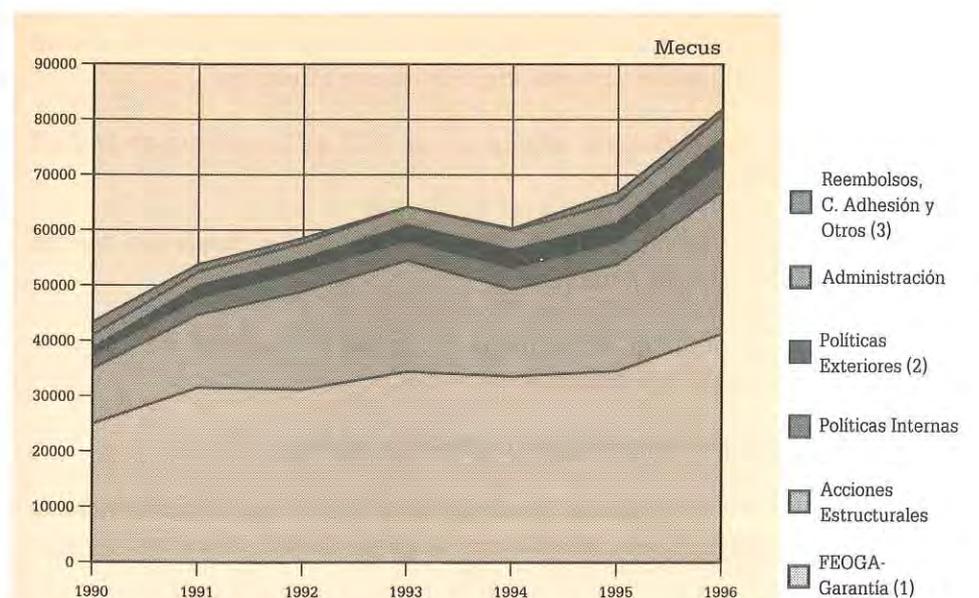


PRESUPUESTO DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS EVOLUCIÓN DE LOS COMPROMISOS CONTRAIDOS

CONCEPTOS	Mecus							
	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	
FEOGA-Garantía (1)	24.979,5	31.527,8	31.234,3	34.423,3	33.605,4	34.548,3	41.328,0	
Acciones Estructurales	9.914,6	13.203,2	17.741,8	20.084,1	15.711,3	19.291,9	25.754,2	
Políticas Internas	2.526,5	3.000,4	3.845,4	3.685,7	3.962,8	3.983,4	5.032,4	
Políticas Exteriores (2)	1.225,1	2.221,3	2.027,4	2.718,1	3.151,8	3.448,8	4.618,2	
Administración	2.298,1	2.519,2	2.847,5	3.296,4	3.565,6	3.747,2	4.128,6	
Reembolsos, C. Adhesión y Otros (3)	2.381,0	1.324,7	876,8		307,9	1.797,8	1.027,0	
TOTAL	43.324,8	53.796,6	58.573,2	64.207,6	60.304,8	66.817,4	81.888,4	

Fuente: Informes del Tribunal de Cuentas de la C.E. En 1995 datos de ejecución de Ppto. y en 1996 créditos de compromiso de Ppto. aprobado.

- (1) Incluye la reserva monetaria
- (2) Incluye la reserva de urgencia
- (3) Incluye la reserva de garantía de préstamos



III • 1 • Gasto Agrícola de Intervención: EL FEOGA-Garantía

Los gastos tradicionalmente atendidos por el FEOGA-Garantía, vía organizaciones comunes de mercado (OCM), son de dos clases:

- Restituciones a la exportación.
- Intervenciones derivadas de las regulaciones de los mercados agrícolas.

A éstos se añadieron en 1988 otros tipos de gastos:

- Costes de depreciación de existencias.
- Gastos ligados al programa de retirada de tierras ("set-aside").

Además, la Decisión 88/377 instituyó la directriz financiera agraria que estableció un límite máximo para los gastos del FEOGA-Garantía, en una cuantía calculada de acuerdo con los créditos asignados en 1988 incrementados en una progresión igual al 74% del índice de crecimiento del PNB de la Comunidad desde el citado año (la reserva monetaria no está incluida en esta directriz).

Las decisiones adoptadas en 1992 en la reforma de la PAC establecieron:

- Una reducción de precios tendente a la igualación con los precios mundiales.
- Retirada de siembras en tierras productivas para ajustar oferta y demanda.
- Compensación de pérdidas de ingresos.

Esta disciplina presupuestaria tuvo como consecuencia la asignación de nuevos gastos con cargo a la directriz financiera agraria:

- Medidas complementarias (agricultura y medio ambiente, jubilación anticipada, y repoblación forestal).
- Todos los gastos correspondientes a la retirada de tierras.
- Ayudas a la renta de agricultores.

Por otra parte, la reserva monetaria creada fundamentalmente con el fin de paliar los efectos de las variaciones de la paridad dólar/ecu pasó en 1995 de 1.000 mecus a 500 mecus. Las medidas adoptadas en la reforma de la PAC permitieron la adecuación de los Gastos del FEOGA-Garantía al recorte presupuestario efectuado en la reserva monetaria.

En los cuadros que siguen aparece la evolución de los gastos del FEOGA-Garantía, correspondientes a las Organizaciones Comunes de Mercado para el período 1990-1995. Como se puede observar los gastos en productos lácteos, aunque con oscilaciones, presentan una tendencia estable; no ocurre lo mismo con las materias grasas y proteaginosas que presentan un aumento creciente hasta 1994, año en que acusan un brusco descenso debido, fundamentalmente, a aplazamientos de pagos, mientras que los cereales presentan una elevación a causa de la incidencia de las nuevas ayudas a la producción; los restantes sectores presentan un comportamiento normal acorde con sus tendencias dentro del quinquenio 1990-1995.

**PAGOS DEL FEOGA-GARANTÍA EN EL PERIODO
1990-1995**
(por organizaciones comunes de mercado)

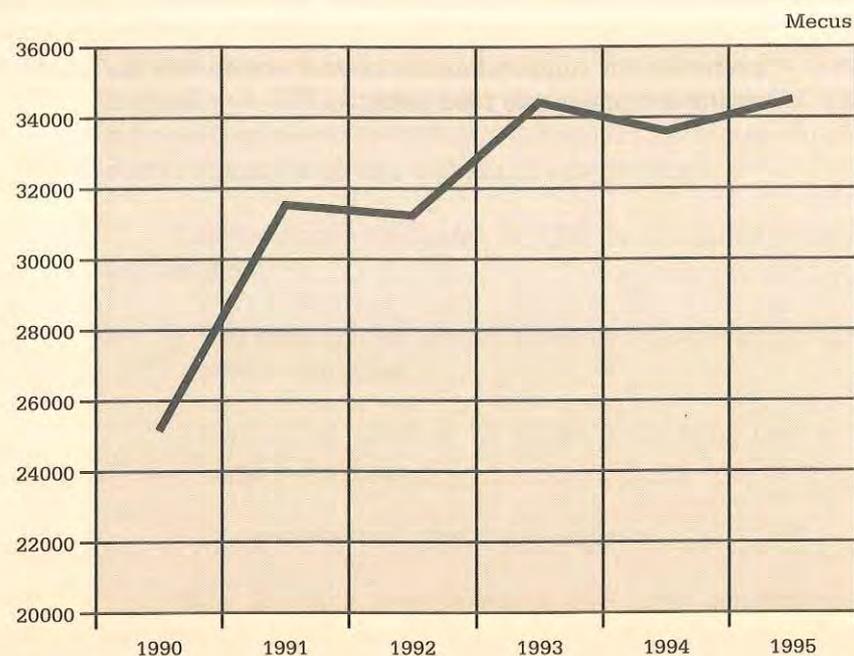
Mecus						
CONCEPTOS	1990	1991	1992	1993	1994	1995
Productos Lácteos	4.895,2	5.653,7	4.006,8	4.896,2	4.483,9	4.028,2
Materias Grasas y Proteaginosas	5.482,1	6.460,8	6.745,7	6.616,2	2.203,6	4.029,9
Cereales y Arroz	3.880,8	5.193,1	5.544,2	6.629,8	12.655,7	11.330,4
Carne, Huevos y Aves	4.710,9	6.516,3	6.497,8	6.278,6	5.752,4	6.299,1
Azúcar	1.388,3	1.814,9	1.937,4	2.188,6	2.061,5	1.831,0
Frutas y Hortalizas	1.252,6	1.107,2	1.260,9	1.672,2	1.555,6	1.832,6
Tabaco	1.232,1	1.329,6	1.233,0	1.165,1	1.057,4	993,0
Vino	745,2	1.278,2	1.087,2	1.509,6	1.176,2	857,5
Otros gastos	1.569,8	2.174,0	2.921,3	3.467,0	2.659,0	3.296,0
TOTAL	25.157,0	31.527,8	31.234,3	34.423,3	33.605,3	34.497,7

Fuente: 1990-1994 Informes del Tribunal de Cuentas de la C.E.
En 1995 Cuenta de Gestión y Balance Financiero (Comisión Europea)

**PORCENTAJE DE PAGOS DEL FEOGA-GARANTÍA SOBRE EL
PRESUPUESTO**
(por organizaciones comunes de mercado)

CONCEPTOS	1990	1991	1992	1993	1994	1995
Productos Lácteos	11,30	10,51	6,84	7,63	7,43	6,15
Materias Grasas y Proteaginosas	12,65	12,01	11,52	10,30	3,65	6,15
Cereales y Arroz	8,96	9,65	9,47	10,33	20,99	17,29
Carne, Huevos y Aves	10,87	12,11	11,09	9,78	9,54	9,61
Azúcar	3,20	3,37	3,31	3,41	3,42	2,79
Frutas y Hortalizas	2,89	2,06	2,15	2,60	2,58	2,80
Tabaco	2,84	2,47	2,11	1,81	1,75	1,52
Vino	1,72	2,38	1,86	2,35	1,95	1,30
Otros gastos	3,62	4,04	4,99	5,40	4,41	5,04
TOTAL	58,05	58,60	53,34	53,61	55,72	52,65

Fuente: 1990-1994 Informes del Tribunal de Cuentas de la C.E.
En 1995 Cuenta de Gestión y Balance Financiero (Comisión Europea)



**PAGOS DEL FEOGA-GARANTÍA EN EL PERIODO
1990-1995
(Por Estados miembros)**

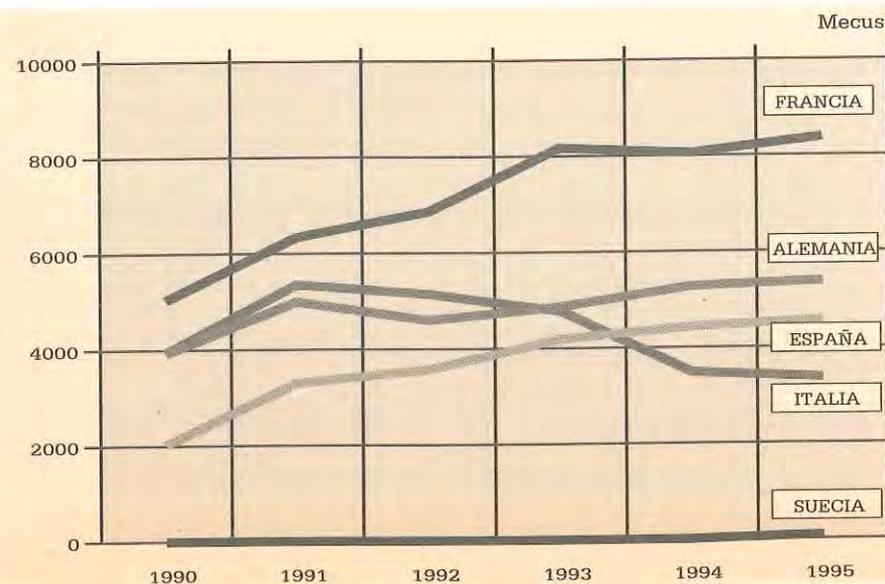
PAISES	1990	1991	1992	1993	1994	1995
Bélgica	846,8	1.459,4	1.379,2	1.298,8	1.174,4	1.622,1
Dinamarca	1.098,8	1.215,6	1.174,4	1.332,3	1.287,9	1.389,4
Alemania	3.919,4	4.990,5	4.593,5	4.862,0	5.271,6	5.380,0
Grecia	1.941,9	2.211,8	2.231,7	2.718,5	2.723,5	2.438,8
España	2.017,2	3.300,3	3.567,7	4.188,2	4.426,9	4.562,3
Francia	5.026,5	6.332,7	6.858,6	8.167,7	8.048,8	8.376,6
Irlanda	1.543,0	1.628,7	1.350,0	1.606,4	1.527,1	1.417,5
Italia	3.932,9	5.347,0	5.139,3	4.773,3	3.481,4	3.364,3
Luxemburgo	5,2	2,8	1,2	6,8	12,7	14,0
Países Bajos	2.643,1	2.469,8	2.178,7	2.299,4	1.935,9	1.929,7
Portugal	213,8	316,4	423,5	479,1	713,2	705,7
Reino Unido	1.790,7	2.252,7	2.314,0	2.679,0	3.001,9	2.954,0
Austria						86,1
Finlandia						61,9
Suecia						75,1
TOTAL	24.979,3	31.527,7	31.211,8	34.411,5	33.605,3	34.377,5

Fuente: 1990-1994 Informes del Tribunal de Cuentas de la C.E.

En 1995 Cuenta de Gestión y Balance Financiero (Comisión Europea)

Nota: No se incluye una asignación no distribuible por Estados miembros, a excepción de 1994.

Mecus



III • 2 • Políticas Estructurales: Acciones Estructurales

Las Acciones estructurales están constituidas por los Fondos estructurales (FSE, FEOGA-Orientación e IFOP) y el Fondo de Cohesión.

Fondos estructurales

Los Fondos estructurales tienen como finalidad principal nivelar las diferencias existentes entre las zonas más favorecidas y las menos desarrolladas de la Comunidad.

El FEDER centra su atención en inversiones productivas que favorezcan la creación de puestos de trabajo duraderos, en las infraestructuras, en las actividades ligadas a las pequeñas y medianas empresas, en el sector de sanidad y educación y en el desarrollo de redes de transporte, telecomunicaciones y energía.

En cuanto al FSE su actividad se centra en acciones de formación profesional y de ayuda para la contratación de puestos de trabajo estables en las regiones gravemente afectadas por el paro.

Si hacemos referencia al FEOGA-Orientación, su campo de actuación se centra en la política de mercados, en medidas de tipo forestal, estímulos al cese de la actividad agrícola, al sostenimiento de las rentas agrícolas en zonas de montaña, a la protección del medio ambiente y en la mejora de la transformación y comercialización de productos de la pesca.

Por su parte el IFOP, ha agrupado diversas actividades que estaban dispersas en varias políticas presupuestarias en el campo de los recursos pesqueros y su explotación.

Los créditos de compromiso asignados a Acciones estructurales (incluido el Fondo de Cohesión) para el período 1993-1999, de acuerdo con las conclusiones del Consejo Europeo de Edimburgo representan 176.000 mecus (a precios de 1992). De esta cantidad, 160.850 mecus corresponden a los Fondos Estructurales y 15.150 mecus al Fondo de Cohesión.

Posteriormente, el Consejo de Ministros procedió a actualizar, a precios de 1994, la dotación de los Fondos Estructurales para el período 1994-1999, la cual asciende a 141.471 mecus. A este montante hay que sumar 4.747 mecus para atender a las necesidades creadas por la adhesión de tres nuevos Estados miembros, así como cerca de 8.150 mecus adicionales para el Objetivo 2 en el período 1997-1999.

Marcos Comunitarios de Apoyo e Iniciativas comunitarias

Recordemos que las acciones de los Fondos estructurales se ejecutan, esencialmente, dentro de los Marcos Comunitarios de Apoyo e Iniciativas comunitarias, con seis objetivos fundamentales, que de forma esquemática se ocupan, respectivamente, de los siguientes cometidos dentro de los distintos objetivos:

Objetivo nº 1:

Su fin primordial es la promoción y desarrollo de las regiones con atraso estructural. El carácter selectivo de las intervenciones previstas en los marcos comunitarios de apoyo contribuye al cambio de las estructuras productivas en las regiones con menor grado de desarrollo, en favor de la creación de polos industriales, es decir, que en términos relativos la agricultura conocerá un declive relativo en comparación con la industria y el sector servicios.

En este sentido, el FEDER contribuye al equipamiento de las regiones consideradas contribuyendo a su crecimiento y al aumento de la riqueza de estas zonas. Promueve inversiones que faciliten la creación de puestos de trabajo; fomenta inversiones en infraestructuras; apoya iniciativas de desarrollo local y de pequeñas y medianas empresas; lleva a cabo actuaciones de desarrollo regional; todo ello con el concurso de medidas preparatorias de acompañamiento y de evaluación. Es el Fondo más significativo por la importancia de los créditos asignados y viene a cubrir el 60% del total de la dotación de Fondos estructurales que coadyuvan al cumplimiento de los fines del Objetivo nº 1.

Por su parte, el FSE participa no solo en la cofinanciación de acciones tendentes a la mejora de la calidad de los cursos escolares, sino a la creación de relaciones y lazos entre los centros de formación y de enseñanza superior con las empresas, con vistas a mejorar las posibilidades de empleo dentro del mercado de trabajo.

Potenciar el desarrollo rural a partir de los propios recursos locales y descubrir nuevos campos de acción (valorización de recursos turísticos, promoción de la artesanía, creación de agencias de desarrollo, etc.), es tarea del FEOGA-Orientación, así como la mejora del hábitat rural, la mejora y promoción de productos autóctonos y la puesta en práctica de medidas de ingeniería financiera.

Las actuaciones del IFOP en regiones Objetivo nº 1 coinciden con las indicadas en el apartado correspondiente al Objetivo 5a).

La dotación de los Marcos Comunitarios de Apoyo para el Objetivo nº 1 en la UE a 12 (para el período 1994-1999) asciende a 93.808,9 mecus (precios del 94), a los que hay que añadir 184 mecus (precios del 95 y período 1995-1999) asignados a Austria tras su adhesión a la Unión Europea.

Objetivo nº 2:

La reconversión de regiones en declive industrial y la mejora de los sectores ligados al desarrollo de la producción son los ejes prioritarios de este objetivo; es decir: los servicios, las pequeñas y medianas empresas, el turismo y todas aquellas estructuras que colaboran en el sostenimiento del desarrollo económico.

El FEDER está haciendo un esfuerzo significativo para promover el desarrollo a nivel local, la competitividad de las empresas y en particular de las pequeñas y medianas. En cuanto a las infraestructuras, solo son financiadas aquellas que se tiene la certeza que van a crear empleo o que van a dar acceso a zonas que presentan un potencial claro de desarrollo económico.

El FSE apoya la realización del segundo eje de acción, constituyendo los gastos en esta faceta alrededor del 34% del total del gasto del objetivo 2. Las líneas a las que se dirigen los programas apuntan en tres direcciones: formación dirigida a la búsqueda de empleo, infraestructuras necesarias para la formación y promoción del desarrollo. Las ayudas para formación se reparten de manera equilibrada entre las necesidades de las empresas y las necesidades de los trabajadores en paro.

Hasta la fecha el total asignado a este Objetivo, dentro de los Marcos Comunitarios de Apoyo, se refiere al período 1994-1996 (UE a 12) y asciende a 6.975,3 mecus a precios de 1994.

Tras la adhesión de los tres nuevos Estados miembros se ha fijado 448 mecus adicionales a precios de 1995 para estos últimos.

Actualmente se está estudiando la dotación del Objetivo 2 para el período 1997-1999 estimándose que ascenderá a unos 8.150 mecus.

Objetivo nº 3 y 4:

Con el agrupamiento de los antiguos objetivos 3 y 4 en el actual objetivo nº 3 se ha conseguido impulsar la lucha contra el paro de larga duración, así como la inserción profesional de los jóvenes; en cuanto al nuevo objetivo nº 4 ha logrado ampliar el campo de actuación del FSE para permitir la adaptación de los trabajadores a los cambios industriales y de los sistemas de producción.

La actual orientación del FSE permite una gestión más descentralizada de los fondos estructurales y se ha potenciado las etapas de seguimiento y de evaluación en fases intermedias del proceso de ejecución.

El conjunto de ambos Objetivos para el período 1994-1999 arroja una dotación de 13.948 mecus a precios de 1994 (UE a 12) y otros 1.238 mecus adicionales a precios de 1995, si consideramos la Comunidad de quince Estados Miembros.

Objetivo 5a:

Aunque el objetivo 5a tiene carácter horizontal, dentro de sus cometidos están el de acelerar la adaptación de las estructuras agrícolas, y la modernización del sector pesquero y por tanto no prevé el establecimiento de zonas de preferencia; hay que señalar una excepción que son las ayudas a las zonas agrícolas de montaña y otras zonas agrícolas marginales.

En lo que se refiere a la pesca, que por su naturaleza no admite limitaciones territoriales, su característica principal es la doble vertiente en que se desenvuelve el órgano ejecutor de esta política, el IFOP. Por un lado, una parte importante de los recursos financieros del IFOP (alrededor del 70%) va destinada a proyectos abordados dentro de las regiones del objetivo 1 (según el principio de la concentración de ayudas estructurales) y está recogida dentro de la programación del citado objetivo; por otra parte, en algunas regiones, los créditos del

IFOP son objeto de una planificación autónoma integrada en el marco del objetivo 5a.

Los fines prioritarios del objetivo 5a, en lo que se refiere a la pesca son, de una parte, la reducción de las actividades de pesca de la flota comunitaria, con una clara sobrecapacidad y, por otra parte, el refuerzo de la competitividad de la industria europea a nivel internacional.

Los créditos presupuestados para la Unión a doce (siempre dentro de los Marcos Comunitarios de Apoyo) y para el periodo ya citado ascienden a 5.450,2 mecus a precios de 1994 (incluida la pesca), a los que hay que añadir otros 904 mecus en la UE-15.

Objetivo 5b:

La voluntad de que este Objetivo cumpla con más eficacia la labor que tiene encomendada en cuanto al desarrollo y ajuste estructural de las zonas rurales durante el nuevo período de programación, ha conducido a que los tres organismos competentes (FEOGA-Orientación, FSE y FEDER), conduzcan sus esfuerzos a diversas prioridades específicas en función de las características de las distintas zonas: en las zonas más frágiles, el objetivo primordial es el de mejorar las infraestructuras de base (transportes y telecomunicaciones). En las zonas rurales que se benefician de rentas más elevadas por habitante, pero con un entorno económico poco atractivo las prioridades se centran en el desarrollo de servicios para las pequeñas y medianas empresas y en la mejora de la calidad de vida con el fin de atraer nuevas actividades y nuevos residentes. En las zonas próximas a centros urbanos, el objetivo a conseguir va encaminado a promover iniciativas para lograr el desarrollo local en pequeñas zonas industriales y artesanales, dotando a estos núcleos de servicios colectivos, con el fin de disminuir la atracción que ejercen las grandes ciudades sobre las zonas rurales.

En la UE-12 se contemplan 6.134 mecus a precios de 1994, y en la UE-15 hay que contabilizar otros 850 mecus a precios de 1995 (en los distintos periodos y para todos los marcos comunitarios del Objetivo 5b).

Objetivo nº 6:

Establecido exclusivamente para promocionar regiones de baja densidad de población en los nuevos Estados miembros de Finlandia y Suecia, y cuya dotación asciende a 741 mecus (para el período 1995-1999).

REPARTO DE LOS MARCOS COMUNITARIOS DE APOYO POR OBJETIVOS (PERIODO 1994-1999)

Estados Miembros	Mecus					
	Objet. 1	Objet. 2 (94-96)	Objet. 3 y 4	Objet. 5a	Objet. 5 b	TOTAL
Bélgica	730,00	160,00	465,00	194,50	77,00	1.626,50
Dinamarca		56,00	301,00	266,90	54,00	677,90
Alemania	13.640,00	732,90	1.942,00	1.142,50	1.227,00	18.684,40
Grecia	13.980,00					13.980,00
España	26.300,00	1.130,00	1.843,00	445,60	664,00	30.382,60
Francia	2.189,10	1.763,30	3.203,00	1.931,90	2.238,00	11.325,30
Irlanda	5.620,00				0,00	5.620,00
Italia	14.860,00	684,00	1.715,00	814,40	901,00	18.974,40
Luxemburgo		7,00	23,00	40,10	6,00	76,10
Países Bajos	150,00	300,00	1.079,00	164,60	150,00	1.843,60
Portugal	13.980,00				0,00	13.980,00
Reino Unido	2.359,80	2.142,10	3.377,00	449,70	817,00	9.145,60
TOTAL EUR-12	93.808,90	6.975,30	13.948,00	5.450,20	6.134,00	126.316,40
Austria	184,00	101,00	395,00	388,00	411,00	1.479,00
Finlandia		183,00	343,00	354,00	194,00	1.074,00
Suecia		164,00	500,00	162,00	245,00	1.071,00
TOTAL 3 NUEVOS E.M.	184,00	448,00	1.238,00	904,00	850,00	3.624,00

Fuente: 1990-1994 Informes del Tribunal de Cuentas de la C.E.
En 1995 Cuenta de Gestión y Balance Financiero (Comisión Europea)

Iniciativas comunitarias y Medidas transitorias

Independientemente de la dotación aprobada para cada Estado miembro y para cada Fondo específico, la Comisión se ha reservado aproximadamente el 9% del montante total para iniciativas comunitarias, cantidad que asciende a 14.077 mecus para el período 1994-1999, y en la que se halla incluida la asignación correspondiente a los tres nuevos Estados miembros. Adicionalmente se ha reservado 1.620 mecus, a precios de 1994, para medidas transitorias e innovadoras.

Fondo de Cohesión

La continuidad de la política de solidaridad marcada principalmente por los Fondos estructurales es sustentada por el Fondo de Cohesión. El reglamento en el que se instituía el Fondo de Cohesión fue aprobado por el Consejo el 16 de mayo de 1994 y entró en vigor el 26 de mayo del mismo año para sustituir al instrumento financiero de cohesión.

El Fondo de Cohesión realiza actuaciones en materia de infraestructura de transporte y medio ambiente. Los países beneficiarios del mismo, aquéllos que tienen renta per cápita inferior al 90% de la media comunitaria, son Grecia, Irlanda, Portugal y España. Las acciones del Fondo de Cohesión son cofinanciadas en parte, por los Estados miembros beneficiarios con una aportación que oscila entre el 15 y el 20% de la inversión.

Los créditos de compromiso y de pago ejecutados por el instrumento financiero y por el Fondo de Cohesión aparece en el cuadro 3-6, en el que también figura la dotación del Fondo para 1996 a nivel de Presupuesto, que asciende a 2.444 mecus en créditos de compromiso y a 1.919,3 en créditos de pago.

ACCIONES ESTRUCTURALES EN EL PERIODO 1990-1996

	Mecus													
	1990		1991		1992		1993		1994		1995		1996	
	Créditos comp.	Créditos pago	Créditos comp.	Créditos pago	Créditos comp.	Créditos pago	Créditos comp.	Créditos pago	Créditos comp.	Créditos pago	Créditos comp.	Créditos pago	Créditos comp.	Créditos pago
FEOGA-O	1.925,4	1.825,3	2.305,5	1.915,4	2.705,1	2.584,4	2.966,7	2.663,3	3.300,4	2.498,9	3.348,3	2.530,6	3.772,0	3.859,4
IFOP							412,8	335,8	379,8	395,0	451,2	248,1	450,4	545,1
FSE	3.504,8	3.212,0	4.217,2	3.869,2	4.972,8	4.005,2	5.615,8	5.097,2	5.564,3	4.144,8	5.125,3	4.734,1	7.145,8	6.031,6
FEDER	5.227,6	4.554,1	5.191,9	5.180,8	6.936,7	7.468,8	8.217,3	8.172,4	9.727,7	6.410,8	10.566,1	8.373,6	11.883,7	10.663,1
Iniciativas Comunitarias			1.974,1	1.379,6	1.969,7	1.362,3	1.931,4	1.511,5	251,9	849,2	2.666,7	1.337,8	3.030,3	2.204,6
Medidas Transitorias					340,3	395,2	342,6	287,8	244,4	496,6	111,9	230,1	296,8	373,9
Fondo Cohesión							1.564,6	730,6	1.853,1	916,0	2.152,0	1.699,3	2.444,0	1.919,3
Otras acciones	371,8	323,2	1.336,9	858,2	1.654,4	1.926,0	1.473,9	1.285,9	55,7	89,8	138,3	108,0	157,2	
TOTAL	11.029,6	9.914,6	15.025,6	13.203,2	18.579,0	17.741,9	22.525,1	20.084,5	21.321,6	15.767,0	24.511,3	19.291,9	29.331,0	25.754,2

Fuente: Cuenta de Gestión y Balance Financiero (Comisión Europea)

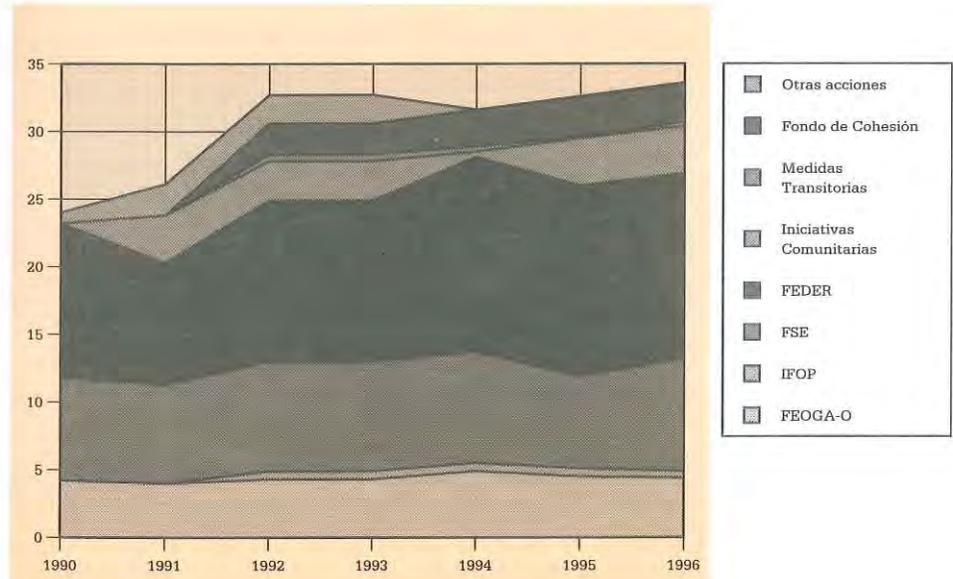
Nota: Hasta 1995 inclusive, datos de ejecución. Año 1996 datos de Presupuesto

PORCENTAJE DE ACCIONES ESTRUCTURALES SOBRE EL PRESUPUESTO

	1990		1991		1992		1993		1994		1995		1996	
	C.C.	C.P.												
FEOGA-O	4,2	4,2	4,0	3,6	4,3	4,4	4,3	4,1	4,9	4,1	4,5	3,8	4,4	4,7
IFOP							0,6	0,5	0,6	0,7	0,6	0,4	0,5	0,7
FSE	7,6	7,4	7,3	7,2	8,0	6,8	8,1	7,9	8,2	6,7	6,8	7,1	8,3	7,4
FEDER	11,4	10,5	9,0	9,6	11,1	12,6	11,9	12,7	14,4	10,6	14,1	12,5	13,7	13,0
Iniciativas Comunitarias			3,5	2,5	3,1	2,3	2,9	2,4	0,4	1,4	3,5	2,0	3,5	2,7
Medidas Transitorias					0,5	0,7	0,5	0,4	0,4	0,8	0,1	0,3	0,3	0,5
Fondo de Cohesión							2,3	1,1	2,7	1,5	2,9	2,5	2,8	2,3
Otras Acciones	0,8	0,7	2,3	1,6	2,6	3,3	2,1	2,0		0,1	0,1	0,2	0,1	0,2
TOTAL	24,0	22,8	26,1	24,5	29,6	30,1	32,7	31,1	31,6	25,9	32,6	28,8	33,6	31,5

Fuente: Cuenta de Gestión y Balance Financiero (Comisión Europea)

Nota: Hasta 1995 inclusive, datos de ejecución. Año 1996 datos de Presupuesto.

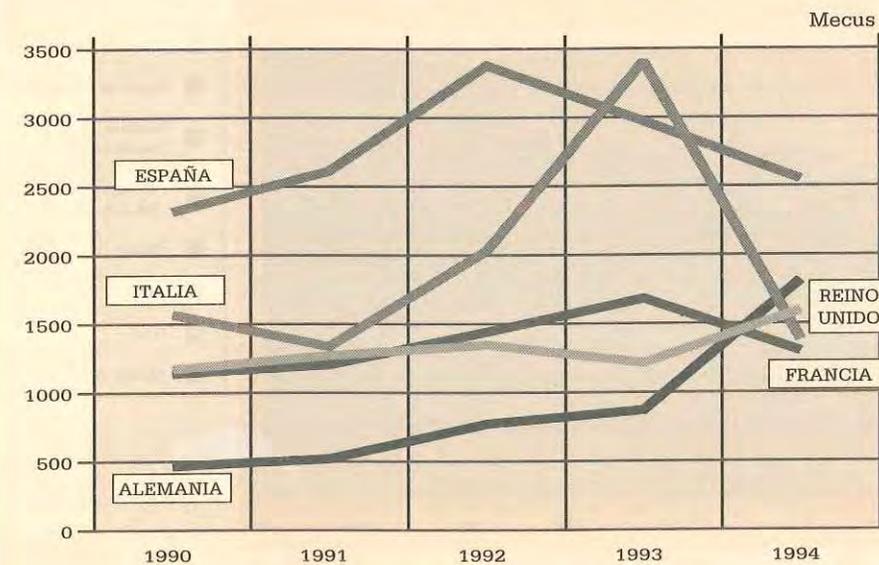


**PAGOS CON CARGO A FEDER, FSE, FEOGA-ORIENTACIÓN
EN EL PERÍODO 1990-1994
(por Estados miembros)**

PAISES	1990	1991	1992	1993	1994
BELGICA	126,5	123,7	170,2	187,2	208,0
DINAMARCA	75,0	73,2	55,6	107,5	118,1
ALEMANIA	456,5	519,1	771,7	870,6	1.814,7
GRECIA	1.078,9	1.111,5	1.621,4	1.897,5	1.689,0
ESPAÑA	2.315,6	2.610,7	3.378,4	2.971,3	2.548,8
FRANCIA	1.136,1	1.202,8	1.441,1	1.682,3	1.298,2
IRLANDA	588,5	972,6	961,6	1.088,4	682,0
ITALIA	1.567,6	1.336,2	2.030,9	3.406,6	1.379,2
LUXEMBURGO	9,3	25,5	12,1	13,9	13,6
PAISES BAJOS	107,2	172,7	118,9	205,8	264,4
PORTUGAL	767,0	1.550,6	2.140,7	2.326,9	1.831,5
REINO UNIDO	1.169,0	1.270,2	1.346,7	1.213,4	1.595,4
TOTAL	9.397,2	10.968,8	14.049,3	15.971,4	13.442,9

Fuente: Informes del Tribunal de Cuentas de la C.E.

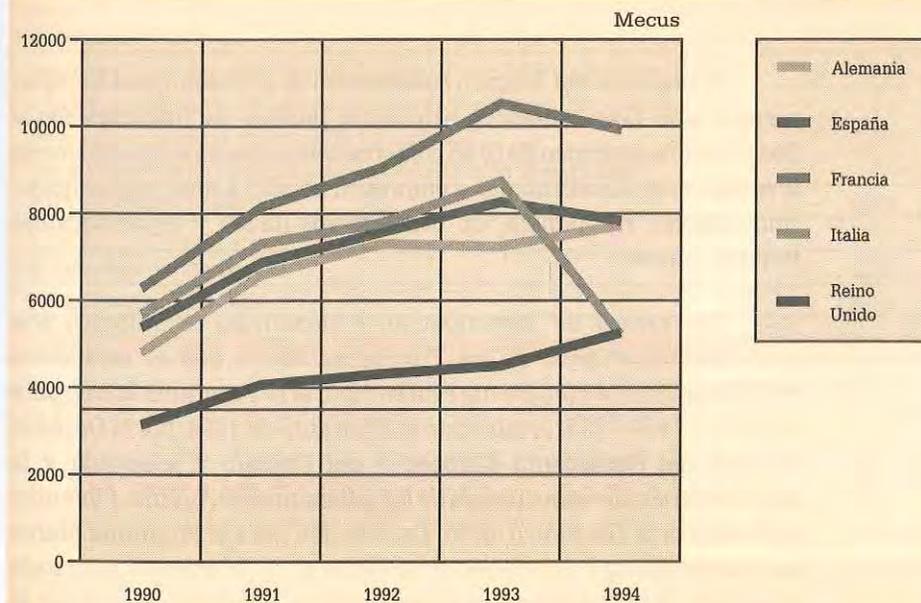
Nota: No se consideran las acciones comunitarias no repartidas por Estados miembros.



**TOTAL DE PAGOS COMUNITARIOS EFECTIVOS
A LOS ESTADOS MIEMBROS**

PAISES	1990		1991		1992		1993		1994	
	Importe	%								
BELGICA	989,8	2,7	2.634,0	5,4	2.404,6	4,6	2.454,5	4,2	2.512,8	4,7
DINAMARCA	1.197,6	3,2	1.379,8	2,8	1.311,4	2,5	1.583,4	2,7	1.495,1	2,8
ALEMANIA	4.807,1	13,0	6.597,4	13,5	7.299,9	13,9	7.246,1	12,5	7.729,2	14,6
GRECIA	3.033,8	8,2	3.688,5	7,5	4.332,6	8,2	5.147,9	8,9	4.844,2	9,1
ESPAÑA	5.382,7	14,6	6.874,8	14,0	7.567,6	14,4	8.263,0	14,3	7.834,7	14,8
FRANCIA	6.284,6	17,0	8.152,5	16,6	9.049,8	17,2	10.525,9	18,2	9.924,5	18,7
IRLANDA	2.260,7	6,1	2.809,7	5,7	2.602,4	4,9	2.939,3	5,1	2.390,9	4,5
ITALIA	5.681,0	15,4	7.311,2	14,9	7.775,6	14,8	8.739,6	15,1	5.219,2	9,8
LUXEMBURGO	14,5	0,0	268,5	0,5	287,5	0,5	356,6	0,6	419,1	0,8
PAISES BAJOS	2.983,6	8,1	2.999,8	6,1	2.705,0	5,1	2.704,0	4,7	2.416,0	4,6
PORTUGAL	1.103,2	3,0	2.228,2	4,5	2.978,0	5,7	3.418,0	5,9	3.042,6	5,7
REINO UNIDO	3.147,4	8,5	4.069,5	8,3	4.314,6	8,2	4.500,8	7,8	5.258,6	9,9
TOTAL	36.886,0	100,0	49.013,9	100,0	52.629,0	100,0	57.879,1	100,0	53.086,9	100,0

Fuente: Informes del Tribunal de Cuentas de la C.E.



III•3 • Políticas Internas:

Las políticas internas, tal como se denominan en la categoría 3 de las perspectivas financieras, están constituidas por tres grandes categorías de gasto: la investigación y el desarrollo tecnológico, las redes transeuropeas y el resto de políticas internas; las dos primeras tienen carácter prioritario.

En el presupuesto comunitario de 1996 se destinan 5.324,3 mecus en créditos de compromiso a las políticas internas, lo que representa un aumento de 271,2 mecus (5,4%) respecto a 1995.

III•3•1 Investigación y desarrollo

El título XV del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea permite a la Comunidad desarrollar la política de Investigación y Desarrollo Tecnológico (I+D) en colaboración estrecha entre centros de investigación, universidades y empresas, no sólo a nivel comunitario, sino también en cooperación con terceros países y organizaciones internacionales.

Las tareas de investigación y desarrollo tecnológico son aprobadas en el seno de los Programas Marco que se establecen periódicamente. Actualmente está en vigor el IV Programa Marco para el período 1994-1998, establecido el 26 de abril de 1994, por la Decisión 1110/94 del Parlamento Europeo y del Consejo y adaptada a la ampliación como consecuencia de las adhesiones de Austria, Finlandia y Suecia por la Decisión 616/96. La dotación para el Programa Marco propiamente dicho, queda así establecida en 11.764 mecus para todo el periodo. A este importe hay que añadir 1.336 mecus fijados por la

Decisión del Consejo (96/253/Euratom) de 4 de marzo de 1996 relativa al programa marco de la Comunidad Europea de la Energía Atómica, en materia de investigación y enseñanza. La dotación total de la actividad comunitaria en I+D para el período 1994-1998 asciende, por lo tanto, a 13.100 mecus.

Las actividades integradas en el IV programa Marco representan el conjunto de la actividad comunitaria de I+D. Pretenden mejorar la competitividad de la industria europea y la calidad de vida, así como aportar las bases científicas y tecnológicas necesarias para servir de apoyo a un desarrollo sostenible, a la protección del medio ambiente y a otras políticas comunes.

El IV Programa Marco se subdivide en cuatro acciones, cada una de las cuales a su vez comprende diversos programas específicos, los cuales ascienden a un total de 20.

El desglose y los importes del IV Programa Marco, propiamente dicho, queda, pues, establecido según se indica en el siguiente cuadro.

CUARTO PROGRAMA MARCO (1994-1998)

	Millones de ecus
1) Decisión n° 616/96/CE	
Primera acción (programas de investigación, desarrollo tecnológico y demostración)	10.045
Segunda acción (cooperación con terceros países y organizaciones internacionales)	575
Tercera acción (difusión y explotación de los resultados)	352
Cuarta acción (estímulo de la formación y la movilidad de los investigadores)	792
TOTAL DECISIÓN 616/96/CE	11.764
2) Decisión n° 96/253/Euratom	
TOTAL PROGRAMA MARCO	13.100

III•3•2•Redes transeuropeas

Las redes transeuropeas cuyo objetivo viene definido por el Título XII del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea constituyen una prioridad política absoluta confirmada tanto en el Libro Blanco sobre el crecimiento, la competitividad y el empleo como en las conclusiones de varios Consejos europeos.

La construcción de las redes transeuropeas en los sectores de las infraestructuras de transporte, de las telecomunicaciones y de la energía facilitará a la Comunidad el conseguir varios objetivos fundamentales para su desarrollo como son: el funcionamiento efectivo del mercado único, la ordenación del territorio, la intensificación de las relaciones con los países de la Europa Oriental y del Mediterráneo, así como el bienestar de los ciudadanos que podrán disfrutar de medios de comunicación más rápidos y seguros.

El Consejo Europeo de Essen (12 y 13 de Diciembre de 1994), haciendo suyas las recomendaciones del Grupo Christophersen estableció un conjunto de proyectos prioritarios (catorce para el sector de transportes y diez para el sector de la energía) de los que por su interés para España, cabe destacar:

En materia de transportes: tren de alta velocidad (TAV) Madrid-Barcelona-Perpignan-Montpellier, TAV Madrid-Vitoria-Dax y la autopista Lisboa-Valladolid.

En materia de energía: interconexión eléctrica Francia-España, interconexión eléctrica España-Portugal, interconexión de redes de gas España-Portugal y gasoducto Argelia-Marruecos-Unión Europea.

El Reglamento n° 2236/95 del Consejo de 18 de septiembre de 1995 determina las normas generales para la concesión de ayudas financieras comunitarias en el ámbito de las redes transeuropeas.

Las ayudas comunitarias podrán ser, entre otras, las siguientes:

Cofinanciación de estudios relacionados con los proyectos (ayudas ≤50% del coste total), bonificaciones de intereses sobre

préstamos BEI o de otras entidades financieras, subvenciones directas a las inversiones en algunos casos, etc.

La dotación presupuestaria para el período 1995-1999 se eleva a 2.345 millones de ecus, de los cuales se estima que 1.785 mecus corresponderán a las redes de transporte, 488 mecus a las de telecomunicaciones y 112 mecus a las redes de energía.

III•3•3• Otras políticas internas

El resto de políticas internas diferentes de I+D y redes transeuropeas se refiere esencialmente a la educación, formación profesional, juventud, energía, medio ambiente, mercado interior, etc.

En 1996 la máxima prioridad concedida a la Investigación y a las redes transeuropeas se traduce en una reducción del 5% de la dotación financiera asignada en 1996 para "otras políticas internas".

En lo que respecta a programas plurianuales aprobados en 1995, adicionalmente a los programas SOCRATES, LEONARDO DA VINCI y Juventud para Europa, el Consejo ha aprobado el programa Media II (1996-2000) para el sector audiovisual dotado con 310 mecus a los cuales se podrían añadir 90 mecus propuestos por la Comisión para el Fondo de Garantía Audiovisual.

III•4•Políticas exteriores

Las medidas exteriores que constituyen la rubrica 4 de las perspectivas financieras son un reflejo de la ayuda comunitaria al desarrollo.

Esta política puede financiarse, bien mediante el presupuesto comunitario, o a través del Fondo Europeo de Desarrollo que es independiente de aquél.

En lo que se refiere a las ayudas financiadas a través del Presupuesto General, se distinguen acciones horizontales y acciones con finalidad geográfica. La primeras las constituyen principalmente las ayudas alimentaria, humanitaria y los acuerdos internacionales en materia de pesca y las segundas, la cooperación con los países de América Latina y Asia (PVDALA), con los países de Europa Central y Oriental (PECOS), con los Estados independientes de la antigua Unión Soviética (programa TACIS) y con los países terceros de la cuenca mediterránea.

Estas políticas cuentan con un importe de 5.260,6 millones de ecus para 1996, que en comparación con los 4.874,3 millones de ecus presupuestados para el año anterior, suponen un aumento del 7,9%.

La ayuda alimentaria de la Comunidad se enmarca en un esfuerzo global de los países desarrollados para mejorar la situación alimentaria de los países en vías de desarrollo, esfuerzo que se refleja en el compromiso que han contraído en virtud del Convenio internacional de ayuda alimentaria. Por ello, la Comunidad ha añadido regularmente una ayuda complementaria de determinados productos (cereales, leche en polvo, azúcar, aceite vegetal, etc.).

El presupuesto comunitario de 1996 consigna 530,9 mecus en créditos de compromiso para ayuda alimentaria lo que supone una disminución de 61 mecus respecto a 1995.

La ayuda humanitaria tiene por objeto reforzar la presencia y capacidad de la respuesta de la Comunidad a acontecimientos excepcionales y ayuda a poblaciones en dificultades, víctimas de catástrofes o conflictos.

La dotación aprobada para el ejercicio 1996 en ayuda humanitaria se eleva a 379,5 mecus en créditos de compromisos, cifra superior en 53 mecus a la correspondiente para 1995.

La cooperación con los países de América Latina y Asia está regulada por el Reglamento 443/92 del Consejo, de 25 de febrero de 1992. La ayuda financiera y técnica se dirige principalmente a los

países y sectores de población más pobres, a través de programas y proyectos en sectores donde la ayuda comunitaria puede desempeñar un papel importante o se privilegian las acciones que tienen un impacto en la estructuración de la economía, así como en el medio ambiente.

En 1995 destaca el acuerdo Marco de Cooperación firmado por la Comunidad y MERCOSUR.

En el ejercicio 1996 se consignan para los PVDALA 669,3 mecus en créditos de compromiso, lo que supone un aumento de 29,5 mecus respecto de 1995.

La cooperación con los países mediterráneos constituye una de las prioridades de la Comunidad Europea; en este sentido conviene resaltar la importancia dada a esta política en el Consejo europeo de Cannes, y en la Conferencia euro-mediterránea de Barcelona.

El Consejo Europeo de Cannes acordó aumentar los créditos que se deberán presupuestar durante el período 1995/1999 para la cooperación financiera con los países mediterráneos, así como con los países de Europa Central y Oriental. La dotación destinada a los países mediterráneos asciende a 4.685 mecus con el reparto siguiente: 550 mecus (1995); 900 mecus (1996), 1.000 mecus (1997); 1.092 mecus (1998) y 1.143 mecus (1999).

El presupuesto comunitario de 1996 articula la política mediterránea a través de tres líneas: la cooperación con los países terceros mediterráneos, el programa MEDA de medidas de acompañamiento de las reformas de las estructuras económicas y sociales y el programa de acciones en favor del Oriente próximo y medio.

La cooperación con los países de Europa Central y Oriental (PECOS), así como con los nuevos Estados independientes de la antigua Unión Soviética es el último gran apartado de la cooperación comunitaria con países terceros.

El Consejo europeo de Cannes acordó destinar 6.693 mecus para ayuda financiera a los PECOS durante el período 1995-1999.

El programa PHARE inicialmente dirigido a Hungría y a Polonia se ha extendido a Albania, Bulgaria, Rumania, República Checa, Eslovaquia, Lituania, Letonia, Estonia, Eslovenia y Croacia.

El programa PHARE concede ayuda financiera a los PECOS con el objetivo de apoyar el proceso de reestructuración económica tendente a transformar una economía planificada en una economía basada en el mercado y en la empresa privada.

En el presupuesto de 1996 se inscriben 1.231 mecus para cooperación con los PECOS lo que supone un incremento de 79 mecus respecto al año 1995.

Por su parte la cooperación con los nuevos Estados Independientes de la antigua Unión Soviética tiene objetivos similares a la de los PECOS y se inscribe en el programa TACIS, el cual tiene una dotación de 2.224 mecus para el periodo 1996-1999. En 1996 se consignan para TACIS 528 mecus o que significa un incremento de 21 mecus respecto a 1995.

IV • COMPOSICION DE LOS INGRESOS COMUNITARIOS

Las Comunidades Europeas cuentan con recursos propios para financiar sus actuaciones a diferencia de otras organizaciones internacionales que obtienen sus recursos mediante contribuciones financieras de los Estados participantes.

Se entiende por recursos propios aquellos ingresos de naturaleza fiscal asignados a las Comunidades de forma definitiva para que financien su presupuesto y que les corresponden por derecho propio sin necesidad de decisión posterior por parte de las autoridades nacionales.

Los recursos propios se instauraron mediante la Decisión de 21 de abril de 1970; hasta esa fecha el presupuesto comunitario se financiaba con contribuciones de los Estados miembros. La Decisión de 1970 ha sido modificada sucesivamente en 1985, 1988 y en 1994 con la doble finalidad de dotar a la Comunidad de mayores recursos y de intentar corregir la regresividad del sistema de financiación, ya que el principal componente de los ingresos es el recurso IVA que al estar basado en un impuesto sobre el consumo, penaliza los Estados miembros menos prósperos

La Decisión de recursos propios (94/728/CEE) de 31 de octubre de 1994 incorpora a la normativa comunitaria las conclusiones del Consejo Europeo de Edimburgo de diciembre de 1992 en materia de ingresos. Esta Decisión, tal como estipulan los Tratados, ha tenido que ser ratificada por todos los Estados miembros, antes de ser de aplicación. El proceso ha finalizado en mayo de 1996 por lo que los ingresos del presupuesto de 1996 se recalcularán de acuerdo a la nueva normativa. De la misma forma y con carácter retroactivo se recalcularán los de 1995.

Los recursos propios de que dispone la Comunidad para financiar sus políticas están constituidos por los recursos propios tradicionales, el recurso IVA y el recurso PNB.

IV•1• Recursos Propios Tradicionales

Los recursos propios tradicionales son verdaderos impuestos comunitarios y son consecuencia de la aplicación de políticas comunes. Las normas relativas a la gestión de los mismos corresponde a la Comunidad. Los Estados miembros se limitan a gestionar estos recursos y a poner a disposición de la Comunidad la recaudación obtenida, reteniendo, a título de compensación por la gestión realizada, un 10% de los ingresos totales. Los recursos propios tradicionales están formados por:

- Las exacciones reguladoras agrícolas, que consisten en impuestos variables percibidos sobre las importaciones de productos agrícolas enmarcados en una Organización Común de Mercado (OCM) y provenientes de terceros países. A raíz de las negociaciones comerciales multilaterales de la Ronda Uruguay, una de las consecuencias de los acuerdos alcanzados en el sector agrícola ha sido la sustitución de las exacciones reguladoras agrícolas por los derechos del arancel aduanero común, a partir del 1 de julio de 1995, salvo disposición contraria prevista en los reglamentos del Consejo por los que se establecen organizaciones comunes de mercado o en aplicación de dichos reglamentos.
- Los derechos de aduana, que se obtienen por la aplicación de la Tarifa Exterior Común al valor en aduana de las mercancías importadas. Son una consecuencia directa del establecimiento de la Unión Aduanera. Los derechos de aduana sobre productos CECA permanecieron en poder de los Estados miembros hasta la reforma financiera de la CE de 1988.
- Las cotizaciones sobre la producción y almacenamiento del azúcar y la isoglucosa, que se derivan de la financiación de los gastos de sostenimiento del mercado del azúcar.

IV•2• Recurso IVA

El recurso IVA se obtiene mediante la aplicación de un tipo a una base determinada de forma uniforme para todos los Estados miembros.

La Decisión de recursos propios de 31 de octubre de 1994 fija determinados límites a la base IVA y al porcentaje que se aplica a la misma, tal como se recoge en el siguiente cuadro:

	1995	1996	1997	1998	1999
- Límite máximo del tipo uniforme	1,32	1,24	1,16	1,08	1,00
- Límite base IVA respecto PNB de cada Estado miembro:					
- Países cohesión (1)	50%	50%	50%	50%	50%
- Resto países	54%	53%	52%	51%	50%

(1) Grecia, España, Irlanda y Portugal

Estos límites se acordaron en el Consejo Europeo de Edimburgo con la finalidad de reducir el peso del recurso IVA en los ingresos comunitarios

Cuando la base IVA de un Estado miembro supere, en un año determinado, los porcentajes respecto al PNB que aparecen en el cuadro, éste utilizará como base de aportación del recurso IVA, el referido porcentaje de su PNB en lugar de su base IVA.

Por último hay que destacar que el recurso IVA consta de dos tramos: el primero resulta de aplicar a la base IVA un tipo uniforme para todos los Estados miembros y el segundo está constituido por la contribución a la compensación británica. Para ningún Estado miembro la suma de ambos tramos puede ser superior al porcentaje que se refleja en el cuadro. En el caso de que la suma fuese superior se imputaría el exceso al recurso PNB.

IV•3• Recurso PNB

Se calcula mediante la aplicación de un tipo, que se fija en el marco del procedimiento presupuestario, a la suma de los PNB de los Estados miembros. El presupuesto comunitario no puede presentar déficit en el momento de su aprobación y es el recurso PNB el elemento que ejerce la función equilibradora. Su montante global se determina por la diferencia entre el total del gasto comunitario y el resto de los ingresos y el reparto entre países se realiza proporcionalmente al PNB de éstos. Para un futuro se prevé que la participación de este recurso en la financiación del presupuesto aumente en la medida que vaya disminuyendo la aportación por recurso IVA, por aplicación de los límites definidos en la actual Decisión de recursos propios.

IV•4• Los desequilibrios presupuestarios: La compensación al Reino Unido

En los primeros años de su adhesión, el Reino Unido presentaba un importante desequilibrio presupuestario con la Comunidad Europea por el hecho de que su aportación al presupuesto comunitario era muy elevada en términos relativos mientras que el gasto comunitario en el Reino Unido era reducido ya que este país tiene una economía agraria de poca importancia siendo el gasto agrario el principal componente del gasto comunitario.

La Comunidad ha acordado a lo largo del tiempo sucesivos mecanismos para poner fin a esta situación. En la actualidad, la compensación al Reino Unido consiste en una minoración de su aportación por recurso IVA. El importe de la compensación británica equivale a los dos tercios de la diferencia entre la participación del

Reino Unido en los ingresos y su parte en el gasto repartido de la Comunidad, aplicados al total de gastos repartidos. Se entiende por gasto repartido el que la Comunidad realiza en los Estados miembros; no toma en consideración, por lo tanto, las transferencias que la Comunidad realiza a terceros países.

La compensación británica se deduce de lo que sería la aportación teórica del Reino Unido por recurso IVA al tipo uniforme. Lo que no ingresa el Reino Unido deben ingresarlo el resto de los Estados miembros, repartido en función del Producto Nacional Bruto de cada país. Alemania solamente se hace cargo de dos tercios de su contribución a la compensación británica, por lo que el tercio restante se reparte de nuevo en clave de PNB entre los otros trece Estados miembros.

IV•5• Recursos propios comunitarios en 1996

Los ingresos del presupuesto de 1996 aprobado en diciembre del año pasado, se calcularon de acuerdo con la Decisión de recursos propios de 1988. Después de que la Decisión de 1994 ha sido ratificada por todos los Estados miembros, hay que adecuar los ingresos a la nueva normativa. En este sentido la Comisión ha presentado un anteproyecto de presupuesto rectificativo y suplementario n° 1 para 1996 (APPRS 1/96), que incluye diversos elementos entre los que cabe destacar en primer lugar la mencionada adaptación a la nueva Decisión y en segundo lugar la incorporación como ingreso en el presupuesto de 1996 del excedente de gestión constatado en 1995 que alcanzó un importe de 9.215 millones de ecus debido a menores gastos agrícolas y de Fondos estructurales, lo que se traducirá en menores pagos de los Estados miembros por recurso PNB.

En el cuadro siguiente se comparan los ingresos del presupuesto comunitario para 1996, tal como se aprobaron en diciembre pasado, y los que se desprenden del APPRS 1/96; es de suponer que el presupuesto

rectificativo y suplementario 1/96 (PRS 1/96) se aprobará con rapidez, ya que tanto el Consejo como el Parlamento están interesados en ello, y que no diferirá sustancialmente del APPRS 1/96.

INGRESOS DEL PRESUPUESTO COMUNITARIO DE 1996

RECURSOS	Mecus	
	PGCE 1996	APPRS 1/96
- Aportación de los Estados miembros por recursos propios	81.320,3	72.160,1
• Recursos propios tradicionales	14.816,3	14.816,3
• Recurso IVA	39.792,3	35.483,3
• Recurso PNB	26.711,8	21.860,6
- Excedente del ejercicio anterior	-	9.215,2
- Otros ingresos	568,1	568,1
TOTAL	81.888,4	81.943,4

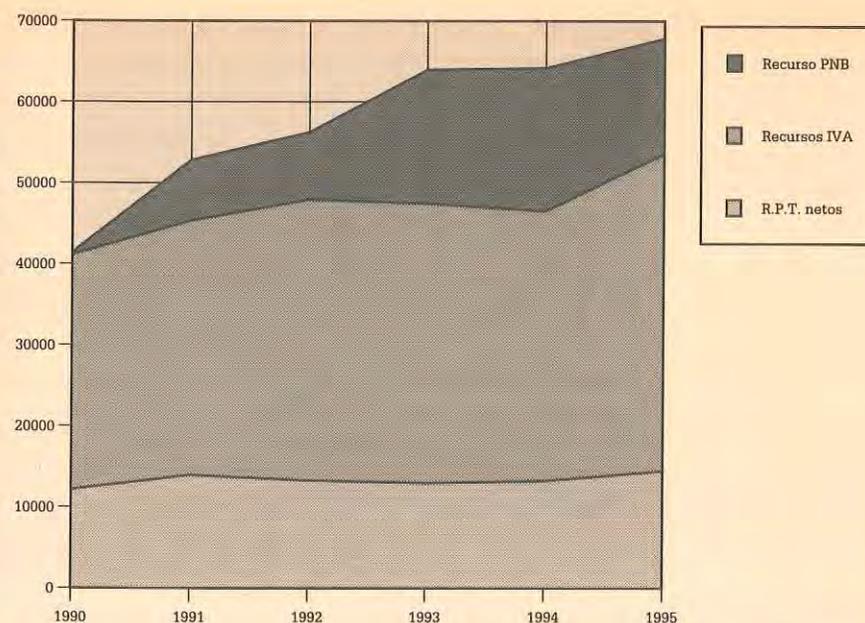
En el cuadro se pone de manifiesto la disminución en el peso relativo del recurso IVA, derivada de la aplicación de la nueva normativa. La reducción en la aportación por PNB se explica por el excedente de gestión del ejercicio anterior.

En el cuadro siguiente se presenta la evolución histórica de los recursos propios. Los Estados miembros realizaron sus aportaciones en 1995 de acuerdo a la Decisión de 1988. En los próximos meses se procederá a recalcular los ingresos del ejercicio de 1995 de acuerdo a la nueva Decisión y se reembolsará a los países, o estos realizarán aportaciones, según el resultado de esta operación.

RECURSOS PROPIOS EFECTIVOS EN EL PERIODO 1990-1995

CONCEPTOS	Mecus					
	1990	1991	1992	1993	1994	1995
Exacciones Regulatoras agrícolas	1.173,4	1.621,3	1.206,8	1.029,1	922,5	844,3
Cotizaciones de azúcar e isoglucosa	910,7	1.141,8	1.002,4	1.115,3	1.382,1	1.316,4
Derechos de aduanas	11.427,9	12.751,1	12.547,9	12.284,0	12.420,0	13.898,4
Gastos recaudación recursos propios	-1.351,2	-1.552,1	-1.477,0	-1.442,8	-1.472,4	-1.605,9
Recursos IVA	28.967,8	31.406,2	34.659,4	34.489,9	33.279,7	39.127,3
Recursos PNB	284,5	7.468,3	8.322,2	16.498,0	17.657,0	14.247,0
TOTAL	41.413,1	52.836,6	56.261,7	63.973,5	64.188,9	67.827,6

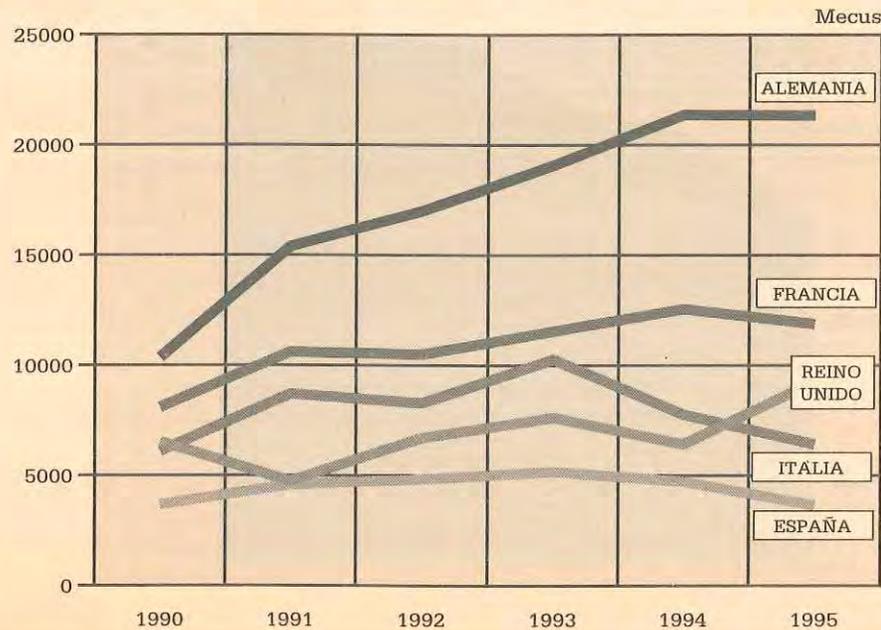
Fuente: 1990-1994 Tribunal de Cuentas de la C.E.
En 1995 Cuenta de Gestión y Balance Financiero (Comisión Europea)



FINANCIACIÓN DEL PRESUPUESTO POR LOS ESTADOS MIEMBROS

PAISES	Mecus											
	1990		1991		1992		1993		1994		1995	
	Importe	%										
BELGICA	1.763,7	4,3	2.217,4	4,2	2.239,1	4,0	2.394,9	3,7	2.822,1	4,4	2.680,1	4,0
DINAMARCA	775,1	1,9	1.033,5	2,0	1.034,8	1,8	1.206,5	1,9	1.296,2	2,0	1.295,4	1,9
ALEMANIA	10.357,5	25,0	15.394,2	29,1	16.997,5	30,2	19.076,4	29,8	21.366,3	33,3	21.324,1	31,4
GRECIA	563,6	1,4	762,1	1,4	728,6	1,3	1.011,2	1,6	992,3	1,5	985,1	1,5
ESPAÑA	3.671,4	8,9	4.580,2	8,7	4.828,0	8,6	5.172,6	8,1	4.718,1	7,4	3.645,2	5,4
FRANCIA	8.089,5	19,5	10.602,0	20,1	10.493,4	18,7	11.545,5	18,0	12.550,9	19,6	11.876,8	17,5
IRLANDA	368,2	0,9	452,4	0,9	462,3	0,8	567,4	0,9	638,9	1,0	664,8	1,0
ITALIA	6.097,7	14,7	8.699,8	16,5	8.279,9	14,7	10.265,0	16,0	7.759,6	12,1	6.413,7	9,5
LUXEMBURGO	74,5	0,2	108,8	0,2	123,5	0,2	167,0	0,3	165,4	0,3	167,6	0,2
PAISES BAJOS	2.615,2	6,3	3.537,7	6,7	3.534,0	6,3	4.030,6	6,3	4.245,9	6,6	4.349,6	6,4
PORTUGAL	502,4	1,2	712,0	1,3	838,1	1,5	909,6	1,4	1.215,6	1,9	864,9	1,3
REINO UNIDO	6.534,3	15,8	4.736,4	9,0	6.702,4	11,9	7.626,6	11,9	6.417,4	10,0	9.251,6	13,6
AUSTRIA											1.762,9	2,6
FINLANDIA											887,4	1,3
SUECIA											1.658,3	2,4
TOTAL	41.413,1	100,0	52.863,5	100,0	56.261,6	100,0	63.973,3	100,0	64.188,7	100,0	67.827,6	100,0

Fuente: Informes del Tribunal de Cuentas de la C.E. En 1995 Cuenta de Gestión y Balance Financiero (Comisión Europea)

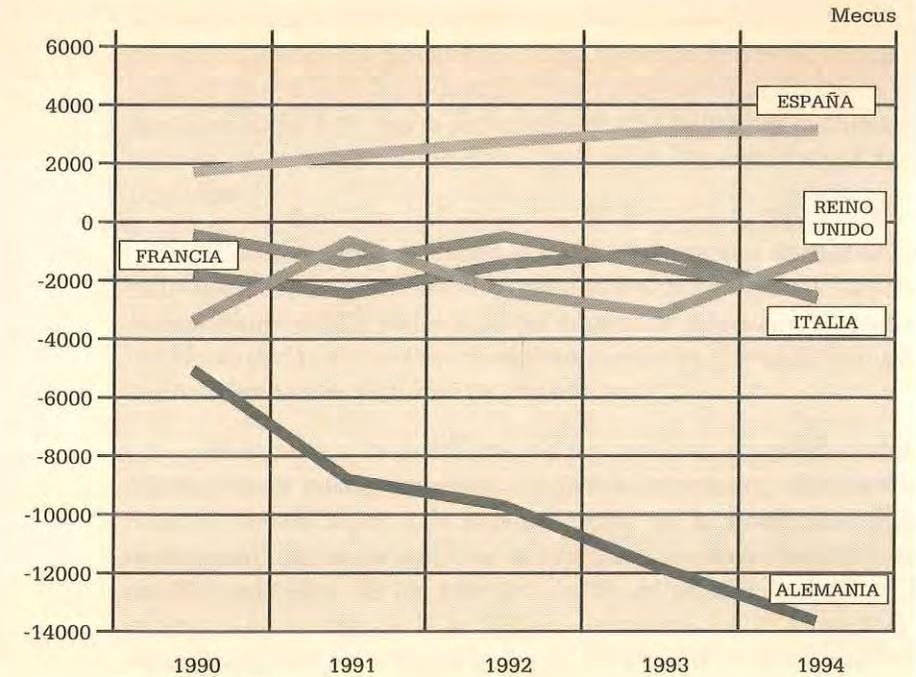


SALDO FINANCIERO ESTADOS MIEMBROS

PAISES	Mecus				
	1990	1991	1992	1993	1994
BELGICA	-773,9	416,6	165,5	59,6	-309,3
DINAMARCA	422,5	346,3	276,6	376,9	198,9
ALEMANIA	-5.550,4	-8.796,8	-9.697,6	-11.830,3	-13.637,1
GRECIA	2.470,2	2.926,4	3.604,0	4.136,7	3.851,9
ESPAÑA	1.711,3	2.294,6	2.739,6	3.090,4	3.116,6
FRANCIA	-1.804,9	-2.449,5	-1.443,6	-1.019,6	-2.626,4
IRLANDA	1.892,5	2.357,3	2.140,1	2.371,9	1.751,4
ITALIA	-416,7	-1.388,6	-504,3	-1.525,4	-2.540,4
LUXEMBURGO	-60,0	159,7	164,0	189,6	253,7
PAISES BAJOS	368,4	-537,9	-829,0	-1.326,7	-1.829,6
PORTUGAL	600,8	1.516,2	2.139,9	2.508,4	1.827,0
REINO UNIDO	-3.386,9	-666,9	-2.387,8	-3.125,8	-1.158,8

Fuente: Elaboración propia en base a los informes del Tribunal de Cuentas de la C.E.

Nota: A partir de 1991 se recogen gastos comunitarios no incluidos en ejercicios anteriores por desconocer su distribución por Estados miembros. En la estimación del saldo no se incluyen aquellos gastos que no repercuten en los Estados miembros, aunque sí los financian, como los gastos de funcionamiento a la política de cooperación.



V• ACTUACIONES COMUNITARIAS EN ESPAÑA

Las actuaciones comunitarias en España se centran, fundamentalmente, en la aplicación de la Política Agraria Comunitaria financiada por medio del FEOGA-Garantía y en las acciones estructurales llevadas a cabo por los «Fondos Estructurales» (FEOGA-Orientación, FEDER, FSE, IFOP) y por el Fondo de Cohesión.

V• 1• FEOGA-Garantía

Las acciones llevadas a cabo en nuestro país por el FEOGA-Garantía se enmarcan dentro de los nuevos mecanismos de la reforma de la PAC, siendo de destacar la escasa repercusión que ha tenido el régimen de ayudas a la producción entre los pequeños agricultores, en contraste sobre todo con la aceptación que ha habido en cuanto a la retirada de tierras que, al menos en 1994, superó las expectativas de la Comisión.

El sector lácteo, sometido al régimen de cuotas, apenas se ha visto afectado por la reforma, en cambio en el sector del ganado vacuno es importante señalar el descenso del número de solicitudes de ayuda, debido sin duda a las medidas de carácter restrictivo que ha introducido la PAC (factores de densidad de ganado, etc.)

En cuanto a la incidencia de las medidas complementarias (agricultura y medio ambiente, jubilación anticipada, repoblación forestal) encaminadas a la extensificación de la producción y la reconversión de tierras agrícolas en forestales, tuvieron una puesta en marcha más lenta de lo previsto debido al parecer a la falta de atractivo, en el caso de la jubilación anticipada y a la excepcional sequía padecida por nuestro país, en lo referente a todos aquellos aspectos que inciden en el ámbito de la repoblación forestal.

Otra cuestión a reseñar es el práctico desmantelamiento de los montantes compensatorios de adhesión (MCA) y montantes compensatorios monetarios (MCM), cuyo importe es tan reducido que no tiene repercusión porcentual en los pagos del FEOGA-Garantía. La nueva estructura que se ha adoptado para los sectores productivos debido a la reforma de la PAC es el motivo de que aparezcan los pagos en dos cuadros, uno hasta 1993 y otro con los años 1994 y 1995.

PAGOS FEOGA-GARANTÍA POR PRODUCTOS

CONCEPTOS	Millones de pesetas					
	1988	1989	1990	1991	1992	1993
Cereales y Arroz	48.324	27.770	27.444	40.033	44.816	21.209
Azúcar	17.030	9.796	8.865	9.846	10.173	13.705
Materias Grasas	40.497	52.711	73.615	148.433	163.007	255.671
Plantas Textiles	26.535	26.092	19.472	27.498	26.408	12.417
Frutas y hortalizas	5.708	8.599	19.271	23.056	36.108	54.371
Sector Vitivinícola	49.471	22.517	33.627	61.238	66.623	74.180
Tabaco	10.745	11.289	13.102	9.814	12.439	20.250
Semillas y otras ayudas	328	712	549	1.180	2.359	6.409
Leche y productos Lácteos (1)	16.197	7.969	23.133	22.737	18.927	18.303
Vacuno	5.243	8.054	12.960	13.915	21.053	12.630
Ovino y Caprino	46.115	44.828	55.540	69.976	55.151	58.054
Porcino	1.677	2.143	1.305	1.720	1.407	980
Huevos y aves	811	667	632	455	485	517
Restituciones P.A.T.	1.249	2.310	2.119	3.203	3.413	2.685
MCA	2.890	1.568	2.910	1.447	599	112
MCM	135	1.575	-509	-1.343	-1.506	1.099
Ayuda alimentaria	4.140	4.499	4.846	4.898	5.131	4.921
Retirada tierras Prod. Agra.			256	387	3.625	937
OCM Pesca	3.738	188	1.378	1.123	1.534	1.819
Gastos depreciación (2)		13.987	1.057	1.057		
Acc. Des. Rural Funcion. Mercados				13.417	12.908	17.819
Med. favor productos animales					1.238	13.453
Ayuda a la renta						809
Medidas acompañamiento						1.550
Reforma pac. ayudas Ha.						96.469
Interv. ejerc. ant. y cred. residual				-1.263	-12.172	-5.531
TOTAL	280.833	247.274	301.572	452.827	473.726	684.828

Fuente: FORPPA

P.A.T. (Productos Agrícolas Transformados)

M.C.A. (Montantes Compensatorios de Adhesión)

(1) Deducida la Tasa de Corresponsabilidad

(2) A partir de 1989 se incluye en capítulo aparte la depreciación de existencias de fin de ejercicio.

PAGOS FEOGA-GARANTÍA POR PRODUCTOS

CONCEPTOS	Millones de pesetas	
	1994	1995
Cultivos Herbáceos	322.843	334.416
Azúcar	18.405	11.555
Aceite de Oliva	105.575	120.701
Forrajes desecados y legumbres secas	23.345	23.402
Plantas Textiles	14.709	8.648
Frutas y hortalizas	62.537	73.302
Sector Vitivinícola	50.983	29.307
Tabaco	17.356	22.909
Otros Sectores Agrícolas	8.892	7.858
Leche y productos Lácteos	9.309	7.370
Vacuno	29.447	42.382
Ovino y Caprino	64.686	71.088
Porcino	816	1.112
Huevos y aves	372	550
Otras Medidas en favor Prod. Animales	14.819	15.944
Fondo Europeo Garantía Pesca	1.489	1.147
Restituciones P.A.T.	2.923	4.149
MCA.	3	2
MCM	-21	-199
Restituciones Ayuda alimentaria	6.335	537
Desarrollo Rural		7.436
Acc. Des. Rural Funcion. Mercados	15.658	18.929
Ayuda a la renta	1.800	1.546
Medidas acompañamiento	5.649	17.872
TOTAL	777.930	821.963
TOTAL NETO (1)	777.736	821.953

Fuente: Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA)

(1) Deducido el importe de la tasa de corresponsabilidad de leche y cereales.

PAGOS FEOGA-GARANTÍA POR TIPOS DE AYUDA

Millones de pesetas

CONCEPTOS	1988		1989		1990		1991		1992		1993	
	Importe	%										
Restitución a la exportación	59.805	21,3	40.553	16,4	43.142	14,3	53.564	11,8	52.997	11,2	58.675	8,6
Ayudas Compensatorias a los precios	130.570	46,5	135.340	54,7	168.580	55,9	288.434	63,7	304.430	64,3	486.010	71,0
Compensación gastos de almacenamiento público	58.354	20,8	46.040	18,6	42.840	14,2	41.020	9,1	32.789	6,9	29.211	4,3
Ayudas almacenamiento privado	9.009	3,2	6.365	2,6	4.561	1,5	5.983	1,3	5.279	1,1	7.817	1,1
Primas orientativas	4.155	1,5	11.943	4,8	26.416	8,8	41.406	9,1	66.231	14,0	80.184	11,7
Montantes Compensatorios	3.025	1,1	3.143	1,3	2.401	0,8	104	0,0	-907	-0,2	1.211	0,2
Retiradas y operaciones asimiladas	11.429	4,1	3.788	1,5	13.632	4,5	23.579	5,2	25.080	5,3	25.701	3,8
Otros	4.486	1,6	102	0,0			-1.263	-0,3	-12.172	-2,6	-5.531	-0,8
Medidas de acompañamiento											1.550	0,2
TOTAL	280.833	100,0	247.274	100,0	301.572	100,0	452.827	100,0	473.727	100,0	684.828	100,0

Fuente: Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA)

PAGOS FEOGA-GARANTÍA POR TIPOS DE AYUDA

Millones de pesetas

CONCEPTOS	1994		1995	
	Importe	%	Importe	%
Restituciones a la exportación	54.979	7,07	40.994	4,99
Ayudas por superficie	321.409	41,32	354.448	43,12
Ayudas por cabeza de ganado	110.036	14,14	131.325	15,98
Ayudas compensadoras de precios	205.138	26,37	226.769	27,59
Compensación gastos de almacenamiento público	5.223	0,67	-3.589	-0,44
Ayudas almacenamiento privado	8.631	1,11	4.760	0,58
Primas orientativas	47.706	6,13	40.321	4,91
Montantes Compensatorios	-17	0,00	-197	-0,02
Retiradas y operaciones asimiladas	19.176	2,47	9.260	1,13
Medidas de acompañamiento	5.649	0,73	17.872	2,17
TOTAL BRUTO	777.930	100,00	821.963	100,00
TOTAL NETO (1)	777.736		821.953	

Fuente: Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA)

(1) Deducidos los importes de las tasas de corresponsabilidad de leche y cereales.

V•2• Acciones estructurales

V•2•1• Evolución histórica por Fondos

El signo característico de las acciones ligadas a los Fondos estructurales en nuestro país es el creciente protagonismo de las CC.AA. en la captación de recursos financieros procedentes de aquéllos.

Un rápido examen de los pagos con que los distintos Fondos cooperan en el desarrollo de las regiones arroja datos significativos.

Aunque la Administración Central sigue incorporando ingresos procedentes del FEDER de forma creciente, en términos relativos va reduciendo su participación en favor de otras Administraciones y agentes, así, mientras que en 1990 el 52,2% de los pagos del FEDER se ingresaban en aquélla, en 1995 este porcentaje se ha reducido al 26,15%.

En cuanto a la repercusión a nivel autonómico, Andalucía es la región que recibe más fondos, seguida de Galicia, Castilla-León y Comunidad Valenciana.

Por su parte el FSE destinaba en 1990 más del 90% de sus pagos a la Administración Central (Estado e INEM), mientras que en 1995 estos pagos se reducen al 60,76%; destaca el incremento experimentado en los dos últimos años de las actuaciones cofinanciadas con el Estado.

A nivel autonómico Andalucía continua siendo la Comunidad que más fondos recibe, seguida muy de cerca por Cataluña y la Comunidad Valenciana.

Parecida tónica siguen el FEOGA-Orientación, IFOP y otros recursos, en los que el total de pagos recibidos por la Administración Central ha pasado de representar el 61,1% del total en 1990 al 34,7% en 1995.

Las Comunidades Autónomas más beneficiadas son, como en los casos anteriores, Andalucía, Castilla-La Mancha, Castilla-León, Comunidad Valenciana y Galicia.

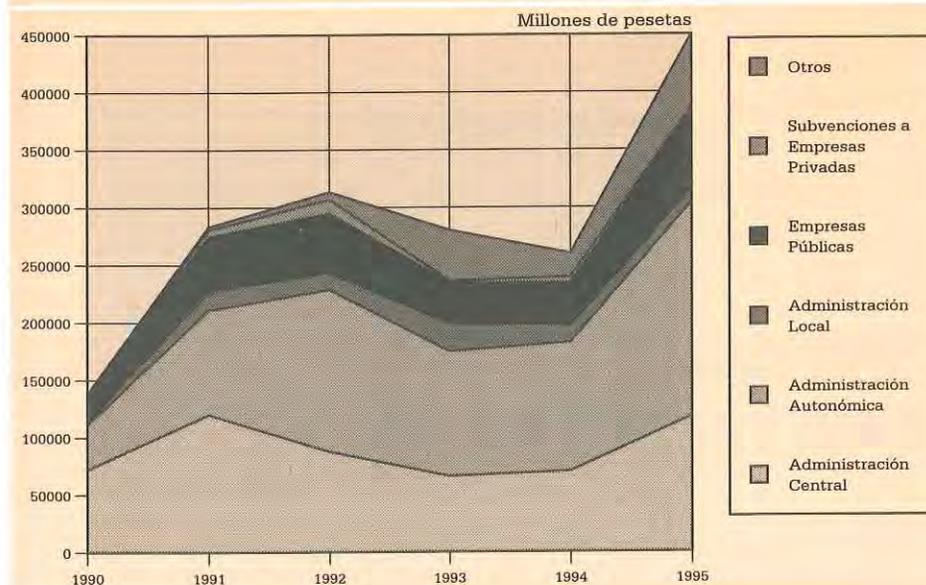
Se observa que las transferencias recibidas en 1995 procedentes de los Fondos estructurales experimentan, en todos los casos, incrementos importantes. Ello se explica por los retrasos que sufrieron en 1994 la aprobación de programas operativos y otras formas de intervención por coincidir con el primer año del nuevo período de programación 1994-1999.

PAGOS DEL FEDER A ESPAÑA EN EL PERIODO 1990-1995 (Por Centros Inversores)

Millones de pesetas

Entidad u Organismo	1990	1991	1992	1993	1994	1995
Administración Central	72.094,7	119.925,5	87.483,9	65.992,2	70.253,1	117.663,8
Administración Autonómica	39.213,8	90.868,6	140.838,3	108.620,7	111.983,6	186.230,1
Administración Local	2.954,9	16.498,1	15.135,2	24.234,9	14.923,0	11.664,6
Empresas Públicas	23.921,6	47.376,4	51.285,0	35.354,7	36.639,9	67.036,3
Subvenciones a Empresas Privadas		5.757,9	12.083,7	1.746,3	5.386,1	3.733,2
Otros		2.828,2	6.545,2	44.040,0	20.444,7	63.612,7
TOTAL	138.185,0	283.254,7	313.371,3	279.988,8	259.630,4	449.940,7

Fuente: Dirección General de Análisis y Programación Presupuestaria. Ministerio de Economía y Hacienda

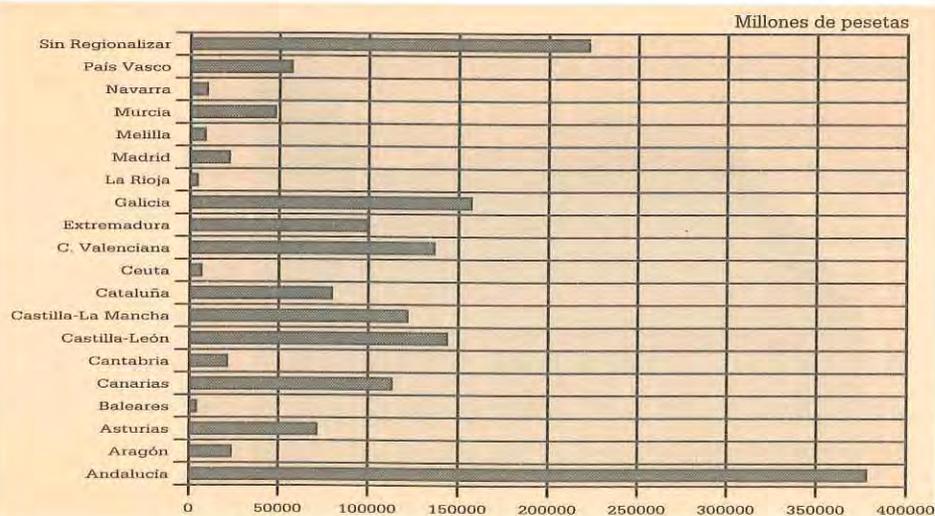


PAGOS DEL FEDER A ESPAÑA EN EL PERIODO 1990-1995
(Por Comunidades Autónomas)

Millones de pesetas

CC.AA.	1990	1991	1992	1993	1994	1995	TOTAL
ANDALUCÍA	50.741,7	44.301,2	73.197,0	38.315,9	77.325,2	93.970,8	377.851,8
ARAGÓN	5.289,5	3.735,4	3.592,3	4.714,2	1.981,1	4.215,3	23.527,8
ASTURIAS	3.068,4	24.986,4	7.770,3	5.955,0	9.562,5	19.965,0	71.307,6
BALEARES		685,4	303,4	1.577,3	95,6	1.164,8	3.826,5
CANARIAS	4.875,1	18.918,2	25.412,0	17.994,2	22.453,1	23.457,3	113.109,9
CANTABRIA	2.904,0	2.107,6	171,3	3.280,8	5.833,8	6.846,4	21.143,9
CASTILLA-LEÓN	20.264,8	16.581,3	23.783,7	26.081,4	16.160,8	40.762,1	143.634,1
CASTILLA-LA MANCHA	16.152,5	20.029,5	31.235,6	7.032,2	15.207,6	31.873,6	121.531,0
CATALUÑA	8.402,3	16.691,2	18.731,7	14.641,8	9.175,8	11.906,4	79.549,2
CEUTA		1.002,1	361,0	1.394,8	1.195,3	2.407,6	6.360,8
COMUNIDAD VALENCIANA	1.178,4	19.432,4	26.258,7	18.254,2	22.040,7	49.190,6	136.355,0
EXTREMADURA	3.161,5	13.909,8	13.457,9	28.968,7	17.858,9	22.050,2	99.407,0
GALICIA	9.956,1	3.883,1	37.175,5	27.343,6	26.849,3	51.663,4	156.871,0
LA RIOJA		1.096,1	865,2	502,3	394,9	1.042,7	3.901,2
MADRID	1.553,0	4.869,1	2.464,6	6.409,4	1.694,1	4.877,1	21.867,3
MELILLA		2.359,4	299,3	4.065,3	297,7	1.139,3	8.161,0
MURCIA	4.968,4	8.267,6	6.395,4	5.150,2	6.999,6	15.824,9	47.606,1
NAVARRA	459,5	906,8	2.155,9	2.088,2	548,7	3.189,8	9.348,9
PAÍS VASCO	4.852,9	7.601,1	11.572,4	19.199,4	3.180,5	10.326,0	56.732,3
SIN REGIONALIZAR	356,9	71.891,0	28.168,1	47.019,9	20.775,3	54.067,5	222.278,7
TOTAL	138.185,0	283.254,7	313.371,3	279.988,8	259.630,5	449.940,8	1.724.371,1

Fuente: Dirección General de Análisis y Programación Presupuestaria. Ministerio de Economía y Hacienda.



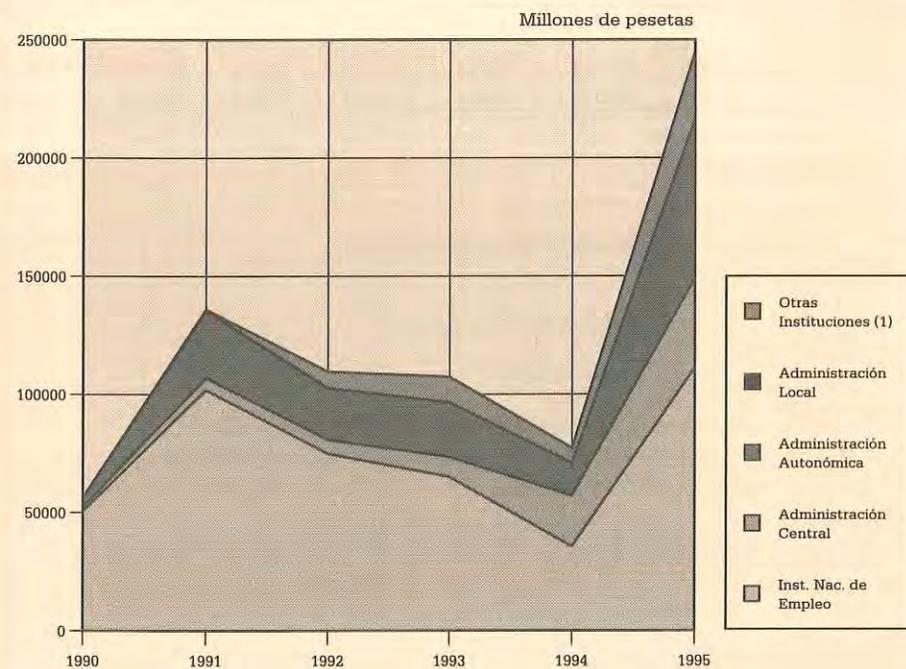
PAGOS DEL FSE A ESPAÑA EN EL PERIODO 1990-1995
(Por Centros Inversores)

Millones de pesetas

Ent. u Org.	1990	1991	1992	1993	1994	1995	TOTAL
Instituto Nac. de Empleo	50.737,9	101.785,0	74.852,5	65.096,3	35.636,5	111.132,4	439.240,6
Estado	1.767,9	5.167,0	5.905,4	8.453,4	21.467,9	37.671,6	80.433,2
Administración Autonómica	3.523,6	28.177,0	21.800,7	23.070,0	13.850,8	67.437,8	157.859,9
Administración Local	85,9	416,1	111,1				613,1
Otras Institut. (1)	220,1	327,4	6.911,5	10.745,4	6.274,4	28.645,6	53.124,4
TOTAL	56.335,4	135.872,5	109.581,2	107.365,1	77.229,6	244.887,4	731.271,2

Fuente: Unidad Administradora del FSE

(1) Se incluyen Iniciativas Comunitarias y Subvenciones Globales.

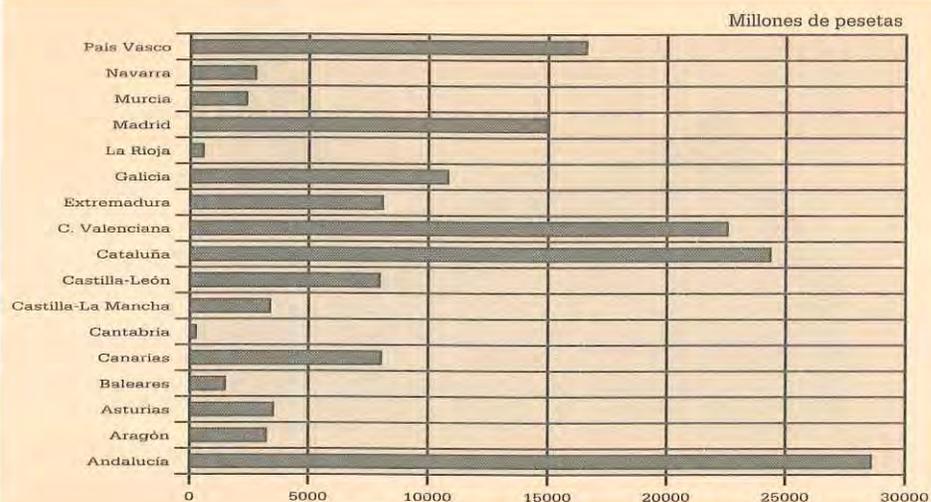


PAGOS DEL FSE A ESPAÑA EN EL PERIODO 1990-1995
(Por Comunidades Autónomas)

Millones de pesetas

CC.AA.	1990	1991	1992	1993	1994	1995	TOTAL
ANDALUCÍA	555,9	5.450,4	3.744,8	4.597,0	3.016,2	10.893,4	28.257,7
ARAGÓN	35,3	562,1	327,8	931,9	81,7	1.275,5	3.214,3
ASTURIAS	26,7	410,1	587,3	480,5	528,8	1.474,3	3.507,7
BALEARES	1,7	182,3	178,6	593,5	32,4	475,3	1.463,8
CANARIAS	145,8	2.470,6	1.508,6	298,4	1.555,0	2.050,2	8.028,6
CANTABRIA	9,1	33,9	43,0	39,6	0,0	109,9	235,5
CASTILLA-LA MANCHA	222,8	421,9	318,2	154,1	848,6	1.398,8	3.364,4
CASTILLA-LEÓN	114,4	1.693,9	1.150,0	1.372,3	583,6	3.046,7	7.960,9
CATALUÑA	1.027,3	5.710,3	4.807,1	2.716,2	2.726,1	7.363,0	24.350,0
COMUNIDAD VALENCIANA	13,0	1.817,1	1.766,5	2.492,9	81,5	16.374,4	22.545,4
EXTREMADURA	786,7	1.187,4	957,6	1.833,7	488,5	2.823,0	8.076,9
GALICIA	200,9	1.463,5	1.202,6	1.897,4	211,4	5.829,1	10.804,9
LA RIOJA	12,3	75,7	66,7	75,6	31,9	268,7	530,9
MADRID	174,4	3.302,3	2.595,1	2.179,0	1.781,9	4.924,3	14.957,0
MURCIA	141,8	611,3	285,5	581,7	404,4	332,4	2.357,2
NAVARRA	89,7	82,1	155,2	212,3	140,7	2.050,1	2.730,1
PAÍS VASCO	214,9	3.417,0	2.106,0	2.765,9	1.338,1	6.748,7	16.590,6
ADMINISTRAC. CENTRAL Y OTROS	52.562,8	106.980,6	87.780,4	84.143,1	63.378,7	177.449,6	572.295,3
TOTAL	56.335,5	135.872,6	109.581,2	107.365,1	77.229,5	244.887,4	731.271,2

Fuente: Unidad Administradora FSE



PAGOS DEL FEOGA-ORIENTACIÓN, IFOP Y OTROS RECURSOS DEL SECTOR AGRARIO Y PESQUERO A ESPAÑA EN EL PERIODO 1990-1995
(Por tipos de ayuda)

Millones de pesetas

	1990	1991	1992	1993	1994	1995
Ayudas directas	6.648,5	13.782,6	15.007,9	25.290,7	16.427,9	27.895,6
Reembolsos/Anticipos	20.759,3	68.759,9	69.632,7	86.349,6	35.422,0	115.475,8
TOTAL	27.407,8	82.542,5	84.640,6	111.640,3	51.849,9	143.371,4

Fuente: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

PAGOS DEL FEOGA-ORIENTACIÓN, IFOP Y OTROS RECURSOS DEL SECTOR AGRARIO Y PESQUERO A ESPAÑA EN EL PERIODO 1990-1995
(Por Comunidades Autónomas)

Millones de pesetas

CC.AA.	1990	1991	1992	1993	1994	1995	TOTAL
ANDALUCÍA	3.544,7	11.598,0	12.049,8	13.497,1	4.955,7	17.095,5	62.740,8
ARAGÓN	1.116,7	4.494,3	7.649,0	9.049,1	1.861,5	7.456,1	31.626,7
ASTURIAS	1.253,2	3.747,3	2.580,9	2.868,3	1.258,0	7.425,9	19.133,6
BALEARES	212,8	561,9	871,2	1.083,3	281,4	689,2	3.699,8
CANARIAS	917,7	2.023,9	3.337,7	5.341,3	1.737,6	7.749,9	21.108,1
CANTABRIA	265,9	1.694,8	1.729,9	1.802,9	1.280,4	1.773,4	8.547,3
CASTILLA-LA MANCHA	2.395,6	10.777,8	7.726,2	6.218,9	3.168,0	15.495,5	45.782,0
CASTILLA-LEÓN	3.263,2	12.863,8	12.445,4	13.495,7	3.314,2	24.616,8	69.999,1
CATALUÑA	840,7	3.919,7	4.154,1	5.605,2	3.005,0	3.446,3	20.971,0
COMUNIDAD VALENCIANA	1.611,2	4.066,8	4.331,9	3.858,1	1.541,5	8.268,8	23.678,3
EXTREMADURA	1.702,7	4.377,9	4.385,3	4.699,6	1.201,0	8.046,7	24.413,2
GALICIA	3.817,5	11.027,6	8.896,3	15.804,4	7.337,4	19.405,2	66.288,4
LA RIOJA	151,8	637,8	859,4	743,6	396,1	664,7	3.453,4
MADRID	213,9	1.081,0	794,3	1.177,9	214,4	642,6	4.124,1
MURCIA	741,6	2.082,5	1.779,5	1.344,2	1.103,3	2.481,3	9.532,4
NAVARRA	486,0	1.661,0	1.659,3	3.021,0	735,7	1.613,0	9.176,0
PAÍS VASCO	1.041,1	3.025,4	1.213,6	4.704,5	3.381,0	3.411,6	16.777,2
CEUTA Y MELILLA					38,0	7,0	45,0
SIN REGIONALIZAR (1)	3.831,5	2.901,0	8.176,8	17.325,2	15.039,7	13.081,9	60.356,1
TOTAL	27.407,8	82.542,5	84.640,6	111.640,3	51.849,9	143.371,4	501.452,5

Fuente: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

(1) Incluye asimismo los importes pendientes de aplicación a final del ejercicio.

PAGOS DEL FEOGA-ORIENTACIÓN, IFOP Y OTROS RECURSOS DEL SECTOR AGRARIO Y PESQUERO A ESPAÑA EN 1995
(Por Comunidades Autónomas)

Millones de pesetas

	Ayudas Directas	Anticipos y Reembolsos	TOTAL
ANDALUCÍA	3.853,4	13.242,1	17.095,5
ARAGÓN	396,9	7.059,2	7.456,1
ASTURIAS	476,8	6.949,1	7.425,9
BALEARES	89,9	599,3	689,2
CANARIAS	2.145,8	5.604,1	7.749,9
CANTABRIA	109,5	1.663,9	1.773,4
CASTILLA-LA MANCHA	650,7	14.844,8	15.495,5
CASTILLA -LEÓN	834,3	23.782,5	24.616,8
CATALUÑA	1.167,5	2.278,8	3.446,3
COMUNIDAD VALENCIANA	983,8	7.285,0	8.268,8
EXTREMADURA	268,3	7.778,4	8.046,7
GALICIA	2.924,6	16.480,6	19.405,2
LA RIOJA	131,7	533,0	664,7
MADRID	191,0	451,6	642,6
MURCIA	459,1	2.022,2	2.481,3
NAVARRA	388,3	1.224,7	1.613,0
PAÍS VASCO	2.119,3	1.292,3	3.411,6
CEUTA Y MELILLA	0,2	6,8	7,0
SIN REGIONALIZAR	10.704,5	2.377,4	13.081,9
TOTAL	27.895,6	115.475,8	143.371,4

Fuente: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

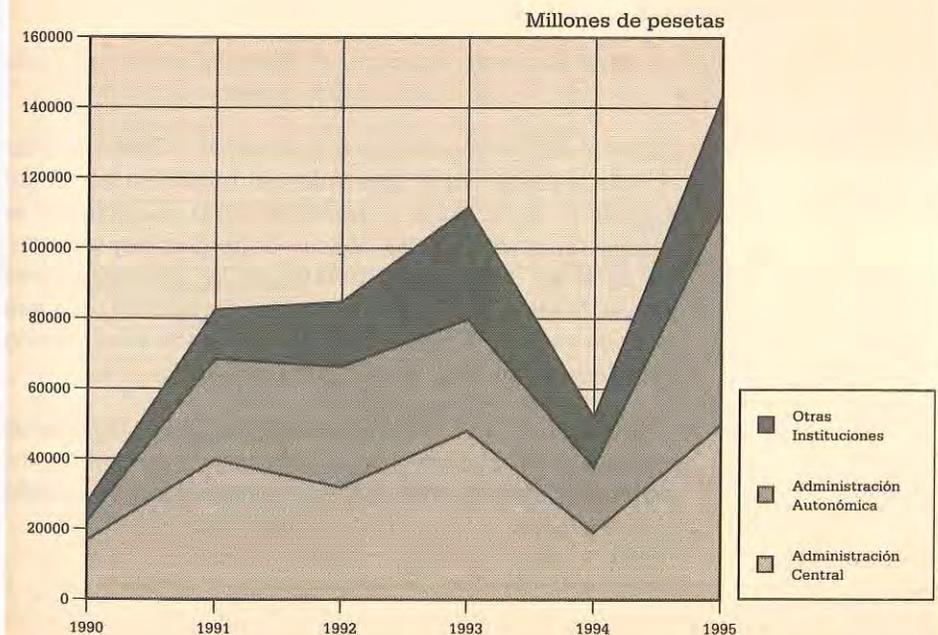
EVOLUCIÓN DE LOS PAGOS DEL FEOGA-ORIENTACIÓN, IFOP Y OTROS RECURSOS DEL SECTOR AGRARIO Y PESQUERO A ESPAÑA EN EL PERIODO 1990-1995
(Por Centros Inversores)

Millones de pesetas

Entidad u Organismo	1990	1991	1992	1993	1994	1995
Administración Central	16.743,9	39.729,3	31.959,9	48.014,4	19.116,4	49.696,5
Administración Autonómica	5.359,5	28.780,4	34.311,9	31.802,6	18.603,0	61.463,8
Otras Instituciones	5.304,4	14.032,8	18.368,8	31.823,3	14.130,5	32.211,1
TOTAL	27.407,8	82.542,5	84.640,6	111.640,3	51.849,9	143.371,4

Fuente: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Nota: En otras instituciones se han incluido los importes pendientes de aplicación al final del ejercicio.



V•2•2• Acciones estructurales en el período 1994-1999

V•2•2•1• Fondos Estructurales

Para el período 1994-1999, la asignación total a nuestro país, de Fondos Estructurales e IFOP, asciende a 30.382,6 mecus a precios de 1994, para los Marcos Comunitarios de apoyo y 2.669,7 mecus para las iniciativas comunitarias; ello representa el 24% del total de la Unión Europea a 12 Estados miembros y el 22,8% para la Unión a 15. A esta cantidad hay que añadir 1.318 mecus correspondientes al Objetivo nº 2 para el período 1997-1999.

De los 30.382,6 mecus repartidos para los Marcos comunitarios de apoyo, 16.975 mecus corresponden al FEDER, 8.238,5 mecus al FSE, 4.054,4 mecus al FEOGA-Orientación y 1.114,6 mecus al IFOP.

Marco Comunitario de Apoyo para las regiones afectadas por el Objetivo nº 1:

Las principales características de la estrategia puesta en práctica dentro del MCA del Objetivo 1 son las siguientes:

- mejora y adaptación del sistema productivo. Conviene citar el énfasis puesto en el desarrollo del tejido industrial. En materia de agricultura y desarrollo rural, los créditos se concentran en medidas del Objetivo 5a (industrias y estructuras agrarias), en acciones en favor de las infraestructuras rurales, medioambientales y forestales. En materia pesquera es de destacar la dotación del IFOP destinada a renovación y modernización de la flota, entre otros fines.
- cualificación de los recursos humanos y la mejora del nivel de vida, en combinación con el desarrollo y la mejora del sistema productivo, como elementos esenciales para la lucha contra el paro.
- apoyo a la creación de infraestructuras de base (agua y energía); recursos que gozan de un aumento significativo respecto al período precedente.

Se estima que estas inversiones deberían suponer un crecimiento suplementario del PIB del 0,4% por año y que el nivel de desarrollo de las regiones españolas beneficiarias deberá ser un 2,5% superior al que tendría de no existir estas ayudas.

La asignación a España de 26.300 mecus a precios de 1994 destinados a las diferentes regiones Objetivo nº 1, supone el 28% del total de los recursos comunitarios comprometidos en este fin, durante el período. El reparto de esta cantidad entre los fondos implicados en la consecución de este Objetivo se efectúa de la siguiente manera: el FEDER aporta 15.944,2 mecus; el FSE, 6.047 mecus, el FEOGA-Orientación 3.313,8 mecus, y el IFOP 995 mecus.

El nivel máximo de ayudas aprobadas para el período 1994-1999, corresponde a Andalucía con 2.421,2 millones de ecus; siguen en importancia: Castilla-León y Galicia, como regiones más beneficiadas dentro del Objetivo nº1.

Los Fondos dirigen sus inversiones a cofinanciar actuaciones con los siguientes agentes: Administración Central, Administraciones Autonómicas, Administraciones Locales y Empresas Públicas.

MARCO COMUNITARIO DE APOYO - OBJETIVO Nº 1 Período 1994-1999 (Reparto por ejes y fuentes de financiación)

EJES	Mecus 1994				TOTAL
	FEDER	FSE	Feoga-Orientación	IFOP	
1. Integración y articulación territorial	6.517,6				6.517,6
2. Desarrollo del tejido económico	2.793,1	126,3	1.320,0		4.239,4
3. Turismo	537,5	11,8			549,4
4. Agricultura/Desarrollo rural	161,8	59,9	1.980,0		2.201,7
5. Pesca	23,4	13,9		995,0	1.032,3
6. Infraestructuras de apoyo a las actividades económicas	4.809,9	164,5			4.974,4
7. Valoración de recursos humanos	976,2	5.620,8			6.597,1
8. Asistencia técnica, acompañamiento e información	124,7	49,8	13,8		188,3
TOTAL	15.944,2	6.047,0	3.313,8	995,0	26.300,0

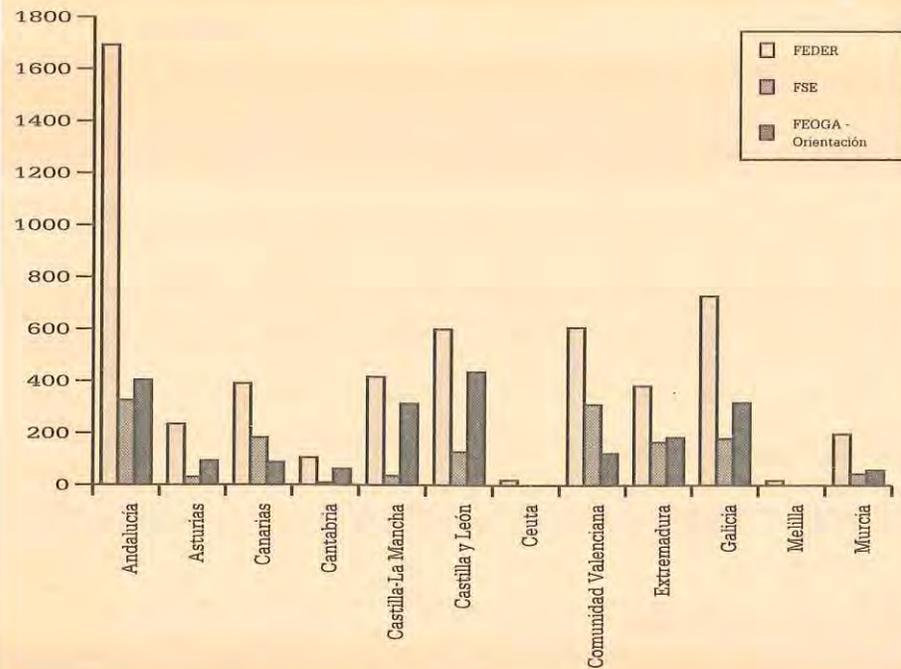
Fuente: Decisión C (94) 1666 de 29/6/94

MARCO COMUNITARIO DE APOYO - OBJETIVO N° 1
Período 1994-1999
(Reparto por Comunidades y fuentes de financiación)

Mecus 1994

	FEDER	FSE	FEOGA- Orientación	IFOP	TOTAL
ANDALUCÍA	1.692,0	325,5	403,7		2.421,2
ASTURIAS	234,0	30,8	92,8		357,5
CANARIAS	390,0	182,9	86,7		659,7
CANTABRIA	105,0	9,0	62,0		175,9
CASTILLA-LA MANCHA	416,0	35,1	314,7		765,8
CASTILLA Y LEÓN	600,0	128,4	436,0		1.164,4
CEUTA	20,0				20,0
COMUNIDAD VALENCIANA	607,0	309,9	123,1		1.040,0
EXTREMADURA	382,0	165,6	183,7		731,3
GALICIA	727,0	179,0	318,9		1.224,9
MELILLA	18,0				18,0
MURCIA	197,0	44,6	58,5		300,0
PLURIRREGIONAL	10.556,2	4.636,3	1.233,8	995,0	17.421,3
TOTAL	15.944,2	6.047,0	3.313,8	995,0	26.300,0

Fuente: Decisión C (94) 1666 de 29/6/94



Marco Comunitario de Apoyo para las regiones afectadas por el Objetivo n° 2:

Dentro de este Marco, resaltan especialmente los esfuerzos previstos en cuanto a las infraestructuras de base en los ámbitos de transportes y comunicaciones y las condiciones particulares en las regiones españolas en declive industrial.

El MCA ha establecido sus ejes prioritarios con el fin de concentrar las intervenciones para:

- el sostenimiento del empleo y la competitividad de las empresas.
- la protección del medio ambiente en las proximidades de las zonas con actividad industrial.
- apoyo a la investigación y la innovación tecnológica.
- desarrollo del transporte ligado a las actividades económicas.
- promocionar el desarrollo local y urbano.
- apoyo mediante asistencia técnica.

Hasta la fecha la Comunidad sólo ha efectuado un reparto definitivo de fondos para el objetivo para el trienio 1994-1996.

Nuestro país, para este período, tiene asignados 1.130 mecus, de los cuales 870,1 corresponden al FEDER y los restantes, 259,9 mecus, serán aportados por el FSE.

Cataluña, País Vasco y Madrid son las regiones más beneficiadas, con 201,1 mecus, 121,1 mecus y 45,5 mecus en la asignación FEDER y 107,9 mecus, 58,1 mecus y 31,3 mecus, en el caso del FSE, respectivamente.

Por lo que se refiere al período 1997-1999 las Autonomías más favorecidas seguirán siendo las citadas anteriormente y en el mismo orden de prelación; la cantidad global asignada provisionalmente para este segundo trienio es de 1.318 mecus (a precios de 1996) y el reparto por regiones se indica en el cuadro correspondiente.

MARCO COMUNITARIO DE APOYO - OBJETIVO N° 2

Período 1994-1996

(Reparto por ejes y fuentes de financiación)

Mecus 1994			
EJE PRIORITARIO	FEDER	FSE	TOTAL
1. Apoyo al empleo y a la competitividad de las empresas	289,7	135,8	425,5
2. Protección del medio ambiente	39,5	0,0	39,5
3. Apoyo a la investigación, tecnología e innovación	58,8	52,5	111,3
4. Desarrollo de los transportes ligados a las actividades económicas	302,2	0,0	302,2
5. Desarrollo local y urbano	174,0	69,9	243,9
6. Asistencia técnica	5,9	1,7	7,6
TOTAL	870,1	259,9	1.130,0

Fuente: Decisión C (94) 3438 de 30/12/94

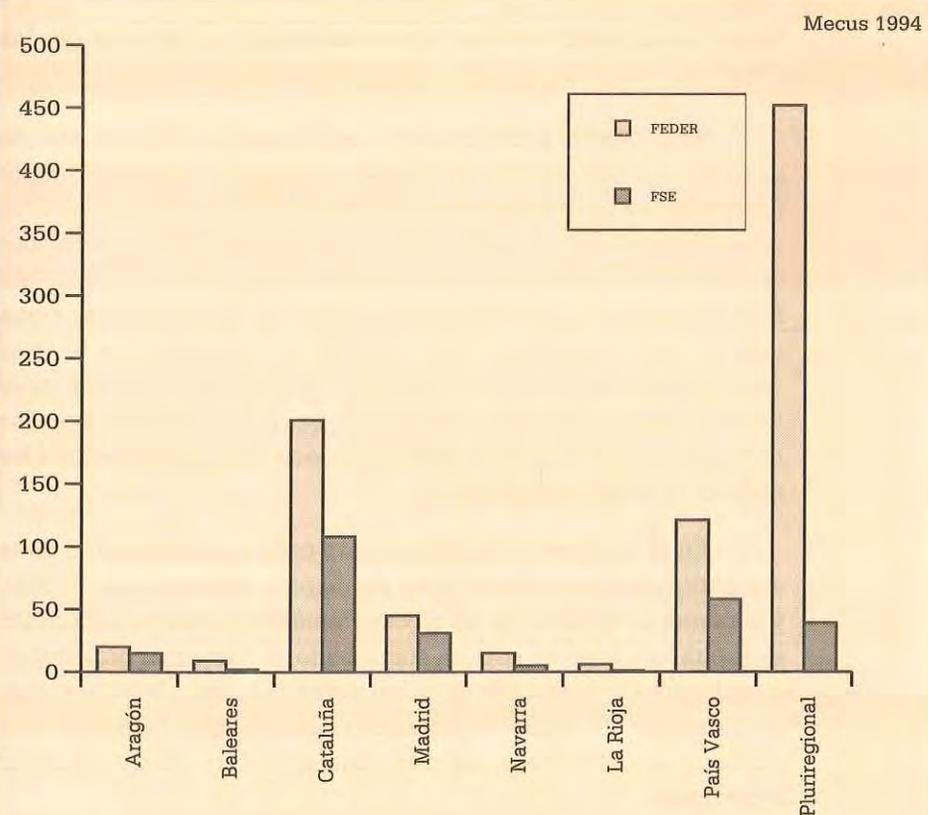
MARCO COMUNITARIO DE APOYO OBJETIVO N° 2

Período 1994-1996

(Reparto por Comunidades y fuentes de financiación)

Mecus 1994			
COMUNIDAD AUTÓNOMA	FEDER	FSE	TOTAL
ARAGÓN	19,8	14,8	34,6
BALEARES	8,8	1,6	10,4
CATALUÑA	201,1	107,9	309,0
MADRID	45,5	31,3	76,7
NAVARRA	15,2	5,1	20,4
LA RIOJA	6,5	1,4	7,9
PAÍS VASCO	121,1	58,1	179,2
PLURIREGIONAL	452,2	39,8	491,9
TOTAL	870,1	259,9	1.130,0

Fuente: C(94) 3438 de 30/12/94



MARCO COMUNITARIO DE APOYO OBJETIVO N° 2
Periodo 1997-1999
(Reparto indicativo por regiones de los créditos de compromiso de los Fondos Estructurales)

Mecus 1994	
COMUNIDAD AUTÓNOMA	TOTAL
PAÍS VASCO	370
COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA	25
LA RIOJA	11
ARAGÓN	84
COMUNIDAD DE MADRID	180
CATALUÑA	641
ISLAS BALEARES	8
TOTAL	1.318

Fuente: Comisión Europea

Marco Comunitario de Apoyo para las regiones afectadas por los Objetivos n° 3 y 4:

En lo relativo al Objetivo n° 3, considerando la elevada tasa de desempleo y las deficiencias del sistema de formación técnico-profesional, se ha tenido en cuenta, como primera medida, la concentración del esfuerzo de intervención del FSE en acciones encaminadas a la formación de los jóvenes que, en combinación del Programa Nacional de Formación Profesional, pretende llegar a una tasa de escolarización de casi el 100% del segmento de jóvenes comprendidos entre los 16 y 18 años y su posterior inserción en el mercado laboral. En segundo lugar se presta gran atención a aquellas personas en paro durante un largo período de tiempo, en especial a las mujeres afectadas por el mismo.

En el Objetivo n° 4 priman sobre todo el reforzamiento de la competitividad y la consolidación del empleo, (siempre en la PYME), y la puesta en práctica de un proceso tendente a poner a disposición de los trabajadores un sistema actualizado de formación profesional, basada en la implicación de todos los sujetos de la actividad económica; en particular se incide en aquellos colectivos que, debido a una cualificación inadecuada, son más vulnerables a las transformaciones industriales.

El montante total de los fondos destinados a los objetivos 3 y 4 se eleva a 13.948 mecus de los cuales a España se le han asignado 1.474,39 mecus para el objetivo 3 y 368,6 mecus para el objetivo 4 (siempre en el periodo considerado 1994-1999), cantidad que es aportada íntegramente por el FSE, único Fondo que participa en estos Objetivos.

MARCO COMUNITARIO DE APOYO OBJETIVO N° 3.
PERIODO 1994-1999
(Reparto FSE por ejes)

Mecus 94							
TÍTULO	1994	1995	1996	1997	1998	1999	TOTAL
1. Facilitar la inserción de los amenazados de paro de larga duración	55,5	87,2	87,8	88,8	89,6	90,4	499,3
2. Facilitar la inserción profesional de los jóvenes	72,4	109,7	114,9	127,0	140,6	161,2	725,8
3. Promover la integración de las personas amenazadas de exclusión	19,8	26,7	31,0	36,5	36,7	36,8	187,6
4. Promover la igualdad de oportunidades	8,6	10,3	10,4	10,7	10,8	11,0	61,7
TOTAL	156,3	233,8	244,1	263,0	277,7	299,4	1.474,4

Fuente: Decisión C(94) de 5/8/94

MARCO COMUNITARIO DE APOYO OBJETIVO N° 3. PERIODO 1994-1999
(Reparto FSE por Comunidades Autónomas)

Mecus 94							
TÍTULO	1994	1995	1996	1997	1998	1999	TOTAL
ARAGÓN	3,18	3,25	3,31	3,37	3,44	3,50	20,05
BALEARES	2,04	2,10	2,14	2,19	2,23	2,25	12,95
CATALUÑA	14,00	14,00	14,94	15,87	17,74	16,80	93,35
MADRID	18,35	18,41	18,48	18,54	18,61	18,67	111,06
NAVARRA	6,66	6,78	6,92	7,07	7,21	7,36	42,00
PAÍS VASCO	20,66	20,66	20,66	20,66	20,66	20,66	123,97
LA RIOJA	0,43	0,52	0,62	0,76	0,91	1,09	4,33
PLURIREGIONAL	90,96	168,08	177,07	194,57	206,95	229,05	1.066,69
TOTAL	156,29	233,80	244,14	263,03	277,74	299,39	1.474,39

Fuente: Decisión C(94) de 5/8/94

MARCO COMUNITARIO DE APOYO OBJETIVO N° 4.
PERIODO 1994-1999
(Reparto FSE por Ejes)

Mecus 94							
TÍTULO	1994	1995	1996	1997	1998	1999	TOTAL
Eje 1. Anticipación, Orientación y Asesoramiento	5,54	6,27	6,97	6,39	6,26	5,43	36,86
Medida 1. Anticipación	3,32	3,76	4,18	3,83	3,76	3,26	22,12
Medida 2. Orientación y Asesoramiento	2,22	2,51	2,79	2,56	2,50	2,17	14,74
Eje 2. Formación continua de trabajadores	46,35	52,46	58,32	53,47	52,38	45,43	308,41
Eje 3. Asistencia Técnica (no incluida en Rgto. 2.084/93)	3,51	3,97	4,41	4,04	3,96	3,44	23,33
TOTAL	55,40	62,70	69,70	63,90	62,60	54,30	368,60

Fuente: Decisión C(94) 311 de 16/12/94

Marco Comunitario de Apoyo del Objetivo 5a) (fuera de regiones Objetivo 1):

La ejecución del Objetivo 5a, en zonas no comprendidas dentro del Objetivo n° 1, tiene como finalidades principales:

- *Acelerar la adaptación de las estructuras de transformación y comercialización de los productos agrícolas y selvícolas, poniendo especial interés en la concesión de ayudas a jóvenes agricultores y a la protección del medio ambiente. Se pretende, al mismo tiempo, dar una respuesta adecuada a las nuevas tendencias de la industria agroalimentaria y conseguir la adaptación de las industrias tradicionales a la transformación de los excedentes agrícolas.*
- *La reorientación de las actividades pesqueras, la modernización de la flota, equipamiento de puertos, mejora en la transformación y comercialización y la promoción de productos. Todo ello dirigido a dar respuesta a la expansión que ha tenido el consumo de pescado en nuestro país, el desarrollo de la acuicultura marina, la integración del sector pesquero en la C.E. y nuestra creciente dependencia exterior.*

A España le corresponden 445,6 mecus, de los cuales se asignan 326 mecus al FEOGA-Orientación, y 119,6 mecus al IFOP.

Las cantidades relativa a la parte agraria del FEOGA-Orientación ascienden a 207 mecus (158 mecus para zonas objetivo 5b y 49 mecus para regiones fuera de este objetivo) y otros 119 mecus que van destinados a acciones encaminadas a la mejora de la transformación y comercialización de productos agrarios.

MARCO COMUNITARIO DE APOYO OBJETIVO N° 5a
PERIODO 1994-1999

Mecus 94							
TÍTULO	1994	1995	1996	1997	1998	1999	TOTAL
FEOGA-Orientación							
Regiones Objetivo 5b	22,1	23,9	23,5	27,2	29,6	31,7	158,0
Regiones fuera del Objetivo 5b	9,7	8,9	7,5	9,0	7,2	6,7	49,0
Transformación y comercialización de productos	24,5	23,2	21,3	16,8	17,0	16,2	119,0
SUBTOTAL	56,3	56,0	52,3	52,9	53,8	54,6	326,0
IFOP	19,9	19,9	19,9	20,0	20,0	20,0	119,6
TOTAL	76,2	75,9	72,2	72,9	73,7	74,6	445,6

Fuente: Decisión C(94) 3655/6 y C(94) 3760/4 de 21/12/94.

Marco Comunitario de Apoyo para las regiones afectadas por el Objetivo 5b):

Las zonas blanco del Objetivo 5b son prioritariamente zonas de baja densidad de población; es decir, se trata de: zonas de montaña con escasos recursos naturales; zonas próximas a grandes ciudades que han polarizado el éxodo desde aquellos hacia éstas; zonas de agricultura tradicional, antes floreciente, afectadas por la reforma de la P.A.C.. En todos los casos, la estrategia de desarrollo se articula alrededor de cinco ejes prioritarios: infraestructuras de base necesarias para el desarrollo económico, diversificación de la actividad económica; protección de los recursos naturales; mejora del medio rural; orientación, ayuda y mejora de los recursos humanos.

Del montante total de los créditos destinados al objetivo 5b) a España le corresponden 664 mecus que se distribuyen según las siguientes cantidades por fondos: FEDER, 160,75 mecus; FEOGA-Orientación, 414,59 mecus y FSE, que aportará 88,64 mecus. Por Comunidades la principal beneficiaria es Aragón, seguida de Cataluña; las asignaciones para el resto de las regiones es mucho menor, sumando entre todas ellas una cantidad ligeramente superior a la de Cataluña.

MARCO COMUNITARIO DE APOYO - OBJETIVO N° 5b
PERIODO 1994-1999
(Reparto por Comunidades y fuentes de financiación)

TÍTULO	Mecus 1994			
	FEOGA-O	FEDER	FSE	TOTAL
ARAGÓN	197,7	72,8	28,1	298,6
BALEARES	20,7	12,2	13,2	46,1
CATALUÑA	88,6	36,0	23,4	148,0
LA RIOJA	26,3	10,1	2,6	38,9
MADRID	24,3	13,2	11,7	49,3
NAVARRA	37,8	12,1	6,7	56,6
PAÍS VASCO	19,1	4,5	3,0	26,5
TOTAL	414,6	160,8	88,6	664,0

Fuente: Decisiones 94 ES 06.004 a 06.010

Iniciativas comunitarias

Las iniciativas comunitarias asignadas a España suponen un monto total para el quinquenio indicado de 2.669,7 mecus a precios de 1994, siendo INTERREG, el programa relativo al desarrollo fronterizo, cooperación transfronteriza y de redes energéticas seleccionadas, el mejor dotado económicamente, con más del 25% del reparto indicativo. Le siguen en importancia el programa EMPLEO, el programa LEADER y REGIS.

Es significativo que España es el país más beneficiado en lo que a iniciativas comunitarias se refiere con el 18,96% del total de créditos destinados a este fin.

REPARTO INDICATIVO DE LAS INICIATIVAS
COMUNITARIAS PARA EL PERIODO 1994-1999

	Mecus 1994
INTERREG	679,0
LEADER	377,2
REGIS	214,0
EMPLEO	420,9
ADAPT	287,2
PYMES	227,7
URBAN	206,9
PESCA	44,0
RECHAR	27,3
RESIDER	58,8
RETEX	103,4
KONVER	23,3
TOTAL(*)	2.669,7

Fuente: Dirección General de Presupuestos.

(*) Incluida la reserva

V•2•2•2•El Fondo de Cohesión

El Fondo de Cohesión tiende a reforzar y desarrollar la cohesión económica y social, mediante la solidaridad entre los Estados miembros, con el fin de reducir las diferencias existentes entre los diversos niveles de desarrollo; es decir, se pretende que el Fondo de Cohesión represente para los países lo que las políticas estructurales para las regiones. Fundamentalmente, el Fondo presta su ayuda para:

- *proyectos en el ámbito medioambiental.*
- *proyectos de infraestructura del transporte.*
- *estudios preparatorios y acciones de asistencia técnica, relacionados con proyectos subvencionables.*

El total asignado para España en el periodo 1994-1999 aparece en el recuadro siguiente:

	Mecus 94						
	1994	1995	1996	1997	1998	1999	TOTAL
ESPAÑA	1.019,2	1.164,9	1.310,7	1.456,4	1.485,0	1.514,2	7.950,4

De estas cantidades, las ejecutadas durante los años 1994 y 1995 ascienden a 60.569 millones y a 170.221 millones, respectivamente, (ambas cifras expresadas en pesetas). Casi la totalidad de estos fondos han sido gestionados por la Administración Central (en 1994 el 96% del total ejecutado y en 1995 prácticamente el mismo porcentaje).

EVOLUCIÓN DE LOS INGRESOS RECIBIDOS POR ESPAÑA DEL FONDO DE COHESIÓN EN EL PERIODO 1993-1995

	Millones de pesetas			
ADMINISTRACIÓN EJECUTORA	1993	1994	1995	TOTAL
Administración Central	32.449	58.212	162.891	253.552
Empresas Públicas		2.312	5.503	7.815
Estudios		44	70	114
Administración Local			1.757	1.757
TOTAL	32.449	60.569	170.221	263.239

Fuente: Dirección General de Análisis y Programación Presupuestaria. Ministerio de Economía y Hacienda

VI• SALDO FINANCIERO DE ESPAÑA CON LA UNIÓN EUROPEA

Las relaciones financieras entre España y las Comunidades Europeas presentan para el año 1995 un saldo favorable a España por valor de 1.140.047,4 millones de pesetas, resultado muy superior al habido en 1994 y en ejercicios precedentes. Este saldo es consecuencia de una menor aportación española a la Unión Europea, 615.904,6 millones de pesetas, lo que supone una disminución del 23,34% respecto al año anterior, y de un aumento en los ingresos procedentes de la misma que ascendieron a 1.755.952,0 millones de pesetas, y que representan un incremento del 52,0% respecto a 1994. En los cuadros que figuran en este capítulo, se analizan estas cifras y los conceptos que integran.

En los pagos realizados por España en 1995, se aprecia un aumento de los recursos propios tradicionales que crecen un 26,1%, debido, principalmente, a una mayor recaudación en 1995 de derechos de aduana y exacciones agrícolas, motivada por el incremento en las importaciones.

La contribución neta por recurso IVA disminuye un 17,2% en comparación al ejercicio anterior, ello es debido a que la base IVA en mecus utilizada para la elaboración del presupuesto comunitario de 1994 estaba sobrevalorada como consecuencia de las variaciones del tipo de cambio peseta/ecu que se produjeron en 1993 y 1994. Además, en diciembre de 1995 la Comunidad reintegró a España el saldo de la base IVA definitiva de 1994 que asciende a 82.485,4 millones de pesetas, importe que incluye el exceso de recurso IVA aportado en 1994.

La aportación por recurso PNB registra una disminución del 52,4% respecto a 1994. Parte de este descenso se explica porque en enero de 1994 se hizo efectivo el pago de 42.838 millones de pesetas correspondientes al presupuesto rectificativo y suplementario nº 1/93

que correspondía al presupuesto de 1993. Por otro lado, el recurso PNB en 1995 resultó inferior al de 1994 porque al aprobarse el presupuesto rectificativo y suplementario nº1 para 1995 se incorporó a los ingresos de este año el elevado saldo del ejercicio anterior lo que se tradujo en una disminución del importe del recurso PNB necesario para equilibrar el presupuesto de 1995. Por último, la Comunidad reembolsó a finales de 1995, 51.722,4 millones de pesetas correspondiente al saldo del recurso PNB de 1994; el PNB español de 1994 estaba sobrevalorado en el presupuesto comunitario por motivo del tipo de cambio, al igual que sucedió con la base IVA, y el exceso aportado en 1994 ha sido reembolsado por la Comunidad en 1995.

En lo que respecta a los pagos realizados por España al Fondo Europeo de Desarrollo, disminuyen un 10,4% respecto a 1994. En efecto, en primer lugar la aportación de los Estados miembros en 1995 fue un 8,1% inferior a la de 1994 por una menor ejecución del presupuesto del FED de aquel año, respecto a la inicialmente prevista. En segundo lugar el porcentaje de contribución de España al FED en 1994 representó el 6,17% del total al pagar parte de nuestra aportación (36,1%) con cargo al VI FED y el 63,9% restante con cargo al VII FED, mientras que el porcentaje de contribución española al FED en 1995 fue el 5,9% es decir el correspondiente al VII FED.

Respecto a los ingresos procedentes de la Unión Europea para 1995, éstos se han visto incrementados en más de un 50% respecto al ejercicio anterior, los aumentos más espectaculares se producen en los fondos estructurales y en el fondo de cohesión.

Los ingresos procedentes del FEOGA-Garantía en 1995 han aumentado un 5,7%. Las transferencias recibidas se refieren fundamentalmente a las ayudas por superficie establecidas en la reforma de la Política Agraria Común y que el Estado miembro anticipa a partir del 15 de octubre del año anterior. Por otra parte, en 1995 la Comunidad ha descontado a España, por rebasamiento de las cuotas lácteas en años pasados 55 mil millones de pesetas mientras que en 1994 el mismo concepto ascendió a 29 mil millones de pesetas.

Una novedad importante en la reforma de la PAC que, aprobada en el Consejo de Agricultura de mayo de 1992, comenzó a aplicarse de forma efectiva en la campaña 1993-94, fue la aparición de unos gastos en el sector agrícola y pesquero que por su carácter fundamentalmente

estructural son cofinanciados por la Comunidad a través del FEOGA-Garantía, junto con los Estados miembros, y que ejercen una influencia directa en la producción agraria por su carácter de compensación de rentas. Se trata de las «medidas de acompañamiento», que van encaminadas a conseguir la protección del medio ambiente, la forestación de tierras agrícolas y la jubilación anticipada, y complementan a las que de forma particular afectan a los diversos sectores agrícolas y pecuarios. En 1995 se han recibido por este concepto 15.538 millones de pesetas, frente a los 4.762 millones que se ingresaron en 1994.

Las transferencias procedentes de los Fondos estructurales experimentan en 1995 un incremento muy elevado debido a que dicho año es el primero de funcionamiento normal de los Fondos tras su reforma en 1993. El FEOGA-Orientación crece un 176,6%, el Fondo Social Europeo un 217% y el FEDER un 72,4%. En el caso del FEOGA-Orientación y del Fondo Social Europeo estos importantes incrementos se explican por los retrasos que se produjeron durante 1994 en la aprobación de los Programas Operativos y otras formas de intervención de los Marcos Comunitarios de Apoyo, para el período 1994-1999, por lo que el pago del 50% de la anualidad correspondiente al ejercicio 1994 se ha recibido en los primeros meses de 1995. En el FEDER, el aumento es menos importante, ya que en este caso los retrasos en la aprobación de los programas operativos fueron menores.

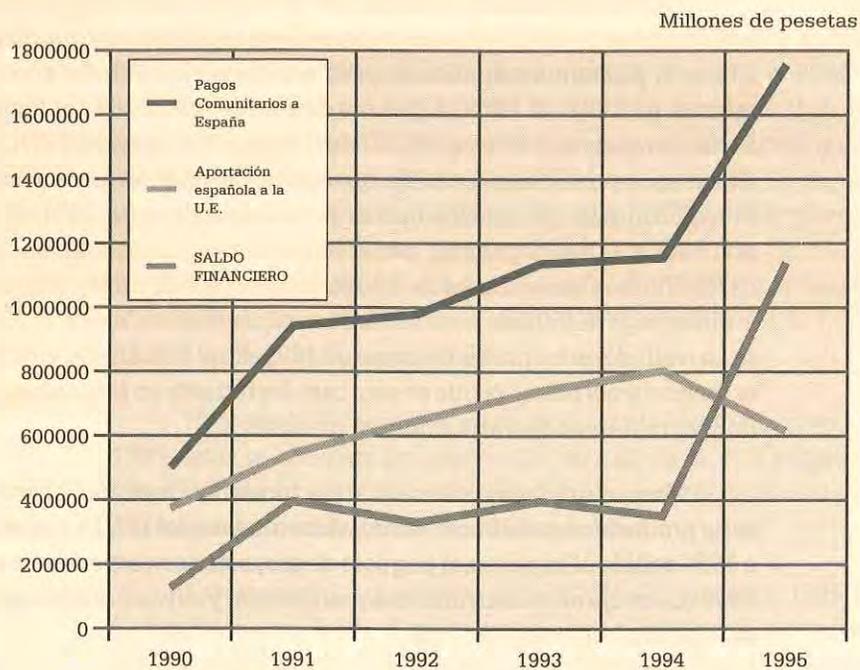
Respecto de las ayudas recibidas a través del Fondo de Cohesión, se ha producido en 1995 un considerable aumento del 181,1% respecto a 1994 debido al importante paquete de proyectos correspondientes a 1994 que se aprobaron al final de aquel ejercicio y cuyas transferencias se recibieron en enero de 1995.

SALDO FINANCIERO ESPAÑA-UNIÓN EUROPEA EN EL PERIODO 1990-1995

Millones de pesetas

CONCEPTOS	1990	1991	1992	1993	1994	1995
Pagos comunitarios a España	501.023,9	942.079,2	979.039,2	1.136.499,2	1.155.161,2	1.755.952,0
Aportación española a la UE	374.640,2	545.887,4	647.789,9	740.567,1	803.408,4	615.904,6
SALDO FINANCIERO	126.383,7	396.191,8	331.249,3	395.932,1	351.752,8	1.140.047,4

Fuente: Dirección General del Tesoro y Política Financiera, y MAPA

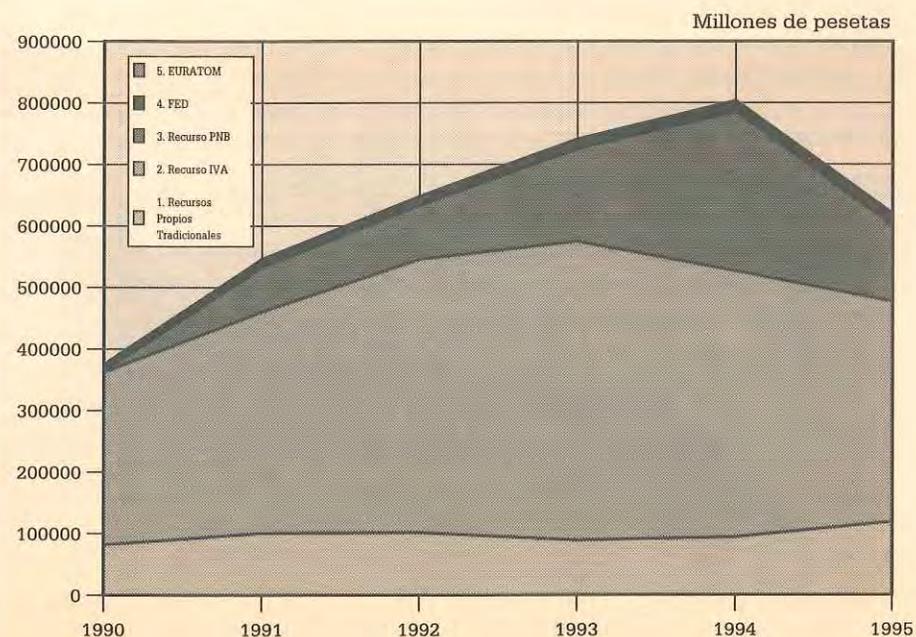


APORTACIÓN ESPAÑOLA A LA UNIÓN EUROPEA EN EL PERIODO 1990-1995

Millones de pesetas

CONCEPTOS	1990	1991	1992	1993	1994	1995
1. Recursos Propios Tradicionales	81.913,8	100.879,6	101.626,8	88.978,5	93.956,8	118.496,8
2. Recurso IVA	280.316,3	359.618,2	444.083,5	485.260,9	432.313,2	358.058,6
Aportación bruta	370.551,1	397.101,9	458.073,7	513.262,4	536.731,3	440.544,0
Devolución	-90.234,8	-37.483,7	-13.990,2	-28.001,5	-104.418,1	-82.485,4
3. Recurso PNB	1.650,0	72.435,2	87.648,1	150.707,4	259.625,7	123.664,0
Aportación bruta	7.493,3	76.240,0	90.429,5	153.400,2	283.930,0	175.386,4
Devolución	-5.843,3	-3.804,8	-2.781,4	-2.692,8	-24.304,3	-51.722,4
4. FED	10.757,2	12.954,4	14.431,5	15.620,3	17.512,7	15.685,2
5. EURATOM	2,9					
TOTAL	374.640,2	545.887,4	647.789,9	740.567,1	803.408,4	615.904,6

Fuente: Dirección General del Tesoro y Política Financiera



PAGOS COMUNITARIOS A ESPAÑA EN EL PERIODO 1990-1995

Millones de pesetas

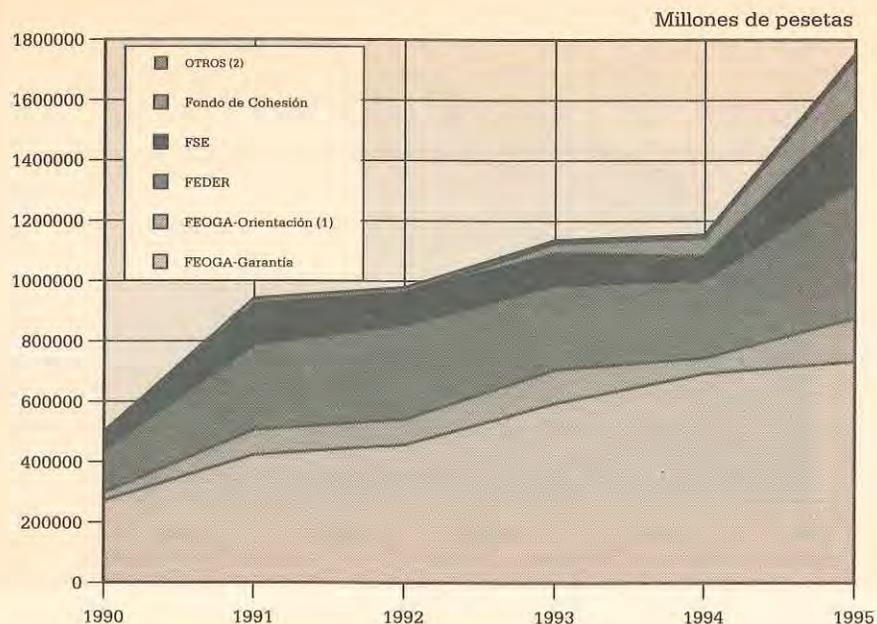
CONCEPTOS	1990	1991	1992	1993	1994	1995
FEOGA-Garantía	271.603,7	423.934,6	457.500,5	595.348,7	694.065,2	733.831,3
FEOGA-Orientación (1)	26.627,2	82.055,4	84.642,5	111.662,8	51.843,8	143.382,9
FEDER	138.184,4	283.234,7	313.371,2	279.988,4	259.630,4	447.695,4
FSE	53.078,5	134.292,8	106.965,4	105.544,8	77.262,4	244.894,4
Fondo de Cohesión				32.448,9	60.566,5	170.269,1
Otros (2)	11.530,1	18.561,7	16.559,6	11.505,6	11.792,9	15.878,9
TOTAL	501.023,9	942.079,2	979.039,2	1.136.499,2	1.155.161,2	1.755.952,0

Fuente: Dirección General del Tesoro y Política Financiera y MAPA.

(1) Incluye los importes ingresados en concepto de FEOGA-Orientación, IFOP, otros recursos del sector agrario y pesquero y las ayudas directas.

(2) El desglose de "otros" en 1995 es el siguiente:

- Intereses financieros por prefinanciación por parte del Estado de gastos del FEOGA 6.548,7 millones de pesetas
- Ayuda CECA 7.047,4 millones de pesetas
- Otras subvenciones 2.282,8 millones de pesetas



VII. MODELO DE ARTICULACION PRESUPUESTARIA

Los Presupuestos Generales del Estado recogen parte de los flujos financieros de las Comunidades Europeas con las Administraciones Públicas. En el Presupuesto de Ingresos del Estado se incluyen las transferencias recibidas de la Comunidad para acciones cofinanciadas con este subsector de la Administración Central. En el Presupuesto de Ingresos del FEOGA, Organismo Autónomo de carácter Comercial, que refunde el Fondo de Ordenación y Regulación de Producciones y Precios Agrarios (FORPPA) y el Servicio Nacional de Productos Agrarios (SENPA), se registran las transferencias del FEOGA-Garantía, como encargado de gestionar la aplicación de la PAC en España. El Presupuesto de Ingresos del Instituto Nacional de Empleo (INEM), recoge las transferencias del Fondo Social Europeo, para actuaciones cofinanciadas con este Organismo.

En 1990 se produce un cambio importante en la articulación presupuestaria de fondos comunitarios. Hasta ese momento todos los fondos procedentes de la Comunidad destinados a cofinanciar acciones estructurales se registraban en el Presupuesto de Ingresos del Estado, independientemente del agente cofinanciador. Cuando éste era distinto de la Administración Central, cada transferencia llegada de la Comunidad era objeto de un doble cómputo, por la captación del fondo y por su transferencia al sector correspondiente. Este tránsito por el presupuesto del Estado suponía un aumento artificial de la cuantía total de ingresos y gastos, además de complicar la gestión y tener una consecuencia directa sobre el receptor último que veía demorada la recepción de la ayuda obtenida. Para evitar esto, se efectuó un cambio sustancial que consistió en separar del Presupuesto del Estado aquellos créditos que no fuesen ejecutados directamente por él. En consecuencia, los Fondos Estructurales para acciones cofinanciadas por Comunidades Autónomas, Corporaciones Locales o empresas son ahora transferidos directamente a estos Entes a través de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera.

Los flujos financieros entre España y las CC.EE. se reflejan de la siguiente forma:

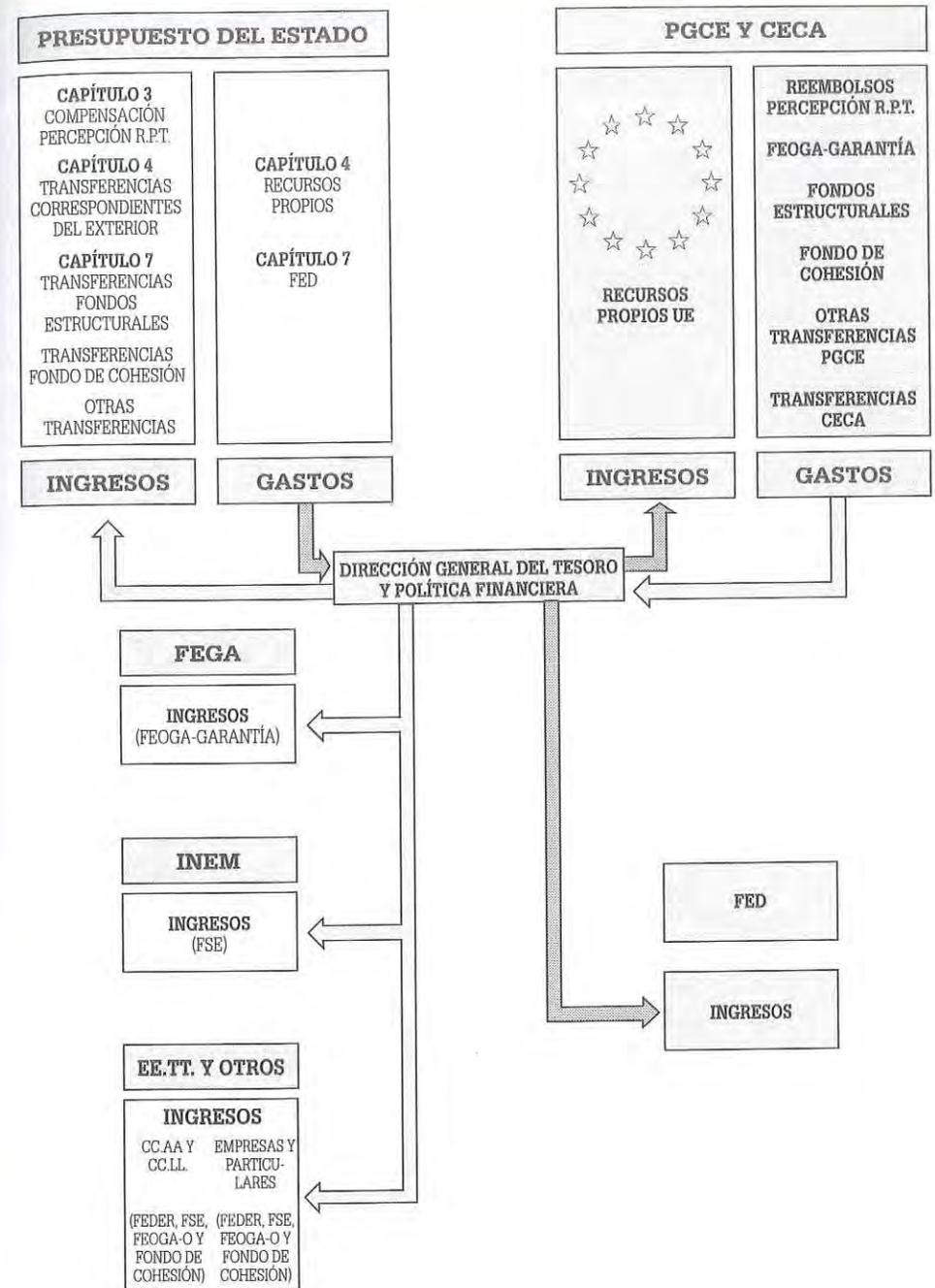
El Capítulo 2 del Presupuesto de Ingresos del Estado, recoge los Recursos Propios Tradicionales comunitarios y el recurso IVA que se supone incluido en la recaudación por este impuesto, aunque no aparece de manera explícita la parte correspondiente a la Comunidad. El recurso PNB no está identificado en ninguno de los conceptos de ingreso. En el Capítulo 3 se inscribe la compensación por gastos de percepción de los Recursos Propios Tradicionales. En el Capítulo 4, las transferencias corrientes recibidas de la Comunidad y en el Capítulo 7 las transferencias de los Fondos Estructurales, del Fondo de Cohesión, los retornos CECA a sectores en reconversión y otras transferencias.

La Sección 34 del Presupuesto de Gastos del Estado, refleja en el Capítulo 4 las transferencias al Presupuesto comunitario en concepto de Recursos Propios y en el Capítulo 7 la contribución al FED. La Orden de 20 de julio de 1992 regula el procedimiento de puesta a disposición de la Comisión de los Recursos Propios y de las aportaciones al FED, y su posterior aplicación al Presupuesto de Gastos. Por otra parte, en las Secciones de los departamentos ministeriales que participan en la cofinanciación de actuaciones concretas con los Fondos Estructurales se inscribe el importe total de la acción, sin distinción entre la financiación del Estado y de la Comunidad.

En los Organismos Autónomos, el INEM recoge en el capítulo 4 de su Presupuesto de Ingresos las Transferencias del Fondo Social Europeo; en el Presupuesto de Ingresos del Fondo Estatal de Garantía Agraria (FEGA), se contabilizan en el capítulo 4 las transferencias del FEOGA-Garantía a excepción de las medidas de acompañamiento (protección del medio ambiente, forestación de tierras agrícolas y jubilación anticipada) que se recogen en el capítulo 7 y que son financiadas conjuntamente por la administración española.

Los flujos extrapresupuestarios son canalizados por la Dirección General del Tesoro y Política Financiera directamente a los agentes perceptores de los mismos.

ESQUEMA DE FUNCIONAMIENTO DEL MODELO DE ARTICULACIÓN PRESUPUESTARIA



ANEXO A

PRESUPUESTO OPERACIONAL DE LA CECA

El 18 de abril de 1951 quedó constituida la Comunidad Europea del Carbón y del Acero (CECA). Al fusionarse en 1965 los ejecutivos de las tres Comunidades, el Estado provisional de gastos administrativos de la CECA pasó a integrarse en el Presupuesto General, permaneciendo fuera de éste el Presupuesto Operacional.

El Presupuesto Operacional de la CECA se financia por medio de las exacciones que realiza directamente la Autoridad Presupuestaria (Comisión) sobre los productores de acero y carbón y del saldo neto del ejercicio precedente. Las partidas de gastos más importantes son las ayudas a la readaptación, a la investigación y la bonificación de intereses.

El Tratado CECA expira en el año 2002, por lo que se está analizando en el seno de las Instituciones comunitarias el futuro de las actividades financieras CECA.

Las actividades financiadas por el presupuesto operacional CECA deberán ir paulatinamente cesando en sus funciones hasta salir definitivamente del mismo (phasing-out) e integrarse paulatinamente en el Presupuesto General de la Unión Europea (phasing-in).

La Comisión ha presentado al Consejo varios documentos, en los que se prevé la disminución de la exacción CECA hasta su desaparición en 1999, la reducción de las actividades de préstamos CECA y su traspaso al BEI, así como la disminución progresiva de todas las acciones financiadas por el Presupuesto CECA hasta su eliminación en el año 2002.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

En 1996 el Presupuesto Operacional CECA asciende a 247 millones de ecus, con una disminución de 84 millones de ecus respecto

al presupuesto rectificado de 1995. Los recursos que financian el Presupuesto CECA son los siguientes:

Exacción CECA

La exacción CECA se obtiene de acuerdo con los artículos 49 y 50 del Tratado CECA y con las Decisiones 2/52 y 3/52 del 23 de diciembre de 1952. Se trata de una estimación de los derechos de crédito que deben constatar para la producción del ejercicio.

Durante los últimos años el tipo de la exacción ha disminuido desde el 0,27% en 1992 hasta el 0,19% para 1996.

La exacción tiene una doble justificación: en primer lugar, asegura la financiación de determinadas medidas prioritarias en el sector (ayudas a la readaptación, fomento de la investigación, reconversión de zonas en declive, etc.); en segundo lugar, constituye la base para el desarrollo de una actividad financiera autónoma sin necesidad de utilizar recursos públicos.

En 1996, el producto de la exacción asciende a 101 millones de ecus, lo que representa el 40,9% de la financiación del Presupuesto CECA.

Saldo neto del ejercicio anterior

El saldo neto del ejercicio anterior se incorpora al presupuesto en su totalidad y corresponde al resultado de las operaciones financieras y presupuestarias de la CECA tras haberle restado todas las provisiones constituidas en el marco de dichas operaciones, así como una posible asignación a los recursos.

En 1996 la estimación del saldo neto del ejercicio anterior es de 105 millones de ecus, cifra inferior en 15 millones de ecus a la consignada en el presupuesto rectificativo de 1995.

Otros recursos

Adicionalmente a los recursos procedentes de la exacción CECA y del saldo del ejercicio anterior, existen otros ingresos de cuantía inferior como son las multas y recargos por demora, las anulaciones de compromisos, excedentes del ejercicio anterior, reserva para imprevistos,

recursos extraordinarios y varios; el montante total de todos ellos asciende en 1996 a 41 millones de ecus, cifra inferior en 69,5 millones a la consignada en el presupuesto de 1995.

INGRESOS DEL PRESUPUESTO OPERACIONAL CECA EN EL PERIODO 1991-1996

	Mecus					
INGRESOS	1991	1992	1993	1994	1995	1996
RECURSOS DEL EJERCICIO:						
Recursos corrientes						
1.1. Exacción a la producción (1)	177,0	154,5	121,2	102,0	100,5	101,0
1.2. Multas y recargos por demora	220,5	262,5	277,0	150,0	120,0	105,0
1.3 Saldo neto del ejercicio precedente	2,3	p.m.		2,0	3,3	p.m.
1.4. Varios	p.m.	p.m.		p.m.	4,0	2,0
Anulaciones de compromisos que seguramente no se realizarán	36,8	45,0	94,0	50,0	60,3	39,0
Recursos del ejercicio anterior no utilizados	91,4	22,0	53,1	67,0	40,9	p.m.
Ingresos extraordinarios	p.m.	p.m.	51,0	22,0	2,0	p.m.
Reservas para imprevistos	p.m.	p.m.		p.m.	p.m.	p.m.
Anticipo de las reservas CECA						
TOTAL PRESUPUESTO	528,0	484,0	596,3	393,0	331,0	247,0
ORIGEN DE LOS FONDOS NO PROCEDENTES DE EMPRÉSTITOS:						
Reserva especial y ex-fondos de pensión CECA	16,0	18,0	p.m.	17,0	11,5	13,5

Fuente: Presupuesto Operacional CECA

(1) De 1988 a 1990 el tipo de la exacción a la producción CECA ha sido del 0,3%. En 1991 (0,29%), en 1992 (0,27%), en 1993 (0,25%), en 1994 (0,23%), en 1995 (0,21%) y en 1996 (0,19%).

Nota: La mención "p.m." significa que la Autoridad Presupuestaria reconoce el fundamento del gasto en la línea considerada, pero éste depende de que se cumplan determinadas condiciones.

PRESUPUESTO DE GASTOS

El Presupuesto Operacional de la CECA en 1996 contempla básicamente cuatro grandes grupos de gasto:

Gastos administrativos

Al fusionarse los ejecutivos, los gastos administrativos de la CECA se inscriben en el Presupuesto General. En 1996, el Presupuesto Operacional de la CECA destina 5 millones de ecus, los cuales se transfieren al Presupuesto General de la Unión Europea.

Ayudas sociales

Las ayudas sociales se conceden en virtud del artículo 56 del Tratado CECA que contiene disposiciones sobre las ayudas no reembolsables para contribuir al pago de subsidios de espera hasta encontrar una nueva ocupación, de indemnización por gastos de traslado y a la financiación de la reconversión profesional.

La ayuda está supeditada al pago por parte del Estado interesado de una contribución especial al menos equivalente al importe de la ayuda de la CECA.

Existen tres tipos de ayudas sociales: la ayuda «tradicional» a la readaptación, y las ayudas especiales a la reestructuración siderúrgica y del carbón.

La ayuda tradicional se rige por convenios bilaterales armonizados celebrados entre la Comisión y los Estados miembros. En ellos se establecen ayudas a la jubilación anticipada, al desempleo, a gastos de reinstalación de los trabajadores, y a la formación. En 1996 el Presupuesto CECA incluye una dotación de 87 millones de ecus en este concepto con una disminución de 46 millones respecto a 1995.

Las ayudas especiales a la reestructuración siderúrgica y del carbón tienen por objeto complementar las ayudas tradicionales a ambos sectores que sufren reconversiones continuas, con el objeto de mejorar sus competitividad.

En 1996 las ayudas sociales a la reconversión del carbón disminuyen 10 mecus respecto a 1995 mientras que los correspondientes al sector siderúrgico prácticamente desaparecen figurando en la correspondiente línea presupuestaria un "pro memoria".

Independientemente de las ayudas financiadas por el presupuesto CECA, el Fondo Social Europeo puede cofinanciar ayudas a la formación en los sectores CECA.

Ayudas a la investigación

Estas ayudas se destinan a financiar las actividades de I+D relacionadas con la producción y el consumo del carbón y del acero, así como la seguridad en el trabajo en dichas industrias.

Las ayudas en I+D financiadas por el Presupuesto Operacional CECA de 1996 se elevan a 85 mecus con un aumento de 22 mecus respecto a 1995 debido a la potenciación de proyectos que inciden específicamente en el medio ambiente.

Ayudas a la reconversión o bonificación de intereses

La Comisión concede préstamos de reconversión en favor de inversiones generadoras de empleo en las regiones afectadas por la disminución de la actividad CECA. Tales préstamos pueden ir acompañados de bonificaciones de intereses con cargo al presupuesto CECA. El tipo de bonificación actualmente concedido es del 3% anual y el pago de las bonificaciones se escalona a lo largo de 5 años.

El presupuesto operacional CECA para 1996 destina un importe de 40 mecus los créditos para bonificación de intereses con un incremento de 7 mecus respecto a 1995.

Viviendas sociales

Estas intervenciones extrapresupuestarias, consisten en préstamos que proceden de la reserva especial y de los ex-fondos de pensión CECA. Los préstamos se conceden a un tipo reducido y sirven para aligerar los costes de financiación de viviendas. La dotación prevista en 1996 asciende a 13,5 millones de ecus observándose un aumento en relación con el ejercicio 1995 (11,5 millones de ecus).

Préstamos (no incluidos en el Presupuesto Operacional)

Los préstamos CECA, excepto los destinados a viviendas sociales, no están incluidos en el Presupuesto Operacional, aunque sí se contabiliza en este último la bonificación de intereses. Los préstamos pueden destinarse a la reindustrialización y a la inversión.

**GASTOS DEL PRESUPUESTO OPERACIONAL CECA PARA
EL PERIODO 1991-1996**

GASTOS	Mecus					
	1991	1992	1993	1994	1995	1996
OPERACIONES A FINANCIAR CON CARGO A LOS RECURSOS DEL EJERCICIO						
1. Gastos Administrativos	5,0	5,0	5,0	5,0	5,0	5,0
2. Ayudas a la readaptación (art. 56)	189,0	170,0	182,4	157,0	133,0	87,0
3. Ayudas a la investigación (art. 55)	135,0	123,0	124,6	52,0	63,0	85,0
4. Ayudas en forma de bonificación de intereses	109,0	131,0	114,3	53,0	33,0	40,0
5. Medidas conexas a la reestruct. siderúrgica	20,0	5,0	60,0	86,0	57,0	p.m.
6. Medidas conexas a la reestruct. del carbón	50,0	50,0	50,0	40,0	40,0	30,0
7. Otros	20,0		60,2	p.m.	p.m.	p.m.
TOTAL PRESUPUESTO	528,0	484,0	596,5	393,0	331,0	247,0
OPERACIONES FINANCIADAS CON PRESTAMOS A CARGO DE FONDOS NO PROCEDENTES DE EMPRÉSTITOS						
8. Viviendas Sociales	16,0	18,0	p.m.	17,0	11,5	13,5

Fuente: Presupuesto Operacional CECA

ANEXO B

FONDO EUROPEO DE DESARROLLO (F E D)

La política de cooperación al desarrollo que promueve la CE hacia los Estados de África, Caribe y Pacífico (ACP) y hacia los países y territorios de ultramar asociados a ella (PTU), se ha ido desarrollando desde su creación, condicionada por el peso de las relaciones históricas que algunos países comunitarios mantenían con antiguas colonias y que ha supuesto el sostenimiento de relaciones comerciales privilegiadas.

Estas relaciones se han concretado en los Convenios de Lomé para los países ACP y en Decisiones de asociación para las PTU, en los que se establece una relación contractual que implica el compromiso comunitario en cuanto a concesiones comerciales de carácter preferencial y la aportación de un volumen determinado de recursos dedicados a la cooperación financiera y técnica.

El Fondo Europeo de Desarrollo es el principal instrumento financiero de la Convención de Lomé y de las Decisiones de asociación con los PTU, y concede subvenciones a programas de ayuda dirigidos a los 70 países ACP signatarios de la Convención, así como a 20 países y territorios de ultramar estrechamente relacionados con Dinamarca, Francia, Países Bajos y el Reino Unido.

Los créditos del FED proceden de contribuciones específicas por parte de los Estados miembros, y no se inscriben en el Presupuesto general de las Comunidades Europeas.

Para la ejecución de los protocolos financieros se ha procedido a adscribir un FED distinto para cada uno de los Convenios, con la excepción de la vigente IV Convención de Lomé, cuya duración es de 10 años, y a la cual excepcionalmente corresponden dos de estos FED: el VII FED, correspondiente al período 1991-1995, y el VIII FED, planificado para el quinquenio siguiente.

El Cuarto Convenio ACP-CEE firmado en Lomé el 15 de diciembre de 1989 ha sido modificado por el Acuerdo celebrado en Mauricio el 4 de noviembre de 1995.

La principal novedad fue la aprobación para los países ACP de un segundo protocolo financiero para un período de cinco años, cuyo importe global asciende a 14.625 millones de ecus (mecus), de los cuales 12.967 procederán del VIII FED y 1.658 millones de ecus del Banco Europeo de Inversión (BEI).

Adicionalmente el Consejo ha acordado conceder ayudas a los PTU por valor de 200 millones de ecus, de los que 165 mecus corresponden al FED y 35 mecus al BEI.

El Acuerdo de financiación y gestión de las ayudas de la Comunidad en el marco del segundo Protocolo financiero del Cuarto Convenio de Lomé crea el octavo FED, el cual está dotado de un capital de 13.132 millones de ecus (12.967 mecus para los países ACP y 165 mecus para los PTU); ello representa un incremento del 17,37% respecto al VII FED.

El VIII FED se financiará con 12.840 millones de ecus procedentes de contribuciones de los Estados miembros y con 292 millones de ecus que se transferirán de recursos no utilizados de los FED anteriores. La participación de España se eleva a 750 mecus (5,84% del total) con un incremento del 16,28% respecto al VII FED.

Ayudas del VIII FED

La financiación del VIII FED, tal como se indica en el cuadro siguiente, distingue dos tipos de actuaciones: la ayuda programable y la ayuda no programable.

a) La ayuda programable se reparte entre los países y regiones ACP/PTU: los programas indicativos nacionales (PIN) de los países ACP/PTU y las acciones de cooperación regional. La ayuda programable está dotada con 7.677 mecus de los cuales 6.367 mecus corresponden a los PIN y 1.310 mecus a la cooperación regional. Se observa que mientras los créditos de los PIN se incrementan el 26,1% respecto al VII FED, la dotación para la cooperación regional solo aumenta el 3,8%.

b) La ayuda no programable no es susceptible de reparto a priori entre países; su dotación se eleva a 5.455 mecus (5.405 mecus para ACP y 50 mecus para PTU) con un incremento del 17,9% respecto al VII FED.

Los instrumentos que conforman la ayuda no programable están constituidos por: la ayuda al ajuste estructural, el STABEX, el SYSMIN, el capital riesgo, la bonificación de intereses, la ayuda de emergencia y la ayuda para los refugiados.

- El apoyo al ajuste estructural tiene por objeto hacer frente a los problemas económicos y sociales de los países ACP; su dotación se eleva a 1.400 mecus con un incremento del 21,7% respecto al VII FED.
- El STABEX es el mecanismo que tiene por objeto garantizar a los países ACP/PTU la estabilización de los ingresos de exportación de determinados productos, principalmente agrícolas, su dotación se eleva a 1.805,5 mecus (1.800 mecus para ACP y 5,5 mecus para PTU), con un aumento del 19,9% respecto al VII FED.
- El SYSMIN dotado con 577,5 mecus (575 mecus para ACP y 2,5 mecus para PTU) es un mecanismo de financiación especial dirigido a los países ACP/PTU cuyo sector minero es importante para su economía y que se enfrenta con dificultades. El incremento respecto al VII FED asciende al 19,7%.
- Las actividades de capital riesgo adoptan la forma de préstamo o de participaciones y son gestionadas por el BEI, su dotación asciende a 1.030 mecus (1.000 mecus para ACP y 30 mecus para PTU) con un aumento del 21,2% respecto al VII FED.
- La ayuda de emergencia se concede a los países ACP que se enfrentan a dificultades económicas y sociales graves, de carácter excepcional, resultado de desastres naturales. Su dotación asciende a 143 mecus, lo que representa una disminución del 43,4% respecto al VII FED.
- Las ayudas a los países ACP/PTU que acogen a refugiados están dotadas con 120,5 mecus con un incremento del 19,9% respecto al VII FED.

DOTACIÓN VII y VIII FED

	Mecus					
	Volumen VII FED			Volumen VIII FED		
	ACP	PTU	TOTAL VII FED	ACP	PTU	TOTAL VIII FED
Ayuda Programable	6.215,0	97,5	6.312,5	7.562,0	1115,0	7.677,0
PIN	4.965,0	86,0	5.051,0	6.262	105,0	6.367,0
Cooperación Regional	1.250,0	11,5	1.261,5	1.300,0	10,0	1.310,0
Ayuda no Programable	4.585,0	42,5	4.627,5	5.405,0	50,0	5.455,0
Ajuste estructural	1.150,0		1.150,2	1.400,0		1.400,0
STABEX	1.500,0	6,0	1.506,0	1.800,0	5,5	1.805,5
YSMIN	480,0	2,5	482,5	575,0	2,5	577,5
Capital riesgo	825,0	25,0	850,0	1.000,0	30,0	1.030,0
Bonificación de intereses	280,0	6,0	286,0	370,0	8,5	378,5
Ayuda de emergencia	250,0	2,5	252,5	140,0	3,0	143,0
Ayuda para refugiados	100,0	0,5	100,5	120,0	0,5	120,5
TOTAL VII FED	10.800,0	140,0	10.940,0	12.967,0	165,0	13.132,0
BEI	1.200,0	25,0	1.225,0	1.658,0	35,0	1.693,0
TOTAL FED + BEI	12.000,0	165,0	12.165,0	14.625,0	200,0	14.825,0

Gastos del FED en 1995 (países ACP)

El ciclo de ejecución de un FED supera ampliamente el período quinquenal del protocolo financiero del cual procede. En consecuencia, la Comisión gestiona simultáneamente varios FED con niveles de ejecución distintos. Por ello durante el ejercicio 1995 se han financiado operaciones del VI y del VII FED, a pesar de que entraron en vigor en 1986 y 1991 respectivamente, y de que el VI FED debería haber estado, teóricamente, concluido en 1992.

Como se observa en los cuadros siguientes, en los países ACP, a finales de 1995, la dotación del VI y VII FED ascendía, respectivamente, a 7.780,8 mecus y 11.628,0 mecus. En 1995 se han adoptado decisiones para contraer obligaciones por valor de 44,78 mecus en el VI FED y de 1.450 mecus en el VII FED.

Por su parte, los pagos totales se elevan a 1.537,56 mecus, de los cuales 261,68 mecus corresponden al VI FED y 1.275,88 mecus al VII FED.

Si se compara la ejecución del FED en el ejercicio 1995, respecto a 1994, se observa una disminución de las decisiones en 954,2 mecus debido al agotamiento de la dotación del VI FED y, esencialmente, a la ralentización natural del VII FED que ha alcanzado el 74% de las dotaciones programables comprometidas; en lo que respecta a los pagos en 1995 disminuyen globalmente en 224 mecus, debido tanto a factores exógenos (suspensión de ayuda a países en guerra o en crisis graves), como a la naturaleza de algunos instrumentos cuyos desembolsos varían erráticamente o están prácticamente agotados (STABEX y ayuda de urgencia y para los refugiados).

EVOLUCIÓN DEL GASTO DEL VI FED EN 1994 Y 1995 (Países ACP)

ACP	Mecus						
	1994		1995		Gasto acum. en 1995		
	Dotación	Decisiones	Pagos	Decisiones	Pagos	Decisiones	Pagos
AYUDA PROGRAMABLE	5.067,00	57,54	371,32	32,32	222,31	4.853,00	3.908,00
Subvenciones	4.544,00	73,67	312,66	19,16	191,47	4.330,00	3.518,00
Préstamos especiales	523,00	-16,13	58,66	13,16	30,84	523,00	390,00
AYUDA NO PROGRAMABLE	2.585,84	-17,64	62,80	2,47	33,67	2.528,42	2.371,86
Bonificación de intereses	87,00	-2,77	2,39	-19,22	3,39	87,00	82,00
Ayuda de urgencia	187,66	-2,28	2,73	0,00		188,00	179,52
Ayuda refugiados	98,00	-0,34	3,43	-1,02		98,00	94,62
Capital riesgo	600,00	-24,24	31,01	22,71	22,04	544,00	473,00
STABEX	1.448,88	-0,01	0,00	0,00		1.447,12	1.447,12
YSMIN	158,30	12,00	21,50	0,00	8,24	158,30	91,00
Ajuste estructural	6,00	0,00	1,74	0,00	0,00	6,00	4,60
Transf. 4º/6º FED + SIDA	128,00	8,01	5,50	9,99	5,70	92,00	50,00
TOTAL VI FED (ACP)	7.780,84	47,91	439,62	44,78	261,68	7.473,42	6.329,86

Fuente: Comisión Europea

EVOLUCIÓN DEL GASTO DEL VII FED EN 1994 Y 1995

A.C.P.	Mecus						
	1994			1995		Gasto acum. en 1995	
	Dotación	Decisiones	Pagos	Decisiones	Pagos	Decisiones	Pagos
AYUDA PROGRAMABLE	6.215,00	949,95	378,97	773,00	464,44	3.978,64	1.179,88
Subvenciones	6.215,00	949,95	378,97	773,00	464,44	3.978,64	1.179,88
AYUDA NO PROGRAMABLE	4.935,35	1.441,07	887,29	683,83	783,30	4.324,64	3.112,96
Bonificación de intereses	280,00	53,93	15,62	55,18	20,57	213,33	58,64
Ayuda de urgencia	412,00	252,05	195,12	32,68	107,38	411,97	349,99
Ayuda refugiados	88,00	25,97	19,56	5,33	11,99	81,65	57,61
Capital riesgo	825,00	226,38	45,68	233,74	98,83	692,03	205,54
STABEX	1.697,35	615,15	350,85	126,91	301,18	1.618,51	1.441,67
SYSMIN	480,00	45,24	3,44	84,49	10,72	253,80	76,81
Ajuste estructural	1.153,00	222,35	257,02	145,50	232,63	1.053,35	922,70
Transf. 5° a 7° FED	477,66	10,09	55,69	-6,79	28,14	311,26	89,20
SUBTOTAL	11.628,01	2.401,11	1.321,95	1.450,04	1.275,88	8.614,54	4.382,04

Fuente: Comisión Europea

PAGOS DEL FED. EVOLUCIÓN POR TIPO DE AYUDA (1989/1995)

	Mecus						
	1989	1990	1991	1992	1993	1994	1995
Ayuda Programable	722,00	811,00	764,00	986,00	639,60	750,90	686,80
Ajuste estructural			28,00	105,00	313,70	258,80	232,60
STABEX	338,00	218,00	189,00	611,00	28,10	350,90	301,20
SYSMIN	19,00	37,00	26,00	11,00	88,30	24,90	19,00
Capital riesgo	109,00	81,00	86,00	84,00	107,60	76,70	120,90
Bonificación de intereses	19,00	16,00	12,00	27,00	27,00	18,00	24,00
Ayuda de urgencia y refugiados	47,00	55,00	51,00	69,00	69,50	220,80	119,40
Otros			21,00	24,00	21,30	61,20	33,80
TOTAL	1.254,00	1.218,00	1.177,00	1.917,00	1.295,10	1.762,20	1.537,70

Fuente: Comisión Europea

APORTACIÓN DE LOS ESTADOS MIEMBROS AL FED

Los gastos efectuados cada año para cumplir con las obligaciones contraídas por los diferentes Fondos están cubiertos por una tesorería única. Esta tesorería está alimentada, en función de las necesidades, por las distintas contribuciones exigibles en concepto de uno o de varios Fondos.

El principio de tesorería única implica que las aportaciones a cualquier FED no se solicitan hasta haber agotado las contribuciones del FED anterior. El 1 de abril de 1994 los Estados miembros efectuaron el último pago pendiente al VI FED, y el primer pago del VII FED se efectuó en julio de 1994. Se estima que el desembolso correspondiente al VIII FED no comenzará hasta el año 1999.

La participación de los Estados miembros en los diferentes FED es variable y se fija en el Consejo por medio de un Acuerdo Interno de financiación y gestión de las ayudas de la Comunidad en el marco del Convenio ACP-CEE correspondiente.

Para el ejercicio 1995 el Consejo aprobó un presupuesto de 1.800 mecus si bien sólo se han solicitado de los Estados miembros 1.650 mecus debido a una menor ejecución de los pagos respecto a las previsiones iniciales.

A continuación se indica el reparto de la aportación por Estados miembros al VII y VIII FED.

La aportación de España al VIII FED asciende a 750 millones de ecus, y significa el 5,84% del total de los Estados miembros. Se observa una disminución porcentual de la contribución española al VIII FED del 0,06% respecto a las del VII FED; la razón de este descenso está justificada porque en la financiación del VII FED no participaban los tres nuevos Estados de la Unión Europea.

**DOTACIÓN VII° y VIII° FED
CONTRIBUCIÓN DE LOS ESTADOS MIEMBROS**

	Mecus			
	VII FED	% VII FED	VIII FED	% VIII FED
BÉLGICA	433,23	3,96%	503,00	3,92%
DINAMARCA	227,03	2,08%	275,00	2,14%
ALEMANIA	2.840,48	25,96%	3.000,00	23,36%
GRECIA	133,92	1,22%	160,00	1,25%
ESPAÑA	645,00	5,90%	750,00	5,84%
FRANCIA	2.665,89	24,37%	3.120,00	24,30%
IRLANDA	60,03	0,55%	80,00	0,62%
ITALIA	1.417,77	12,96%	1.610,00	12,54%
LUXEMBURGO	20,74	0,19%	37,00	0,29%
PAÍSES BAJOS	609,12	5,57%	670,00	5,22%
PORTUGAL	96,14	0,88%	125,00	0,97%
REINO UNIDO	1.790,64	16,37%	1.630,00	12,69%
AUSTRIA			340,00	2,65%
FINLANDIA			190,00	1,48%
SUECIA			350,00	2,73%
TOTAL	10.940,00	100,00%	12.840,00	100,00%
RECURSOS FED ANTERIORES			292,00	
TOTAL	10.940,00		13.132,00	

CONTRIBUCIÓN ESPAÑOLA AL FED

En el momento de la adhesión España comienza su participación en las actuaciones correspondientes financiadas por el VI FED. Así mismo desde 1991 nuestro país puede acceder a proyectos de desarrollo correspondientes al VII FED. Desde nuestra adhesión a las Comunidades Europeas la participación de España en mecus ha pasado de representar el 6,64% del VI FED, al 5,90% en el VII FED y del 5,84% en el próximo VIII FED.

La primera contribución en concepto del VI FED no fue solicitada hasta 1989, es decir, cuando se hubieron desembolsado en su totalidad las contribuciones del V FED. Desde julio de 1994 los Estados miembros pagan su contribución con cargo al VII FED una vez que se desembolsaron en su totalidad los créditos asignados al VI FED.

En 1995 España ha aportado 15.685,2 millones de pesetas lo que significa una disminución del 10,4% respecto a 1994.

El cuadro siguiente indica la aportación de España a los distintos FED hasta 1995.

APORTACIÓN ESPAÑOLA AL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO

CONCEPTO	1989	1990	1991	1992	1993	1994	1995
VI FED (Millones ecus)	59,11	82,98	100,63	109,89	107,23	39,96	0,00
VI FED (Millones pesetas)	7.711,97	10.757,50	12.954,42	14.431,59	15.610,48	6.329,66	0,00
VII FED (Millones ecus)						70,80	97,35
VII FED (Millones pesetas)						11.183,05	15.685,20
VI + VII FED (Millones ecus)	59,11	82,98	100,63	109,89	107,23	110,76	97,35
VI + VII FED (Millones pesetas)	7.711,97	10.757,50	12.954,42	14.431,59	15.610,48	17.512,71	15.685,20

Fuente: Elaboración propia.

ANEXO C

EL BANCO EUROPEO DE INVERSIONES (BEI)

El Banco Europeo de Inversiones (BEI) se constituyó en 1958 en virtud del artículo 129 del Tratado de Roma. No es, en sentido estricto, un órgano de la Comunidad. Su misión es financiar, sin ánimo de lucro, proyectos de inversión que conduzcan al desarrollo equilibrado de la Comunidad.

El Tratado de Maastricht sobre la Unión Europea, que entró en vigor el 1 de noviembre de 1993, ha venido a redefinir el marco en que deben desarrollarse las actividades del BEI. El Tratado define al BEI como una institución autónoma, que actuará dentro de los límites del propio Tratado y de los Estatutos anejos.

Operando, como se ha dicho, sin ánimo de lucro, el BEI debe conceder préstamos para facilitar la financiación de proyectos acordes con los objetivos de integración económica de la Comunidad.

El BEI tiene una función crucial en el impulso de la cohesión económica y social, concediendo préstamos para proyectos de creación de redes transeuropeas de transporte, telecomunicaciones y energía, así como aquellos otros que fomenten la competitividad industrial y la protección y mejora del medio ambiente.

El Tratado se centra igualmente en la cooperación y coordinación entre el BEI y los Fondos Estructurales y el nuevo Fondo de Cohesión para reforzar la acción en pro del desarrollo de las regiones menos favorecidas. Hay que destacar las actuaciones del BEI en coordinación con otras fuentes comunitarias de financiación. En este sentido el BEI participa en la financiación de los Programas Integrados Comunitarios (PIM), otorga desde 1979 préstamos en calidad de mandatario de la Comunidad, con cargo a los recursos del Nuevo Instrumento Comunitario de Empréstitos y Préstamos (NIC), con destino a inversiones productivas de pequeñas y medianas empresas. Tramita y gestiona los préstamos «Euratom», finalmente, coopera estrechamente con la Comisión en aquellos proyectos que aspiran a acogerse simultáneamente a préstamos del BEI y subvenciones del FEDER.

Fuera de la Comunidad, en virtud del artículo 18 de sus Estatutos, actúa en los países de la cuenca mediterránea, en los Estados de África, Caribe y Pacífico (ACP) así como en los Países y Territorios de Ultramar (PTU). Recientemente, a instancia de España, ha extendido su actuación a los países hispanoamericanos.

Por último, ante los acontecimientos en Europa del Este, ha iniciado actividades de financiación con los países de Europa Central y Oriental así como con los Estados independientes de la antigua Unión Soviética, además de participar en la creación del Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo.

En fecha 13 de septiembre de 1993 se manifestó favorable a un nuevo bloque de préstamos por importe de hasta 3.000 millones de ecus para los próximos tres años, en diez países de la Europa Central y del Este: Albania, Bulgaria, la República Checa, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, Rumania y Eslovaquia.

Las financiaciones en los Estados ACP y en los Países y Territorios de Ultramar (PTU), se han duplicado, pasando de 226 millones de ecus en 1993 a más de 460 millones en vísperas de la revisión del IV Convenio de Lomé, en la que se ha fijado un importe de 1.693 millones de ecus como préstamos del BEI para el quinquenio 1996-2000. Por otra parte, las operaciones en Europa Central y del Este han aumentado, pasando a 960 millones de ecus en 1994, mientras que los préstamos en el periodo 1990-1993 fueron de 1.700 millones de ecus.

El Banco también tomará parte en el programa de recuperación de la Unión Europea para Irlanda del Norte y los condados fronterizos de la República de Irlanda, para la rehabilitación urbana y rural, el empleo, la integración social y el fomento de la inversión.

Los recursos que el BEI utiliza para sus objetivos son tanto los recursos propios como los ajenos captados en los mercados de capitales.

Los primeros provienen básicamente del capital social que ha aportado cada uno de los Estados miembros en proporción a sus respectivos productos nacionales. España ocupa el quinto lugar en orden de importancia. La parte desembolsada o por desembolsar asciende a algo más del 9% del capital suscrito, mientras el 91% restante representa un capital de garantía. Simultáneamente con su adhesión a la Unión Europea, Austria, Finlandia y Suecia han pasado

a ser Estados Miembros del BEI, suscribiendo su capital que pasa de 57.600 millones de ecus a 62.000 millones, con la consiguiente elevación del límite máximo aplicable a los préstamos del BEI que pasa de 144.000 millones de ecus a 155.000 millones (250% del capital suscrito).

Esta distinción muestra que el grueso de las operaciones está financiado por los fondos ajenos captados en los mercados de capitales. Para financiar sus actividades de préstamo, el BEI ha captado en estos mercados más de 14.000 millones de ecus, corroborando así su condición de primer prestatario internacional mundial.

Al carecer de finalidad lucrativa, los resultados de sus ejercicios se incorporan a las reservas.

Los préstamos pueden otorgarse a prestatarios públicos o privados para la financiación de proyectos en todos los sectores de la economía. Las inversiones de gran envergadura son objeto de préstamos individuales concertados directamente a través de intermediarios financieros. Las inversiones de las pequeñas y medianas empresas, así como los proyectos de menor cuantía suelen financiarse mediante el sistema de préstamos globales, que viene a consistir en una línea de crédito abierta en favor de uno o varios bancos o instituciones financieras de ámbito nacional o regional, que a su vez presta los fondos en favor de inversiones patrocinadas por las PYME o corporaciones locales, siempre con el beneplácito del BEI y en consonancia con sus criterios económicos, financieros y técnicos.

El BEI financia, en todo caso, tan sólo una parte del coste de los proyectos (normalmente no más del 50% de la inversión fija). Los préstamos que otorga son a medio y largo plazo, según el tipo de proyecto.

La mayoría de los préstamos son a interés fijo, pero también los hay a interés variable o a interés revisable (a los 5-10 años). Aunque no otorga reducción alguna de sus tipos de interés, éstos pueden ser subvencionados por terceros en forma de bonificaciones de interés.

Es importante destacar que el Banco Europeo de Inversiones no presta a los diversos países o sectores según un sistema de cupos, sino que sus préstamos se destinan a financiar proyectos de inversión pública o privada en consonancia con sus criterios de préstamo.

El BEI ha prestado en 1995 cerca de 21.400 millones de ecus para inversiones de capital acordes con las políticas de la Unión Europea relacionadas con la iniciativa europea para el crecimiento.

La doble voluntad de reavivar las economías europeas y de fomentar la integración de la Unión ha inducido a los Estados miembros a adoptar a partir de 1992 una serie de medidas en las cuales el BEI desempeña un papel fundamental. A raíz de los Consejos Europeos de Edimburgo de diciembre de 1992 y Copenhague de junio de 1993, el BEI habilitó un dispositivo de préstamo dotado con 7.000 millones de ecus y destinado a acelerar la financiación de unos 150 proyectos de infraestructura. Posteriormente, los Estados miembros de la U.E. reunidos en Bruselas en diciembre de 1993 aprobaron el Libro Blanco de la Comisión Europea sobre el "crecimiento, la competitividad y el empleo", comprometiéndose a tomar medidas concretas entre las que se encuentra el fomento de las redes transeuropeas de transporte, telecomunicaciones y transmisión de energía. Estos préstamos podrán obtener una bonificación de hasta el 3% durante un periodo de 5 años, la cual estaría vinculada a la creación de empleo.

La constitución de redes transeuropeas (RTE) de transporte, telecomunicaciones y transmisión de energía representa un factor esencial de la integración europea y así lo ha reconocido el Consejo Europeo de Jefes de Estado y de Gobierno al atribuirles la consideración de objetivo prioritario de la U.E. Este dispositivo es aplicable tanto a inversiones dentro de la Unión Europea como en los países limítrofes de Escandinavia, Europa Central y Oriental y la Cuenca Mediterránea. El Consejo Europeo de Essen de diciembre de 1994 aprobó las redes europeas prioritarias, durante el bienio 1994-95 casi 6.000 millones de ecus del BEI. Desde 1990 hasta mediados de noviembre de 1995, dichos proyectos han recibido financiaciones por un total de 33.000 millones de ecus, lo que representa un 38% del total de las intervenciones del BEI dentro de la Unión. De dicho total han correspondido 17.200 millones a los transportes, 10.000 millones a las telecomunicaciones y 5.800 a las redes de transmisión y distribución de electricidad y gas natural.

Con la entrada en vigor del Espacio Económico Europeo (EEE), el BEI gestiona el denominado Mecanismo Financiero del EEE. La ayuda financiera consistirá en la bonificación de intereses sobre los préstamos concedidos por el Banco y en subvenciones directas. Los países beneficiados por este Fondo son Grecia, Portugal, Irlanda y las regiones españolas calificadas como Objetivo n° 1.

Los seis Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio que participan en el Espacio Económico Europeo (Austria, Finlandia, Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suecia) han reducido del 3% al 2% las bonificaciones de intereses previstas para 1.500 millones de ecus de préstamos del BEI, pero manteniendo 500 millones de ecus para ayudas a fondo perdido.

Los proyectos prioritarios presentados por autoridades públicas, empresas públicas o privadas, son los relacionados con el medio ambiente (incluido el desarrollo urbano), el transporte (incluida su infraestructura), la educación y la formación. Entre los proyectos presentados por las empresas privadas se prestará especial atención a los de las pequeñas y medianas empresas.

El BEI desarrolla además una creciente intervención en el Mediterráneo. La Política Mediterránea Renovada (instituida a finales de 1992 por la Unión para potenciar su cooperación con los países terceros mediterráneos), engloba a los países del Magreb, el Mashrek, Israel, Malta, Chipre y Turquía, junto con los territorios de Gaza y Cisjordania. El importe previsto para el periodo 1992-1996 sobrepasa los 4.000 millones de ecus, de los cuales, 2.300 millones de ecus se destinan a inversiones tendentes al desarrollo económico y social de los países destinatarios, a través de Protocolos Financieros bilaterales de cinco años de duración que definen la participación de la Unión Europea. Aproximadamente 2.000 millones de ecus se dedican a la "cooperación financiera horizontal", para financiar proyectos de interés regional o de interés común a las dos riberas del mediterráneo.

EL BEI EN LA EUROPA CENTRAL Y ORIENTAL

A finales de 1989, el Consejo de Gobernadores del BEI aprobó un bloque de financiación de 1.000 millones de ecus, para Polonia y Hungría. Los acontecimientos políticos en la zona ampliaron en 700 millones de ecus los préstamos con destino a Bulgaria, República Checa, Rumania y Eslovaquia. Los 1.700 millones se agotaron prácticamente en 1993, por lo que en mayo de 1994, el Consejo de Gobernadores concedió un nuevo bloque de financiación de 3.000 millones para el periodo 1994-96, destino a los países anteriores, más Estonia, Letonia, Lituania, Albania, Rumania. Además se firmó un acuerdo de cooperación con Eslovenia hasta 1997.

Los préstamos concedidos por el BEI a los países de Europa Central y Oriental (PECO), desde 1990, hasta mediados de 1995 totalizan casi 3.000 millones de ecus, y se destinan a la financiación de redes de transporte europeas (RTE): transporte, telecomunicaciones y energía; ayudas a la pequeña y mediana empresa; y a la protección del medio ambiente, como consecuencia del elevado grado de contaminación de estos países.

EL BEI EN AMERICA LATINA Y ASIA

En 1993, el Consejo de Gobernadores del BEI accedió al requerimiento del Consejo de las Comunidades Europeas, autorizando una línea de crédito de 750 millones de ecus con destino a proyectos de inversión de capital de interés común con destino a países de América Latina y Asia, (ALA). Pueden acogerse a este dispositivo los proyectos emanados de "joint ventures" entre empresas ALA y empresas europeas, así como los proyectos que suponen la transferencia de tecnología desde Europa. También financia proyectos beneficiosos para el medio ambiente, y en materia de transportes y telecomunicaciones..

Los préstamos firmados por el BEI en los dos primeros años ascienden a 452 millones de ecus, de un total de 571 millones aprobados.

EL BEI Y LOS PAÍSES ACP

En 1995 el BEI ha firmado contratos de financiación por un total de 430 mecus, de los cuales 203,7 mecus corresponden a préstamos sobre recursos propios con bonificación de intereses y 223,7 mecus a capital riesgo con recursos del FED.

OPERACIONES DEL BEI EN ESPAÑA

Las operaciones del BEI en España comenzaron en 1981 y dieron lugar, dentro del marco de los tres acuerdos sucesivos de preadmisión que estuvieron vigentes hasta finales de 1985, a una financiación total del Banco de 550 millones de ecus. A partir de la

incorporación de España a la Comunidad, la actividad del BEI ha aumentado notablemente; el total de los préstamos concedidos a España desde 1986 supera los 20.000 millones de ecus.

En 1995, el BEI ha destinado a España un total de 2.818 millones de ecus, de los cuales alrededor de los dos tercios han correspondido a inversiones en el ámbito de los transportes (1.221 millones) y las telecomunicaciones (539 millones). El BEI ha continuado financiando la modernización de la red telefónica. También se han dedicado 820 millones a numerosos tramos de carretera y autovías del País Vasco, Cataluña, Galicia y Extremadura, algunos de ellos inscritos en el eje Portugal-España.

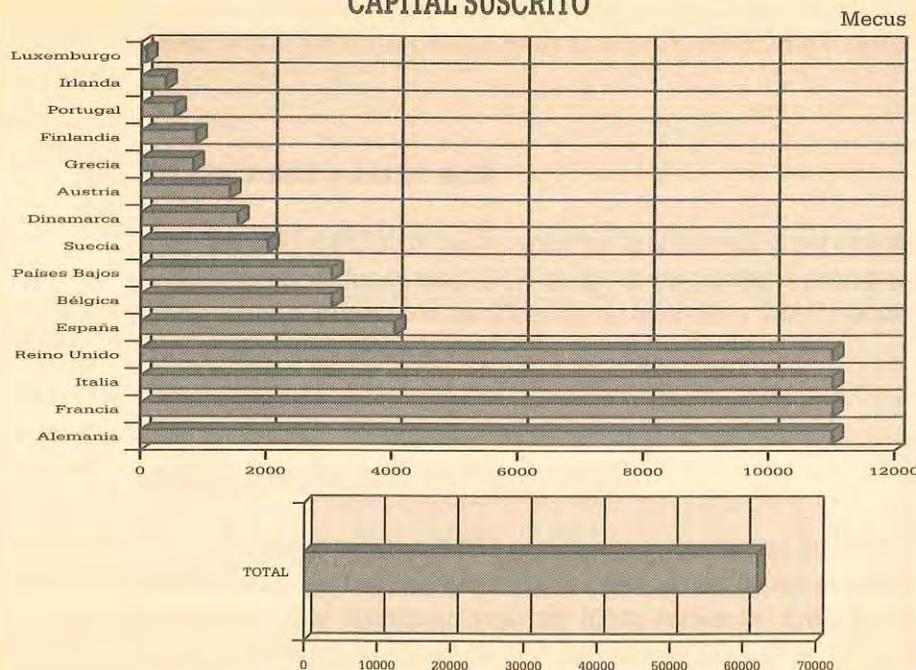
En el sector de la energía se han concedido 432 millones de ecus, de los cuales 224 millones han sido para la construcción del gasoducto destinado a suministrar el gas argelino a España y Portugal. También se han concedido 460 millones de ecus para el medio ambiente y 166 millones de préstamos globales en favor de pequeñas y medianas empresas.

CAPITAL DEL BANCO EUROPEO DE INVERSIONES
(a 31 de diciembre de 1995)

PAÍSES	Suscrito	Porcentaje	Mecus
			Desembolsado o por desembolsar
ALEMANIA	11.017,4	17,8	827,5
FRANCIA	11.017,4	17,8	827,5
ITALIA	11.017,4	17,8	827,5
REINO UNIDO	11.017,4	17,8	827,5
ESPAÑA	4.049,9	6,5	302,6
BÉLGICA	3.054,0	4,9	228,2
PAÍSES BAJOS	3.054,0	4,9	228,2
SUECIA	2.026,0	3,3	152,0
DINAMARCA	1.546,3	2,5	115,5
AUSTRIA	1.516,0	2,4	113,7
GRECIA	828,4	1,3	61,9
FINLANDIA	871,0	1,4	65,3
PORTUGAL	533,9	0,9	39,9
IRLANDA	386,6	0,6	28,9
LUXEMBURGO	77,3	0,1	5,8
TOTAL	62.013,0	100,0	4.652,0

Fuente: Banco Europeo de Inversiones

CAPITAL SUSCRITO



PRÉSTAMOS CONCEDIDOS POR EL BEI A ESPAÑA
EN EL PERIODO 1986-1995

TOTAL	Mecus									
	1986	1987	1988	1989	1990	1991	1992	1993	1994	1995
	340,1	593,7	1.003,1	1.680,5	1.764,0	2.386,5	3.195,3	4.005,1	3.011,5	2.818,0

Fuente: Banco Europeo de Inversiones

PRÉSTAMOS DEL BEI A ESPAÑA POR SECTORES
EN 1994 Y 1995

SECTORES	Mecus	
	1994	1995
Transportes	1.659,0	1.221,0
Industria y Telecomunicaciones	225,5	539,0
Energía	500,0	432,0
Medio Ambiente	273,0	460,0
Préstamos globales	354,0	166,0
TOTAL	3.011,5	2.818,0

Fuente: Informe anual BEI 1994-1995

EL FONDO EUROPEO DE INVERSIONES

El Fondo Europeo de Inversiones (FEI) es una nueva institución financiera, creada en el marco de la iniciativa para el crecimiento económico que adoptaron los Jefes de Estado y de Gobierno reunidos en Edimburgo, los días 11 y 12 de diciembre de 1992. Los estatutos del FEI fueron aprobados por el Consejo de Gobernadores del Banco Europeo de Inversiones el 25 de mayo de 1994. El capital inicial autorizado de 2.000 millones de ecus, de cuya cifra han sido suscritos 1.700 millones: 800 millones por el BEI, 600 millones por la Comisión Europea y 300 millones por unos 80 bancos públicos y privados de los Estados miembros de la Unión Europea.

El FEI se establece como una entidad separada jurídica y financieramente, y de composición tripartita en la que participa la Comunidad (representada por la Comisión), el Banco Europeo de Inversiones y otras entidades financieras, tanto públicas como privadas. El BEI supervisa y gestiona las actividades del Fondo, pero su contabilidad está totalmente separada de la del BEI.

La dirección y administración del Fondo, se realiza por los tres órganos siguientes: el Comité Financiero, El Comité de Vigilancia, y la Asamblea General.

El Fondo Europeo de Inversiones está destinado a promover el crecimiento de la actividad económica en Europa y en particular a reforzar el mercado interior, la situación económica y social y en consecuencia, luchar contra el paro mediante la realización de grandes proyectos de inversión de interés comunitario

Dirige sus recursos financieros a la inversión en proyectos importantes de infraestructuras de alto potencial económico y de interés comunitario en el sector de los transportes, las telecomunicaciones y el transporte de energía en el marco de las redes transeuropeas. También destina sus recursos a facilitar la financiación de las PYMES, especialmente en las regiones asistidas de la Comunidad.

El FEI ofrece principalmente garantías bajo la forma de caución, aval y cualquier otra forma utilizada en el país correspondiente y cuyo nivel y característica varía según el caso. Las garantías pueden ofrecerse no solamente a los accionistas del FEI, sino también a terceros. En principio solo cubren el 50% del coste del proyecto, y pueden acompañarse de otras garantías.

En una primera fase, el Fondo podrá garantizar financiaciones de hasta 5.000 millones de ecus aproximadamente, llegando más tarde hasta los 16.000 millones. Pasados los dos primeros años de actividad, podrá comenzar a adquirir participaciones en el capital de empresas.

El FEI ha firmado contratos de garantía por valor de 117 millones de ecus en favor de una RTE prioritaria (las redes de gas natural de Portugal y España) y de autopistas en Cataluña. Se han aprobado garantía por valor de 342 millones de ecus para las redes de gas Reino Unido-Continente y Unión Europea-Rusia, así como 157 millones para telecomunicaciones, 61 millones para mejoras viarias y 41 millones para las PYME:

En fecha 31 de diciembre de 1995, al cumplirse 18 meses desde su constitución, el FEI lleva aprobadas 27 operaciones de garantía por un total de 1.290 millones de ecus, de los cuales se han firmado 632 millones.

EL NUEVO INSTRUMENTO COMUNITARIO

Fue creado en 1978 con la finalidad de satisfacer selectivamente las exigencias de financiación más agudas, con vistas a la realización de una mayor convergencia económica. La decisión de creación del Nuevo Instrumento Financiero (NIC) se basa en el artículo 235 del Tratado CEE, que autoriza la adopción de las disposiciones necesarias para realizar objetivos de la Comunidad que no se hayan previsto en el Tratado. Este instrumento tiene por objeto financiar, por medio de préstamos, proyectos de inversión que contribuyan a una convergencia y una integración crecientes de las políticas económicas de los Estados miembros, así como al reforzamiento de la competitividad de la economía comunitaria, incluida la difusión de nuevas tecnologías y de la innovación.

La Comisión obtiene los recursos necesarios mediante la emisión de empréstitos en los mercados de capitales en nombre de la Unión Europea; estos empréstitos cuentan con la garantía del Presupuesto General de la Comunidad. Asimismo la Comisión negocia los empréstitos y deposita los fondos obtenidos en el Banco Europeo de Inversiones que, a su vez, se encarga, llegado el caso, de su colocación temporal.

Las operaciones de empréstito y de préstamo no suponen carga alguna para el presupuesto de la Comunidad. Los tipos de interés están en función de los tipos de los empréstitos para cada moneda utilizada. Dentro de ciertos límites existe la posibilidad de acumular los préstamos NIC y los préstamos del BEI.

Los préstamos concedidos sobre los recursos del NIC deben cumplir las líneas principales fijadas por el Consejo y sobre cuya base la Comisión decide la elegibilidad de los proyectos. Estas líneas principales se definen en las autorizaciones relativas a la emisión de las series de empréstitos.

Los importes globales autorizados por el Consejo para las operaciones ordinarias del NIC son los siguientes:

NIC I	1.000.000	ecus
NIC II	1.000.000	ecus
NIC III	3.000.000	ecus
NIC IV	750.000	ecus

Los NIC I y II se han destinado a la financiación de proyectos que responden a los objetivos prioritarios de la Comunidad en los sectores de la energía, la industria y las obras de infraestructura, habida cuenta, entre otras cuestiones, del impacto regional de los proyectos y de la necesidad de luchar contra el paro.

El NIC III se ha hecho extensivo a los proyectos de inversión, principalmente de las PYME, en la industria y los servicios directamente ligados a ella, con el fin primordial de difundir la innovación y las nuevas tecnologías, cuya implantación contribuye directa o indirectamente a la creación de empleos.

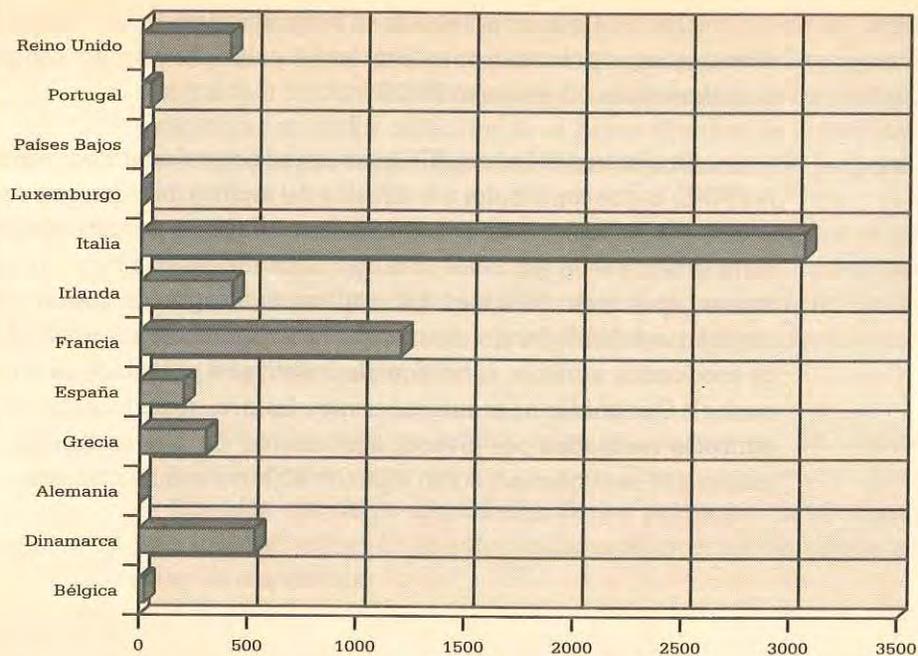
El NIC IV se ha concentrado en la financiación de las PYME. Su vigencia está prácticamente concluida y la atención se centra actualmente en un proyecto NIC V.

En el marco del nuevo NIC la prioridad general continua siendo la PYME, lo que contribuirá a la difusión del espíritu de empresa y a la promoción de la inversión creadora de empleo. Como primer objetivo complementario se establece la salvaguarda del espacio rural, de tal manera que toda actividad no estrictamente agrícola podría ser elegible para el NIC. Por el contrario, quedarían excluidas las actividades de producción agrícola, salvo aquellas relativas a productos para los cuales la Comunidad no es autosuficiente y las inversiones propiamente agrícolas realizadas por jóvenes agricultores. La alta tecnología e innovación se contempla como segundo objetivo complementario.

**SITUACIÓN DE LOS PRÉSTAMOS NIC CONCEDIDOS
A 31 DE DICIEMBRE DE 1994
(Por Estados miembros)**

PAÍSES	Mecus						TOTAL	Mecus (%)
	NIC I	NIC II	NIC III	NIC IV	NIC (1)			
BÉLGICA	-	-	-	23,6	-	-	23,6	0,4
DINAMARCA	66,7	100,6	303,0	63,2	-	-	533,5	8,6
ALEMANIA	-	-	-	-	-	-	-	-
GRECIA	-	114,9	111,2	-	80,0	-	306,1	4,9
ESPAÑA	-	-	69,2	132,0	-	-	201,2	3,2
FRANCIA	70,0	125,0	938,7	72,3	-	-	1.206,0	19,4
IRLANDA	239,0	116,6	68,4	-	-	-	424,0	6,8
ITALIA	479,9	473,4	1.228,6	285,7	598,7	-	3.066,3	49,4
LUXEMBURGO	-	-	-	-	-	-	-	-
PAÍSES BAJOS	-	-	3,2	-	-	-	3,2	0,1
PORTUGAL	-	-	29,9	9,9	-	-	39,8	0,6
REINO UNIDO	134,9	67,1	109,3	95,8	-	-	407,1	6,6
TOTAL	990,5	997,6	2.861,5	682,5	678,7	-	6.210,8	100,0

Fuente: Informe semestral de la Comisión sobre el ritmo de utilización del Nuevo Instrumento Comunitario COM (95) 364 FINAL
(1) Reconstrucción por seismos en Grecia e Italia



**PORCENTAJE DE LA SITUACIÓN DE LOS PRÉSTAMOS NIC
CONCEDIDOS A 31-12-1994**

SECTORES	NIC I	NIC II	NIC III	NIC IV
Industria, agricultura y servicios	0,5	38,2	52,8	100,0
Energía	45,3	30,2	20,7	-
Infraestructuras	54,2	31,7	26,5	-

PRESTAMOS EURATOM

El Tratado de creación del EURATOM de 1957 ya preveía la posibilidad de realizar empréstitos y préstamos. Sin embargo, sólo se hizo uso de ellos por primera vez a partir de 1977.

Los préstamos EURATOM tienen por objeto fomentar la utilización de la energía nuclear con el fin de reducir la dependencia excesiva de la Comunidad respecto de las importaciones de energía.

La Comisión financia sus préstamos con empréstitos efectuados en función de las solicitudes de préstamo que se reciben. La gestión de dichos empréstitos corresponden a la Comisión y la gestión de los préstamos corre por cuenta de dicha institución en colaboración con el BEI. Las condiciones de los préstamos dependen de las predominantes en los mercados financieros. Las operaciones de empréstito y las operaciones de préstamo correspondientes se hacen efectivas en la misma unidad monetaria. Los gastos en que incurre la Comunidad en el proceso de aprobación y ejecución de cada operación corren a cargo de las empresas beneficiarias.

En principio, el préstamo no podrá exceder del 20% del coste total de la inversión. El montante acumulado de los préstamos Euratom ha alcanzado desde 1988 el techo de 2.800 millones de ecus que le estaba asignado. En espera de una toma de posición del Consejo sobre la demanda de aumento del umbral de intervención a 4.000 Millones de ecus, ningún nuevo préstamo ha sido acordado.